

AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº del Legajo 261

Nº Reg. General 4871

Nº en el Legajo 4

BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO DE 1.983

-0-0-0-0-0-

D. Francisco Marques Eguez.
D. Jesus Aragonés Rico
D. Francisco Ortiz Machuca
D. Francisco Juarez Jurado
D. José López Rodríguez
D. Francisco Alcanda Gómez
D. Antonio Fernández López

En la villa de Mespíl, provincia de Córdoba, a diez de marzo de mil novecientos veintiuno y tres, siendo las dieciocho horas y previa convocatoria especial al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Guerrero Martín, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Co nojales que al margen se expresan, al objeto de celebrar una asamblea extraordinaria, no asistieron los señores Concejales don Miguel Angel Pérez Guillén y don Francisco Gris Molina, y la de señalar al titular de la Corporación don Angel de la Cruz Molina.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. — Abierto el acto por
residencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí
a la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobado.

a dar lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.-

INTICIPIO DE LA CAJA DE CRÉDITO FEDERAL AL PUEBLO COOPERATIVO.

NOTA DE GRADUO PROVINCIAL PARA COOPERACION.— Seguidamente dada, integrante de la comunicación nro. 13.242 del Negociado de Fomento Provincial de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 15 de diciembre anterior, en la que se participó que al Pleno de dicho Organismo Provincial, en sesión celebrada el dia 27 de noviembre de 1.906, se acordó conceder a este Ayuntamiento un auxilio de 2.500.000 pesetas, a reintegro en caso de utilidades, con destino a finalizar las obras de construcción de piscinas, campo de fútbol y pista polideportiva, acompañándose a dicha comunicación proyecto de contrato para ser sometido a la consideración de esta Corporación Municipal.—

Se da lectura íntegra igualmente al proyecto de contrato de referido anticipo
us en del tenor literal siguiente en sus CLÁUSULAS:

"14.- La Economa, Diputación Provincial, con cargo a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación concede al Ayuntamiento de Béjar un anticipo de DOS MIL SEISCIENTAS Y UNAS JUNQUITAS NL (\$2,500,000 pesos) que destinará a los fines expresados en la exposición de este contrato, y cuyo importe se reintegrará en el plazo de ocho unidades, sin devengo de interés y a partir del primer día de julio de 1936, en cuotas trimestrales al díu de su concesión y las amortizaciones se realizarán en cuotas trimestrales iguales. Todo reintegro en el pago de los vencimientos previstos en este contrato, superior a tres meses, llevará una penalización o recargo de suma equivalente al 10% por cien mensual del importe de los vencimientos atrasados, desde la fecha del desembolso.-

28.- En su consecuencia, el Ayuntamiento reintegrará a la Caja la cantidad anual de TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (312.500) pesetas, o la que proporcionalmente resultare si se redujera el préstamo por disminuirse la aportación debida a las obtendidas en la subasta a concurso.

34.- El Ayuntamiento tiene adoptado acuerdo obligándose a cumplir en el presupuesto de presupuestos y presupuestos ordinarios que formule en los años siguientes al de concesión del anticipo, la cantidad prevista en la cláusula anterior hasta una total cancelación del préstamo.-

4º- El Ayuntamiento hará efectivas las cantidades correspondientes a cada -
cuadrilátero en cuatro plazos trimestrales con vencimiento en el primer día de cada -
trimestre natural, pudiendo no obstante si lo conviniese verificar los reintegros
en docevias partes.-

56.- En garantía del cumplimiento de su obligación, el Ayuntamiento deja apercibidos y gravá en favor de la Procuración los siguientes recursos:

3) Los rendimientos del servicio que se establecen, con la realización de la obra financiada con este anticipo en su totalidad hasta cubrir las respectivas cuotas del anticipo concedido.-

b) Los ingresos o cantidades que deba percibir el Ayuntamiento en la Contracción Territorial Edística, Urbana y Licencia Fiscal del Inventario Industrial para efecto el Ayuntamiento deberá otorgar facultades a la Diputación para percibir

directamente de la Delegación de Hacienda de Córdoba, las cantidades que se liquiden por estos conceptos al Ayuntamiento.-

Estos ingresos se afectan solidariamente y sin orden alguno de prelación pidiendo la Diputación hacer efectivo su derecho sobre uno u otro, o ambos a la vez.-

Se afectará también el resto de los ingresos o cantidades que deban percibir el Erario Municipal, en cuanto no estén afectados por otras obligaciones preferentes.-

6º.- Esta garantía se realizará por la Corporación Provincial, a petición de la Caja en los siguientes casos y formas:

a) Si no se abonare la cantidad debida en el plazo previsto, habiéndolo consignado el Ayuntamiento en su presupuesto. En este caso, la Diputación - compensará el déficit de las anualidades y si no fuera suficiente, requerirá de pago al Ayuntamiento por la diferencia siguiendo la vía ejecutiva si no se atendiere el requerimiento.

b) Si no se hubiese consignado en el Presupuesto Municipal la cuota. La Diputación, sin previo aviso, podrá comprar la deuda de la anualidad que corresponda, seguir la vía ejecutiva que proceda o resolver el contrato hasta efectiva la totalidad del anticipo que resta por reintegro.

7º.- Los gastos que originen el incumplimiento de las obligaciones municipales serán a cuenta del deudor.-

8º.- La Administración Provincial, a través de sus funcionarios pedirá comprobar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato por el Ayuntamiento.-

9º.- El plazo otorgado para satisfacer el anticipo se establece en favor de la Corporación Municipal que, si lo conviniere, podrá reducirlo al tiempo que estime conveniente, notificándose así a la Dirección de la Caja - con la correlativa obligación de consignar en los presupuestos las cantidades resultantes de esta novación.-

10º.- En lo no previsto en las presentes anticipaciones será de aplicación el Reglamento de Recinto Interior de la Caja, que se une como anexo al presente contrato y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.-"

La Corporación Municipal en pleno, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda aceptar el anticipo concedido y aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo cuyas cláusulas quedan transcritas.-

Asimismo y para la efectividad del cumplimiento del apartado b) de la Cláusula 5º del proyecto de contrato que seca de ese aprobado, el Ayuntamiento, por el voto unánime de todos los señores asistentes acuerda:

1º.- Delegar en la Exma. Diputación Provincial de Córdoba el cobro en nombre de este Ayuntamiento de las cantidades anuales que por los conceptos de Contribución Territorial Rústica, Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, debe percibir este Ayuntamiento de la Delegación de Hacienda de Córdoba.-

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Rafael Guerrero Martín, para que mientras precise otorgue escritura notarial de apoderamiento a favor de la Diputación Provincial para el cobro ante la Delegación de Hacienda de las cantidades que se liquiden por los conceptos expuestos en el número anterior.-

3º.- Autorizar a la Exma. Diputación Provincial de Córdoba para que con cargo a las cantidades que se liquiden por los mencionados recursos, se reintegren las deudas vencidas de los anticipos concedidos a este Ayuntamiento por la Caja de Cooperación Provincial.-

INSTANCIA DE DON JOSÉ GARRANCO LUGUE.- A continuación es de lectura a instancia suscrita por el expresado don José Garranco Luge, quien solicita autorización para instalar un poste metálico al final de la calle San Isidro de esta población, entre los números 33 y 35, con el fin de poder llevar energía eléctrica a vivienda de su propiedad.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda acceder a lo solicitado, delegando en la Comisión de Policía Urbana, para la fijación del punto exacto donde deberá ser instalado el poste metálico de que se trata.-

INSTANCIA DE DON CRISTINO ROMERO PÉREZ.- Seguidamente es de lectura a instancia suscrita por el vecino don Cristino Romero Pérez, quien solicita autorización para instalar un poste metálico al final de la calle San Isidro de esta población, para el transporte de energía eléctrica hasta una nave para cobijo de ganado de su propiedad.-

La Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda acceder a lo solicitado, delegando en la Comisión de Policía Urbana para la fijación del punto exacto donde habrá de situarse el poste metálico de que se trata.-

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INEM PARA OBRAS.- Acto seguido es de lectura a comunicación núm. 5.202 de fecha 15 de diciembre p.pd., de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Córdoba, en la que se participa a este Ayuntamiento que, la Comisión Provincial de Gobierno, al amparo de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 19 de agosto de 1.962, sobre colaboración con las Corporaciones Locales, ha comunicado a dicha Dirección Provincial que este Ayuntamiento tiene concedida una subvención de CIENTO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS UNA pesetas. Esto como consecuencia de la petición formulada por este Ayuntamiento en virtud del acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 1.962 y para las obras de pavimentación de las calles San Sebastián, Cooperativa y Flor de esta población.-

La Corporación queda enterada y acuerda delegar en la Presidencia para la realización de cuantos actos y diligencias sean necesarios para la efectividad de dicha subvención y realización de las obras indicadas, conforme a la Resolución del INEM de 19 de agosto de 1.962.-

Después de lo cual, una vez dado cumplimiento al Orden del día, la Presidencia declara finalizado el acto, a las veintiuna horas y diez minutos, ordenando levantar la presente, de lo que, como Secretario, certifico.-



TAMBIÉN DE ESPAÑOL

2.- Anticipos de la Caja de Pensiones

3.- Instancia de D. José Castaño Luque, sobre creación de punto electoral en calle Madero.

L'ALMANACH DE D. DUCHESNE

En el año 1900 se estableció en la calle 8,000.

Páginas Rusas y Caídas

卷之三

Estrella Ortho

PHOTO BY
KODAK

Concejales

580

271 **272**
9. Agostinho Pato o Comandante Mendes de Oliveira.
Avaliação que era o General de setecentos.
Também se pode dizer que era um general que exigia respeito, e que
não aceitava nenhuma ameaça. Foi um dos heróis da guerra, vitorioso e
fazendo maravilhosas façanhas. Foi um grande general, que não tolerava
que lhe fizessem mal. Até que em 21 de Maio de 1910, quando os golpistas
destruíram o Palácio de São Bento, em Lisboa, ficou ferido, e morreu de
uma ferida que lhe deu um soldado.

CONCURIDENTES

Aragones Rio
Isaac Marquez Agus
Isaac Ortiz Machuca
Iván Fernández López
López Rodríguez
Luis Alcorta Gómez

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres, siendo las dieciocho horas y previa convocatoria al efecto, hizo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Guerrero Martín, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No asistieron los señores Concejales don Francisco Juarez Jurado, don Francisco Ortiz Molina y don Miguel Angel Pérez Guillén, y da fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.-

LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abrióse el acto por la Presidencia, y el Secretario, de orden de la misma, procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la sesión ordinaria anterior. La Corporación queda enterada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuanto le afecta.-

PROGRAMACION DE VIVIENDAS POR EL INSTITUTO DE PROMOCION PUBLICA PARA 1.983.- Es dada lectura a escrito de la Sección de A.G. del Gobierno Civil de esta Provincia de fecha 13 de enero actual, con el que se adjunta fotocopia de la programación de viviendas de Protección Oficial y Promoción Pública para 1.983, en cuya programación figura este Municipio de Espiel con 30 viviendas a construir en suelo ofertado por este Ayuntamiento con informe favorable.

- La Corporación queda enterada y se felicita por esta programación que viene a pillar en parte la necesidad de viviendas de este Municipio.-

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, SOBRE PRESUPUESTOS PARA 1.983.- Fue dada integrar lectura a dicha Circular que de hecho se remite a otra del mismo Organismo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de noviembre de 1.982 que también fue leída integralmente.

En la misma se dan instrucciones para la formación de los Presupuestos ordinarios a las Corporaciones Locales para 1.983 y ante la circunstancia de que el Real Decreto Ley 24/1.982, por el que se prorrogan automáticamente los Presupuestos Generales del Estado de 1.982, no la prevé la mencionada retribución de personal, así como tampoco sobre una posible limitación del incremento del gasto público en 1.983, se ratifican los criterios expuestos en la Circular publicada en el B.O. de la Provincia de 15 de Noviembre de 1.982, en el sentido de que en la aprobación de los Presupuestos ordinarios, se mantengan las retribuciones de personal del presupuesto de 1.982, haciendo figurar en el Capítulo 1º una partida global que recogiendo los mayores ingresos previstos en 1.983, permita en su día cuando el Gobierno se manifieste, transferir a las partidas afectadas los aumentos de retribuciones que se anuncien.

Se recuerda en dicha Circular lo establecido sobre la materia por el artícu-
lo 10 de la Ley 40/1.981, de 26 de octubre y el Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, sin perjuicio de ratificar cuánto queda dicho respecto a la partida o partidas globales con las que dotar en su día los incrementos de retribuciones que pudieren autorizarse.

Respecto a una posible limitación del incremento del gasto público, aconseja en cuanto a los gastos corrientes se refiere, Capítulos II y IV del Presupuesto, adoptar igual criterio que cuanto queda dicho para los gastos de personal, manteniendo el mismo volumen de gastos corrientes que en el Presupuesto de 1.982, evitación de difíciles ajustes posteriores.-

La Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes y sin perjuicio de en su día dar cumplimiento a cuarto determina el artículo 10 de la Ley 40/1.981 y Real Decreto 221/1.982 respecto a la integrar equiparación de las

retribuciones complementarias de estos funcionarios a las que disfrutan los de la Administración Civil del Estado, acuerda que se proceda a la redacción del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento conforme a los criterios de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, especialmente los siguientes:

1.- Mantener hasta el momento en que el Gobierno de la Nación se manifieste sobre el particular, las mismas configuraciones presupuestarias que en 1.962 referidas a retribuciones de personal, si bien deberá recogerse un aumento las correspondientes a los trienios devengados en el ejercicio anterior.

2.- Mantener igualmente el mismo importe global del Capítulo II Compra de bienes corrientes y de servicios que en 1.962 por si el Gobierno dispone una limitación de aumento en el gasto público para no dificultar su adaptación posterior a dicha limitación.

3.- Aunque en las Instrucciones de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, se aconseja seguir el mismo criterio de mantenimiento respecto al importe global de los gastos del Capítulo IV, Transferencias corrientes, consignar en dicho Capítulo la cantidad de pesetas 425.340 para el concepto de aportación de este Ayuntamiento al Consorcio de Contribuciones Territoriales dado su carácter forzoso e independiente de la voluntad del Ayuntamiento.

4.- Consignar en el Capítulo I, Remuneraciones de Personal, una partida global que recoja la diferencia al año de los Estados de Ingresos de los dos ejercicios de 1.962 y 1.963, para en su día transferir, mediante el oportuno expediente, las cantidades necesarias para la dotación de las partidas que han de recoger los aumentos de retribuciones acordadas por el Gobierno, así como las que asciende este Ayuntamiento en la equiparación de las retribuciones complementarias de sus funcionarios con las que perciben los del Estado.

5.- En el Estado de ingresos, además del mayor rendimiento de los distintos servicios, serán reconocidos los aumentos de un 12 por 100 en el concepto de Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, así como los mayores rendimientos de los Recursos Locales del Capítulo I, Ello conforme a las mencionadas instrucciones de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

PARADA DE SEMBENTALAS.- Se dada lectura a escrito num. 162 del 7º Departamento de Bensentales de Córdoba, en el que se comunica a este Ayuntamiento que el día 11 de febrero próximo se pondrá en marcha a esta localidad los componentes del servicio de Parada que normalmente se establece todos los años en este Municipio, interrumpiendo se preparan las instalaciones necesarias para personal y ganado.

La Corporación acuerda que se proceda a la urgente adaptación de dichas instalaciones, así como que se interese del Jefe de dicho 7º Departamento de Bensentales, que la Parada sea dotada de un asno semental muy necesario en este término.

ESCRITO DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL.- Seguidamente se dada integración escrita a escrito nro. 150 de fecha 18 de diciembre de 1.962, que dirige la Cámara Agraria Local en reclamación por devolución de la cantidad de 400 colindando ante Ayuntamiento en 1.962 elevando como fundamento de dicha volvuelta el no poseer cochera ni local alguno donde de hecho entra o salgan carrejas.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda no acceder a lo solicitado en base a que la citada Cámara Agraria Local es propietaria de un edificio destinado a Almofuda dotado de puerta para entrada de vehículos quedando por tanto sujetos a tributar por la tasa autorizada en el apartado 8) del número 6 del Real Decreto 1250/1.976, de 30 de diciembre.

INSTALACIÓN DE BANCOS EN EL PASEO RAMÓN Y CAJAL.- Seguidamente, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda adquirir quince bancos del modelo 80 de fundición MARTELLON, S.A., de Sevilla, para ser instalados en el Paseo Ramón y

PINTURAS DE CARNAVAL 1.963.- Seguidamente y con el fin de potenciar las Fiestas de Carnaval que tanto arraigo tienen en esta localidad, la Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, convocada

1º.- Conceder, como en años anteriores, a todas las Murgas o Comparsas que sean autorizadas por este Ayuntamiento, la ayuda de cinco mil pesetas por su actuación, en cada uno de los domingos de Carnaval y de Piñata.

2º.- Conceder asimismo, con la facultad del Ayuntamiento de ser declarados desiertos, los siguientes premios a las citadas Murgas o Comparsas:

1.- De 10.000 pesetas para premiar la mejor presentación de conjunto.
1.- De 10.000 pesetas para premiar la mejor letra en su más amplio aspecto.
1.- De consolación y estímulos por importe de 5.000 pesetas.
1.- De consolación y estímulos por importe de 3.000 pesetas.

3º.- La concesión de estos premios será otorgada por un jurado constituido por los miembros de la Corporación que asistan a la presentación y por tres veinticinco invitados.

4º.- No hacer uso de la costumbre de invitar a las expresadas murgas o comparsas.

5º- Facultar a la Comisión de Festejos para la contratación de una organista que actuará gratuitamente en cada uno de los domingos de Carnaval y de Piñata, un domingo en el local de D. Antonio Vargas Delgado y otro en el de don Manuel Torres Giménez.

VUELTA CICLISTA AL VALLE DE LOS PEDROCHES.- Acto seguido se dada lectura a carta de fecha 21 de enero actual que dirige al Sr. Alcalde el Comité Organizador de la II Vuelta Ciclista al Valle de los Pedroches, interesando la colaboración de este Ayuntamiento en cualquier aspecto, tanto económico como de organización.

La Corporación acuerda colaborar, si bien previamente y ante el deseo de esta Corporación de premiar el establecimiento de una Nota Volante en esta población, no acuerda se interesen informes de dicho Comité sobre dicha posibilidad.

LICENCIADA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE ULTRAMARINOS, GARNER Y FERNANDEZ HERMANOS.- Seguidamente y después de declararla la urgencia por unanimidad, se adoptado el siguiente acuerdo: "Dada cuenta del expediente que se encuentra a instancia de D. Manuel Romero Galvo Monzón, solicitando establecer la actividad de tienda de ultramarinos con venta de carne y pescado fresco, cuya actividad será explotada en el Cerro de las Cruces, núm. 4.

Considerando que cumplidos los trámites promovidos y sorteando los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el establecimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

Dirimir su informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita por las razones expuestas, y que se remita el expediente completo a la Consejería del Interior de la Junta de Andalucía.

HUEVOS Y PREGUNTAS.- Dado cumplido al Oficio del día, la Presidencia declara abierto el espacio para formular ruegos y preguntas, sin que ningún Asesor o Consejero solicite hacer uso de la palabra, por lo que la citada Presidencia declara cerrado dicho espacio.

Después de lo cual, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, la Presidencia declara finalizado el acto, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico.

ORDEN DEL DIA

1. Acta de la sesión anterior.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Programación de viviendas por el Instituto de Promoción Pública para 1-983.
4. Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, sobre Presupuestos para 1-983.
5. Parade de Señoritas.
6. Mercado de la Cámara Agraria Local.
7. Instalación de bancos en el Paseo Río Chico y Ca. Jil.
8. Fiestas de Carnaval de 1-983.
9. Vuelta ciclista al Valle de los Pedroches.

Ruedas y preguntas

RECIBIMOS UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE CITACION

ESTAMIENTO DE ESPÍEL
ICOLOMA

Por el presente citan a Vd. para que comparezca a la sesión ordinaria de 1-983, que tendrá lugar el próximo dia veintisiete de diciembre _____ horas, con arreglo al Orden del Día que se adjunta expresamente, caso de no poder comparecer, acordándose con la autorización suficiente ante este Alcalde.

De no poder celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en 2^a convocatoria a las 48 horas de la señalada para primera.

Dese guarda su todo mucho año.

Exped. el 25 de Diciembre de 1983
Recibido al juzgado.



en esca

Agustín Pérez e Constantino Montaña
Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Asociación de Amigos del Paseo Río Chico, lo que consta en el escrito que presentaron ante el Alcalde de Espíel el día 25 de diciembre de 1983.
A la vista y acuerdo de Vd. se da fe de lo que figura en el escrito de los señores Agustín Pérez e Constantino Montaña.

CONCURRENTES

Rodríguez
y Ríos
Añuca
Juárez
Rodríguez
y López
Gómez

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintimilatras de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, siendo las dieciocho horas y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Guerra Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Comunitaria, los señores Concejales que al margen se expresan, el objeto de ce celebrar la sesión ordinaria correspondiente al año de la fecha. No asisten los señores Concejales don Miguel Ángel Pérez Guillén y don Francisco Ortiz Molina, y da fe del acto el titular de la Corporación don Ángel de la Cruz Morales.-

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Aceptado el acto por la Presidencia, yo, el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.-

2.- CORESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. - Seguidamente es dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, recibida y publicadas desde la sesión anterior, entre la que se encuentra:

Comunicación nro. 1667 del Negociado de Contratación de Obras Provincia de la Exma. Diputación Provincial, en la que se participa a este Ayuntamiento que el Pleno de dicho Organismo, en su sesión de 27 de noviembre de 1.982, acordó adjudicar la obra de Construcción de un Depósito complementario del actual para abastecimiento de agua a esta población, a Ingeniería y Construcciones S.A.DA AMET, S.A., con domicilio en Córdoba, Dtoce de Octubre, 22 - 14 - 66, por la cantidad de 4.428.583 pesetas, con una aportación estatal del 95% y 2% del Ayuntamiento por I.C.E.M., en cuya adjudicación se ha obtenido una baja de 4.367.000 pesetas en relación con la cantidad de 4.367.000 pesetas con que dicha obra figura en el Plan de Remanentes al Norte del año 1.981. La Dirección de dicha obra ha sido encomendada a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La Corporación queda enterada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuanto le afecta.-

3.- INSTANCIA DE DON VICENTE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ. - A continuación es dada fraterna lectura a instancia suscrita por el expresado don Vicente Gutiérrez Rodríguez, de esta vecindad, con domicilio en el Cortijo de Córdoba, pago del Viñedo de este Tardino, quien manifiesta:

Que a título de arrendado vive desde hace años en la casa señorío de Cortijo de Córdoba en unión de su familia.

Que en casa de labor contigua, habita el obrero Ángel López de los Ríos en su casa e hija.

Que los arrendatarios de doña Carmen Rodríguez, Bl. Antonio Peña Prieto y don Jesús Tebar Gañán, sin ninguna autorización ni consentimiento han instalado dos cebaderos de cerdos en régimen de estabilización en la finca Cortijo de Córdoba; el primero en situación de constituida con los edificios habitados, produciendo malos olores y peligro para la salud por las posibles picaduras de chincheveros y contaminación de las aguas potables que abastecen las edificaciones habitadas, y el segundo a una distancia aproximada de dieciséis metros de las viviendas con vientos relativos en dirección a las mismas.

Que las citadas instalaciones lo han sido clandestinamente sin la preceptiva licencia municipal, pidiendo en su consecuencia su clausura inmediata.-

La Corporación Municipal, teniendo en consideración que se trata de una finca rústica situada a unos siete kilómetros del casco urbano de esta población, en la que siempre han existido explotaciones ganaderas de distinta índole, con dotación de instalaciones para tal fin, y que de la instalación de los cebaderos en régimen de estabilización, no existen antecedentes en este Ayuntamiento ni consta haberse otorgado licencia como nueva actividad o legalización de la ya existente, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal,

Conceder un plazo de seis meses a don Antonio Peña Prieto y D. Jesus Pumarola, para legalizar la situación de los cabildos denunciados, conforme a cuanto dispone el Reglamento de Actividades Municipales, Ibiar, Socivas y Feligrosa, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, por este Ayuntamiento serán tomadas las medidas necesarias para su clausura.

4.- INFRACCION DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL. - Seguidamente se da lectura a recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier Gómez Arevalo, contra acuerdo de este Ayuntamiento pleno de 27 de enero anterior, como Presidente de la Cámara Agraria Local de esta villa, en relación de cantidad de 400 pesetas cobradas a dicho organismo por la Recaudación Municipal, por el concepto de "Entrada de Carruajes" del año 1.902.

La Corporación Municipal, una vez informada de que la citada Cámara Agraria Local, si bien posee un edificio dotado de puerta de entrada y un almacén de su propiedad, en dicho establecimiento no penetran vehículos de clase alguna y por consiguiente no se realiza aprovechamiento de la vía pública que restringe uso normal por la generalidad de usuarios, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, concede la anulación del acuerdo suscrito de fecha 27 de enero anterior y se mantiene la baja del Padre de Arbitrios y Tasas de la Cámara Agraria Local por el concepto expresado de "Entrada de Carruajes", así como la devolución de la cantidad de 400 pesetas cobradas por referido concepto en 1.902.

5.- ACUERDO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BUALANES Y VILLA DEL RÍO. - Acto seguido es dada lectura a certificaciones de acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Bujalanes y Villa del Río, de esta provincia, adhiriéndose plenamente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Montoro, que dice: "REUNIÓN - PROPUESTA DEL SR. SANCHEZ VILLAVICENCIO SOBRE MANTENIMIENTO DE EXPEDICIÓN ESCOLAR. - Por el Sr. Sanchez Villavieco, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, se pone de manifiesto la grave carga que suponen para las Corporaciones Municipales, como también el trato discriminatorio y conservacionista de los Institutos Generales María que se obligatoria en relación a la Educación Media y Profesional que no tienen este carácter y donde se asume por el los gastos a que antes se ha hecho referencia. - Y el Pleno, tras las oportunas deliberaciones y consideración del asunto, acuerda por el voto favorable de los presentes, solicitar de la Consejería de Educación y Ciencias que se haga cargo de estos obligaciones, disponiendo se dé traslado de este acuerdo al Ministerio de Educación y Ciencias, así como a los Ayuntamientos de la provincia por si estiman oportuno adherirse al mismo."

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda adherirse en su totalidad al acuerdo del Ayuntamiento de Montoro que sobre de ser transferida se haga cargo de los gastos de mantenimiento de los centros de Bachillería General María de este Municipio, y que se da traslado de este acuerdo al Ministerio.

6.- INSTANCIA DE DON CRISTINO ROERO FERNANDEZ. - A continuación se da lectura a instancia suscrita por el vecino de esta villa don Cristino Roero Fernández, quien solicita autorización de este Ayuntamiento para la instalación subterránea de una línea eléctrica de alta tensión por el camino prolongación de la calle San Isidro de esta población, con el fin de dotar de energía una edificación de su propiedad, a cuyo fin acompaña el oportuno croquis.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda proceder a lo solicitado.

7.- END DE ALCANTILLADO DE UN VACÍO. - Seguidamente se da lectura a constancia en m.c. 828 del Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial,

Provincial, de fecha 27 de enero anterior, en el que se participa a este Ayuntamiento que La Comisión de Gobierno de dicho Organismo Provincial, en sesión de 11 de noviembre de 1.902, adjudicó la obra de Alcantillado de El Vacío, la seguosa "Alcántara del Campo", G.R., comunicando la obra de la Excm. Diputación 21, en la cantidad de 6.175,000 pesetas, con la siguiente especificación: Artículo 62º, Ayuntamiento de Ezpíel al 14,75% (R.C.I.E.) y Ayuntamiento de Villaverde el 30,25%. Dicha adjudicación se extendió una suma de 54.264,000 pesetas en más, con la cantidad de 11.243,000 pesetas con que figuraba la obra en el Plan de Recaudación al de la G. de A. Empresarial de la Zona Norte de L.902- Núñez, siendo designado técnico director de la obra indicada, don Antonio Rubio Maríll, Ingeniero de Caminos. - La Corporación queda enterada.

7.- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CÉGUA DE LAS ANIMAS. - Recibe la Presidencia que, en relación con la construcción de un muro de contención en la denominada "Céguia de las Animas" en su parte collindante con la carretera nacional 432, exigido por la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como consecuencia de la explamación llevada a efectos por este Ayuntamiento en referido terreno para la construcción de la piscina municipal y plaza polideportiva, resulta que el Proyecto Monóico encargado por este Ayuntamiento y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Pastor Turillo, en su presupuesto, asciende a la cantidad de 4.000.477 pesetas, viéndose imposibilitado este Ayuntamiento de hacer frente al pago de la misma.

Continúa exponiendo la Presidencia que, de hecho solo existe una pared simple de piedra que se mantiene en su mayor parte, habiéndose producido un partillo en la misma como consecuencia de la explamación o de las voladuras de rocas practicadas en el interior, pero sin que dicha pared haya sufrido otros daños, pues en la explamación solo se ha llevado a efecto la retimba de la capa de tierra existente cerca de la pared indicada, tierra vegetal de unos 40 centímetros de espesor. Biendo por ello por lo que considera que, indudablemente de la imposibilidad en que se encuentra este Ayuntamiento para hacer frente al Presupuesto indicado del muro de contención, no es justo de que se vaya obligado a la construcción de dicho muro conforme al indicado proyecto.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACTUALIZA:

Primero. - No aceptar la construcción del muro de contención conforme al proyecto redactado, dada la imposibilidad en que se encuentra este Ayuntamiento para hacer frente a sus gastos de costo.

Segundo. - Que se construya por este Ayuntamiento un muro a base de bloques de hormigón, en la parte exterior de la pared muy evitándose para reforzar la misma llenando igualmente de hormigón la parte hueca de diezlos bloques y la zona de separación entre pared y muro.

8.- CONTRATACIÓN DE ORQUESTA PARA LAS VIGIAS DE LA ROMERÍA DE LA VIRGEN DE ARENAL. - Seguidamente se acuerda delegar en la Concejuela de Festividades, para la contratación de dos orquestas que actuarán los días 24 y 25 de Abril próximo con motivo de la celebración de la Romería a la Virgen de Estrella.

9.- ESTABRICIÓN DEL CONSORCIO PARA TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS. - Es dada lectura a comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, dirigida al Sr. alcaldé, con la que le acompaña un ejemplar de los Estatutos del Consorcio para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, constituido en principio entre la Excm. Diputación Provincial y los Municipios de Mengíbar, Palos del Río y Villanueva de Cereijos, de cuyos estatutos ya tiene conocimiento los señores asistentes, por el que este Ayuntamiento acuerda adherirse integralmente en el mismo.

La Corporación, en consideración a la enorme elevación que sufriría la tasa en el servicio de recogida de basuras, que forcezosamente habría de repercutir en los usuarios, así como los grandes gastos que representaría el traslado de los residuos a los Centros de tratamiento, por el voto unánime de todos los señores asistentes, acuerda no integrarse por el momento en el citado Consorcio.

10.- EXPEDIENTE DE CHA SIN LICENCIA DE DON PEDRO TRILLO MEJIAS. - Es dada integrada lectura del expediente instruido con motivo de la iniciación de obra de construcción de una cochera, por don Pedro Trillo Mejias, sin la preceptiva li-

cencia, en vial paralelo a la Avenida de España de esta población, en la valle a terreno riñonero de la calle 4^a de dicha Avenida de España, en cuyo expediente la Comisión Municipal permanente acordó la demolición de la obra iniciada que cargo al promotor y que pasara dicho expediente al Ayuntamiento pleno para ejecución de dicho acuerdo, ya notificando el interventor don Pedro Trillo Mejías.

La Corporación Municipal, dado que la obra realizada sin licencia, consiste en haber construido un muro sobre su propiedad riñonera, así como la elevación del nivel del vial donde están construidas las cocheras impulsado con ella la salida de las aguas de indicado vial, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, queda, que por el interés del dñ Pedro Trillo Mejías, se proceda a la demolición de la elevación realizada, o bien, canalice el embalsamiento de la misma que con tal elevación se ha producido, por debajo del nivel elevado, y caso de no realizarlo en el plazo de treinta días, sea realizado por el Ayuntamiento con costos a su cargo.-

II. PROYECTOS MEMORIALES DE OBRAS PARA PRESTACIONES DE EMPLEO COMUNITARIO.

a) Construcción del Cerramiento de la Piscina Municipal.- Es constituido la Comisión de la Corporación Municipal, el Proyecto Memoria de Obra de Construcción del Cerramiento de la Piscina Municipal, consistente en el levantamiento de un muro a base de bloques de hormigón con una superficie de 700 metros cuadrados, sobre cimiento de hormigón, a cuya obra deberá destinarse la mano de obra de empleo comunitario independientemente del personal especializado que será financiado por el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, tras detallado estudio, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACTA DIA:

19.- Aprobar dicho Proyecto Memoria de Obra conforme ha sido redactado.

24.- Solicitar de la Comisión Provincial de Empleo Comunitario, la subvención de 723,100 pesetas para el empleo de 700 jornales, así como la subvención de 176,200 pesetas, equivalente al 15 por 100 del Presupuesto total para ser destinada a materiales, dada las características de la obra, la débil capacidad económica de este Ayuntamiento.-

39.- Que la diferencia necesaria para cubrir el Presupuesto total de la obra que asciende a la cantidad de 269,270 pesetas, se financieada por el Ayuntamiento.-

b) Pavimentación de la Calle Alta de esta población.- Igualmente es constituida la Comisión de la Corporación Municipal, el Proyecto Memoria de Obra redactado para la de Pavimentación de la Calle Alta de esta población, para ser realizada con prestaciones de empleo comunitario y consistente en la pavimentación de 900 metros cuadrados a base de hormigón.- La Corporación Municipal, tras detallado estudio, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACTA DIA:

14.- Aprobar dicho Proyecto Memoria de Obra como se encuentra redactado.-

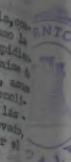
29.- Solicitar de la Comisión Provincial de Empleo Comunitario, la subvención de 619,400 pesetas para la financiación de 600 jornales a razón de 1.023 pesetas uno, así como la subvención del 15 por 100 del Presupuesto total de la Obra para ser destinada a la adquisición de materiales y que sea equivalente a la cantidad de 129,757 pesetas, dada la débil capacidad económica de los pocos vecinos de indicada calle.-

36.- Que la cantidad restante del Presupuesto de la obra, sea financiada por el Ayuntamiento.-

BURGOS Y PREGUNTAS.- Dado cumplimiento al orden del día, la Presidencia declara abierto el espacio para formular rúgos y preguntas, sin que ninguno de los señores Concejales solicite hacer uso de la palabra, por lo que la citada Presidencia declaró cerrado dicho espacio.-

Después de lo cual, siendo las veintiuna horas y quince minutos, 14

Presidencia declara finalizado el acto, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico,-



14 de Septiembre de 1936

Manuel Jiménez

ORDEN DEL DIA

ESTADO DE ESPAÑA.

CONCEJO

MUNICIPAL

DE VALLADOLID.

1910.

1911.

1912.

1913.

1914.

1915.

1916.

1917.

1918.

1919.

1920.

1921.

1922.

1923.

1924.

1925.

1926.

1927.

1928.

1929.

1930.

1931.

1932.

1933.

1934.

1935.

1936.

1937.

1938.

1939.

1940.

1941.

1942.

1943.

1944.

1945.

1946.

1947.

1948.

1949.

1950.

1951.

1952.

1953.

1954.

1955.

1956.

1957.

1958.

1959.

1960.

1961.

1962.

1963.

1964.

1965.

1966.

1967.

1968.

1969.

1970.

1971.

1972.

1973.

1974.

1975.

1976.

1977.

1978.

1979.

1980.

1981.

1982.

1983.

1984.

1985.

1986.

1987.

1988.

1989.

1990.

1991.

1992.

1993.

1994.

1995.

1996.

1997.

1998.

1999.

2000.

2001.

2002.

2003.

2004.

2005.

2006.

2007.

2008.

2009.

2010.

2011.

2012.

2013.

2014.

2015.

2016.

2017.

2018.

2019.

2020.

2021.

2022.

2023.

2024.

2025.

2026.

2027.

2028.

2029.

2030.

2031.

2032.

2033.

2034.

2035.

2036.

2037.

2038.

2039.

2040.

2041.

2042.

2043.

2044.

2045.

2046.

2047.

2048.

2049.

2050.

2051.

2052.

2053.

2054.

2055.

2056.

2057.

2058.

2059.

2060.

2061.

2062.

2063.

2064.

2065.

2066.

2067.

2068.

2069.

2070.

2071.

2072.

2073.

2074.

2075.

2076.

2077.

2078.

2079.

2080.

2081.

2082.

2083.

2084.

2085.

2086.

2087.

2088.

2089.

2090.

2091.

2092.

2093.

2094.

2095.

2096.

2097.

2098.

2099.

20100.

20101.

20102.

20103.

20104.

20105.

20106.

20107.

20108.

20109.

20110.

20111.

20112.

20113.

20114.

20115.

20116.

20117.

20118.

20119.

20120.

20121.

20122.

20123.

20124.

20125.

20126.

20127.

20128.

20129.

20130.

20131.

20132.

20133.

20134.

20135.

20136.

20137.

20138.

20139.

20140.

20141.

20142.

20143.

20144.

20145.

20146.

20147.

20148.

20149.

20150.

20151.

20152.

20153.

20154.

20155.

20156.

20157.

20158.

20159.

20160.

20161.

20162.

20163.

20164.

20165.

20166.

20167.

20168.

20169.

20170.

20171.

20172.

20173.

20174.

20175.

20176.

20177.

20178.

20179.

20180.

20181.

20182.

20183.

20184.

20185.

20186.

20187.

20188.

20189.

20190.

20191.

20192.

20193.

20194.

20195.

20196.

20197.

20198.

20199.

20200.

20201.

20202.

20203.

20204.

20205.

20206.

20207.

20208.

20209.

20210.

20211.

20212.

20213.

20214.

20215.

20216.

20217.

20218.

20219.

20220.

20221.

20222.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Dia 21 de Marzo de 1.983

Concurrentes.

cisco Marquez Rodriguez
a Aragonés Rico
cisco Ortiz Machuca
cisco Juarez Jurado
cisco Alcide Gomez
n Angel Perez Guillen

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las - diecisiete horas y previa convocatoria/ al efecto, bajo la presidencia del Sr./ Alcalde Don Rafael Guerrero Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Ca-
se Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Yo asis-
ten D. José López Rodríguez, D. Antonio Fernández -
López y D. Francisco Ortiz Molina, dando fe del ac-
to el titular de la Corporación, don Angel de la -
Cruz Morales.

ESTUDIO Y APROBACION EN SU CASO DEL PRESUPUE-
TO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL PRESENTE EJERCICIO -
DE 1.983.- Abierta la sesión, por Secretario fue -
dada íntegra lectura al acuerdo corporativo de este
Pleno de fecha 27 de enero anterior, por el que la
Corporación se manifestó unánimemente en el sentido
de que se procediera a la redacción del Presupuesto
Ordinario de 1.983, conforme a las instrucciones -
dictadas por la Dirección General de Coordinación -
den las Haciendas Territoriales.

Hace uso de la palabra el Sr. Juarez Jurado, -
quien manifiesta que dada la circunstancia de la -
próxima renovación de la Corporación Municipal, con
 motivo de las Elecciones Municipales recientemente/
convocadas, creía conveniente que mencionado Presu-
puesto Ordinario fuese redactado por la Corporación
entrante:

Contesta la Presidencia exponiendo que cree con
veniente la discusión y aprobación del Presupuesto/
redactado a fin de dar cumplimiento al acuerdo ple-
nario de fecha 27 de enero pasado, a la vez que se
agiliza la marcha económica del Ayuntamiento.

El Sr. Juarez insiste en su exposición, por lo/
que la Presidencia somete el tema a votación, dando/
esta el siguiente resultado:

Se adhieren a la propuesta del Sr. Juarez Jura-
do los Sres. Perez Guillen y Marquez Rodriguez.

Votan a favor de la aprobación del Presupuesto -
presentado, la Presidencia, y los Sres. Aragones Ri-
co, Ortiz Machuca y Alcide Gomez.

No existiendo el quorum establecido para la -
adopción del acuerdo de aprobación del Presupuesto Or-
dinario, el mismo queda sin aprobar.

Después de lo cual, una vez dado cumplimiento al
orden del día, la Presidencia declara finalizado el
acto, a las veinte horas treinta minutos, ordenando
levantar la presente, de lo que, como Secretario, -
certifico.



et abstinovat, lajek et alit si ne
po libe et cetero ob emilimatu s, sedobro
mai chane, poti et atendes nozvezdov
et vetrovnoce akres i et novi emilimatu
et libe abstinovat si qid, obstez is
se, diktat vystavet legist pol edicim
- et oris et roba et chale, le me mazov
mazovskoy metokoy soi, lajekomloko
et ob steklo is, mazovskoy et cetero le sup
pila et amantivne akres zardelac
- zardelac obnovit. U zedimatu nesoi bnot
- se leb et obok, mazov akres vystavat. U neg
- et ob legat pol, mazovskoy et si ob mazovit le et
- mazovskoy

que se ha de tener en cuenta es la necesidad de que el sistema de administración de la salud sea lo más eficiente y efectivo posible, para así garantizar la calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios. La estrategia debe ser centrada en la mejora continua, buscando la optimización de los recursos y la eficiencia en el uso de los mismos. Es importante establecer indicadores clave para evaluar el desempeño del sistema y establecer metas claras para su mejoramiento. La participación activa de los ciudadanos y la transparencia en la gestión son factores cruciales para lograr un sistema de salud más eficiente y equitativo.

the Chlorophytum lanceolatum var. lanceolatum is an annual herb with thin green leaves and white star-shaped flowers in terminal spikes. The leaves are linear, slightly curved, and acute, the upper ones slightly nodding. The spike is terminal, erect, and slender, the spikes being more numerous near the top. The spike is covered with small white stars, each star consisting of five petals, the inner ones slightly longer than the outer ones. The stems are slender, erect, and more or less leafless, the lower part being more or less hairy. The leaves are slender, linear, acute, and more or less nodding. The spike is terminal, erect, and slender, the spikes being more numerous near the top. The spike is covered with small white stars, each star consisting of five petals, the inner ones slightly longer than the outer ones. The stems are slender, erect, and more or less leafless, the lower part being more or less hairy. The leaves are slender, linear, acute, and more or less nodding.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Dia 21 de Marzo de 1.983

occurrences

isco Marquez Rodriguez
Aragonés Rico
isco Ortiz Machuca
isco Juarez Jurado
isco Alcaide Gomez
l Angel Perez Guillen.

José López Rodríguez, D. Antonio Fernández López y D. Francisco Ortiz Molina, dando fe del acto al titular de la Corporación Don Angel de la Cruz Marañón, presidente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asisten Don

ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA EL EXERCICIO DE 1.981.- Abierta la sesión el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Inversiones.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Secretario-Interventor.
La Corporación pasa a examinar los documentos que

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallandose conforme con las obligaciones previstas y los recursos que se establecan, la Corporación, por unanimidad y que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas.
<u>INGRESOS</u>		
B).	OPERACIONES DE CAPITAL.	
7	Transferencias de Capital.....	559.000
9	Variación de pasivos financieros.....	2.500.000
	Total ingresos.....	3.059.000

GASTOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales..... 3.059.000
Total gastos..... 3.059.000

22.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Nación.

vincia y en el Tablón de anuncios de
ción, a efectos de reclamaciones, y pro-
ducirse éstas, se considerará, y apre-
nitivamente, sin perjuicio de mera
con expresión de sus consignaciones
los.

...even him at certain ob-
servations made during the
reconnaissance aircrew, pointing
out the approximate location
of the wreckage. In accordance
with the regulations, I have
had the above information
written in my log book, and
hereby certify that the
information contained therein
is correct.

- 1.- Anexo de la sesión anterior.
 - 2.- Proyecto de alumbrado público.
 - 3.- Proyecto de Impuesto complementario de agua.
 - 4.- Proyecto y presupuesto adicional para el año 2000.
 - 5.- Requerimiento de exposición de don Vicente Gutiérrez Rojas.
 - 6.- Adquisición papelería. Paseo Zaidín y Cañal.

Por el presente dirijo a Vd. para que concurre a la sesión ordinaria de la Asamblea Plena
que tendrá lugar el próximo dia 1^{er} de Mayo
a las diez y media horas, con arreglo al Código del Distrito Federal, para que se exprese, debidamente, sobre no haber asistido,

Dios guarda su vida muchos años.

Egyptian 39
Recd at duplicate.

卷之三

10

II. Agropecuario Mayor y Comercio Minorista. Puebla es una de las principales regiones agrícolas del país. Se cultiva maíz, trigo, cebada, frijol, garbanzo, sorgo, maíz amarillo, etc. La actividad ganadera es importante, sobre todo en la parte sur. Los principales animales son el cerdo, el vacuno, el ovinos y el caprino.

AMBIENTO PLENO.— BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
30 DE MARZO DE 1.963

CONVOCANTES

o Marques Rodriguez
agonde Rico
o Ortiz Machuca
o Alcalde Gomez
o Rodriguez
Perez Lopez

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y cinco horas y previa convocatoria especial al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Guerra Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que la margen se expresan, al objeto de celebrar una sesión extraordinaria. No asisten los señores Concejales don Francisco Juarez Jurado, don Francisco Ortiz Molina y don Miguel Angel Pérez Guillén, dando fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

LECTURA DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.— Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura en alta voz, de las actas de las sesiones celebradas los días veinticuatro de febrero y veintimismo de marzo anteriores, siendo aprobadas por unanimidad y acordándose su transcripción al Libro de Actas de este Ayuntamiento Pleno, recordándoles a todos los señores asistentes, obligados a ello, su deber de firmarlas.

PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ESTA POBLACIÓN.— Seguidamente es sometido a la consideración de la Corporación Municipal, el Proyecto de alumbrado público de esta población, redactado por el Ingeniero Industrial don José Luis Prieto Blanco por encargo de la Exma. Diputación Provincial, ya que este Ayuntamiento solicitó que dicho Proyecto fuera redactado por el Gabinete Técnico de dicho Organismo Provincial. El presupuesto total de referido Proyecto, asciende a la cantidad de 12.775.731 pesetas, del que se desglosa una primera fase de 6.999.768 pesetas, para ajustarse a la cifra programada en el Plan de Acción Especial de la Zona Norte de 1.963. Referido documento, fue aprobado por la Comisión Provincial de Gobierno de la Exma. Diputación Provincial en sesión de 16 de marzo de 1.963 y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia ha sido ordenada por aquel Organismo.

La Corporación Municipal, tras detenido examen, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación al mencionado Proyecto Técnico y Presupuesto, en la forma en que aparece redactado, así como su desglose en las dos fases contenidas por él mismo, haciéndose constar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de las obras a que dicho Proyecto se refiere.

PROYECTO DE DEPÓSITO DE AGUA COMPLEMENTARIO DEL ACTUAL.— Acto seguido es sometido a la consideración de este Ayuntamiento pleno, el Proyecto Técnico de la obra de construcción de un Depósito complementario del actual para el abastecimiento de agua de esta población, con un Presupuesto de cantidad de 4.067.000 pesetas, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Exma. Diputación Provincial en sesión de 17 de noviembre de 1.962 y ordenado su publicación en el Boletín Oficial a la Provincia por referido Organismo Provincial.

La Corporación Municipal, tras detenido examen de dicho documento, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda su aprobación, así como se gestione a los señores Antonio Madrid del Soto, vecino de Córdoba y propietario de la finca ribereña del término Municipal de Selmes donde ha de ser construido mencionado depósito, la cesión de los terrenos necesarios y una vez conseguido se rendirá certificación de disponibilidad de tales terrenos a la Exma. Diputación, así como de certificación igualmente de este acuerdo.

PROYECTO Y PRESUPUESTO ADICIONAL DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE LA CASA AYUNTAMIENTO.— Seguidamente se da cuenta al Ayuntamiento de la comunicación nro. 2394 de fecha 16 de marzo actual, del Negociado de Planificación de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, en la que se participa a este Ayuntamiento que la Comisión de Gobierno de dicho Organismo, en sesión de 9 de marzo corriente, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto adicional de las obras de reparación de esta Casa Ayuntamiento, por un importe de 1.462.422 pesetas, con adjudicación al mismo contratista de la obra principal una vez que este Ayuntamiento se comprometa a financiar su aportación del 25 por 100 que asciende a la cantidad de 365.605 pesetas. Asimismo se acordó encuen-

dar al Arquitecto Sr. Muñoz para que, según los deseos de este Ayuntamiento, los pilares 7 y 8 del presupuesto de ampliación se colocuen juntos al muro central para dejar más libre el hall de entrada.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación Aditional de obra referenciada, así como comprometerse a la financiación de la aportación del 25 por 100 del presupuesto de indicada Adición, que asciende a la mencionada cantidad de 365,500 pesetas.

RECURSO DE REPOSICIÓN DE DOM. VICENTE GUTIERREZ RODRIGUEZ. - Acto seguido da integrar lectura a escrito de fecha anterior del marzo actual, por el Sr. Vicente Gutierrez Rodriguez interponer recurso de reposición al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veinticinco de febrero anterior, sobre instalación de dos cubaderas de cerdos en la finca relativamente al término municipal de El Vinalo, por los señores don Juan Pristo y don Jesus Tenor Canón, arrendatarios de mencionada finca.

El Ayuntamiento Pleno, por el voto unánime de todos los señores asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, se ratifica en el acuerdo adoptado fecha veinticinco de febrero anterior y acuerda denegar el recurso puesto en cuenta a su contenido que es el mismo del escrito original y que guarda al acuerdo referenciado.

ADQUISICIÓN DE PAPELERÍAS PARA EL PASO RAMÓN Y CAJAL DE ESTA LOCALIDAD. - Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto a la Corporación, la necesidad y conveniencia de proceder a la colocación de papelerías en el Paso Ramón Cajal de esta población, una vez terminadas las obras de pavimentación, y neraria y colocación de bancos.

El Ayuntamiento pleno, por el voto unánime de todos los señores asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda que sean adquiridas las que sean necesarias, previo estudio de su necesidad en el situado, mismas.

CONSTRUCCIÓN DE PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL. - En relación con este asunto, la Presidencia pone de manifiesto a la Corporación lo siguiente:

1º.- Como tiene conocimiento este Ayuntamiento, recientemente ha iniciado las obras de construcción de la Piscina Municipal, obra incluida en el Plan de Acción Especial de la Zona Norte de 1,980 y en cuyo Proyecto inicialmente, a juicio de esta Presidencia, no figura incluida la construcción de piscinas infantil, pudiendo que sin duda por insuficiencia de medios económicos citado Plan.

2º.- La obra principal figurada en referido Plan, consiste en la construcción de Vaso de Piscina, Depuradora y Vestuarios, siendo de cuenta de este Ayuntamiento y a su cargo, la construcción de las obras complementarias como son en Preparación del solar y topografía, alumbrado, pavimentación, alcantarillado, cerramiento y Jardinería.

3º.- Dada la carencia de solar por parte de este Ayuntamiento, hubo de taponarse en primer término la adquisición de referido solar, lo que dio a un desembolso de 4.000,000 de pesetas por compra del terreno donde ubicar la piscina, la Pista polideportiva y el Campo de Fútbol.

4º.- Igualmente y ante la difícil topografía de este Término Municipal, por consiguiente del terreno adquirido, han tenido que ser realizadas las previas de explanación, obras que han dado lugar a un desembolso hasta la fecha, por parte de este Ayuntamiento, de 3.737,384 pesetas.

5º.- Teniendo este Ayuntamiento que realizar a su cargo la ejecución de las obras complementarias ya mencionadas del Alumbrado, pavimentación, alcantarillado, cerramiento y Jardinería, después de haber realizado la inversión mencionada de 7.737,384 pesetas, independientemente de la aportación a la financiación de la obra principal del Plan, indudablemente producido el colapso económico de este Ayuntamiento que restringió toda acción futura, aguantando de su capacidad de endeudamiento. Esto por el simple hecho de querer dotar a la población con estas indispensables instalaciones deportivas las que se carecía en absoluto.

Es por ello y ante la necesidad y conveniencia de que se proceda a la construcción de un vaso de piscina infantil, al mismo tiempo que se esté construyendo el funcionamiento de la misma, ya que su realización posterior daría lugar al deterioro y planificación por lo que pida a la Corporación se manifestase en su estructura y contenido de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, una subvención a fondo perdido de 700.000 pesetas para referida construcción, dada la imposibilidad económica en que se encuentra este Ayuntamiento para hacer frente a la misma.

La Corporación Municipal, en pleno conocimiento de la situación expuesta por la Presidencia, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda Autorizar a la Presidencia para que solicite a la Excmo. Diputación Provincial, la subvención de 700.000 pesetas para ser destinada a la construcción de un vaso de piscina infantil dentro del recinto de la piscina municipal cuya construcción ha sido recientemente iniciada.

Después de lo cual, dado cumplimiento al orden del día, la Presidencia declara finalizado el acto a las veintimila horas y diez minutos, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico. -

A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Francisco" followed by a surname.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. J. Fernández" followed by a surname.

THE SPIE

Por el presente cito a Vd. para que concurra a la sesión ordinaria de ¹¹₁₀ Ayuntamiento pleno, que tendrá lugar el próximo dia veintiocho las veintiuna horas, con arreglo al Orden del Día, que al dorso se expresa, debiendo, caso de no poder asistir creditario con la antelación suficiente ante esta Alcaldía.

De no poder celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en 2.^a convocatoria, a las 4 horas de lo señalado para primera.

Dios guarda su vida — 1

Espiel 27 de Abril de 19

inciales de esta Corporación Municipal

> Pleno o Comisión Municipal Permanente, que sea el número de asistentes), si los acuerdos no requiriesen «quorum», y si lo pondrá. Si se reúne número para el «quorum», conviéndole aclarar cuáles veces es hasta reunirlo. (Art. 195 del Reglamento de Organización).

ordinarias de Pleno, salvo casos de urgencia, citar con 48 horas de anticipación y instar con 24 (Artículos 293 y 294. Ley Régimen Local y 24 del Reglamento de la Región Jurídico).

Diputación Provincial y -
que, no es necesario acreditar la disponibilidad de los terrenos para la realización
de la obra puesto que la misma se realiza en propiedad municipal, salvo el trozo de
sección que pertenece de la "Cerca de Los Animales", comprende el final de la obra
que discurre por propiedad particular de quienes se facilitará a dicho Organismo Pro-
vincial la autorización necesaria.

DEMOLICIÓN DE DOS UNIDADES ESCOLARES EN EL C.P. "ANTONIO VALDERRAMA".— Es dada lectura a comunicación de fecha 12 de abril actual, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Córdoba, Contratación 366/16, en el que se manifiesta a este Ayuntamiento, la inclusión en el Programa de Obras —E.A.M.—63, la correspondiente a "Salón Usos Múltiples y Pavimentación en el C.P. —Antonio Valderrama" de esta localidad, por un importe de 8.500.000 pesetas, encargándose al Arquitecto D. Rafael Bernal Izquierdo la redacción del oportuno proyecto.

Dada la circunstancia de inexistencia de solar adecuado dentro del recinto del expresado C.P., "Antonio Valderrama", se le ubicación de la obra referenciada, cuya programación parece ser arriesgada, puesto que debe tratarse de "Construcción de Salón Usos Múltiples, dos Unidades Escolares y adaptación de los bajos del último grupo -construido-", cuya obra sería realizada en el solar ampliado que hoy ocupan dos unidades escolares de una sola planta, esto según manifestación hecha a la Dirección.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

cordoba, a veintiocho de
siendo las veintiuna horas
Presidencia del Sr. Alcal-
de en el Salón de Actos de es-
se que el margen se expre-
aría correspondiente al -
ular de la Corporación don

DR. — Abierto el acto por
a de la misma, procedí a
sesión anterior, siendo por

BALES: Seguidamente se presentaron oficiales, recibiendo entre la que se destacaron Obras Provinciales de la en la que se participa a la Casa Ayuntamiento fue provincial, en sesión de 9 sede Moyano Orrego, en tención del 75% y el 25% de, del Gobierno Civil de pones Locales a partir del la constitución del nuevo cumplido y archivo en -

a Corporación, fue aproba-
se remita certificación
Diputación Provincial y -

ORDEN DEL DIA

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Proyecto técnico de colectores.
- 4.- Demolición de 2 unidades en el C.P. "Guerrero Martín".
- 5.- Obras a realizar en colaboración con el C.P. "Guerrero Martín".
- 6.- Demolición de obra sin licencia de Pedro Mejías.
- 7.- Padrón de Beneficencia 1.983.
- 8.- Accidente en las Fiestas Virgen de la Estrella.
- 9.- Ayuda económica Fiestas de El Vacar.
- 10.- Ruegos y preguntas.-

RECORRIDOS

EDILDES

CONSEJEROS

SECRETARIO

ALCALDE

REGISTRO

ARCHIVO

ESTADÍSTICA

por la Inspección de esta Zona; esta Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, acuerda comprometerse a realizar la solicitud de las dos unidades escolares de que se trata, con el fin de proporcionar el solar necesario para la realización de la obra principal en la calle Múltiples y en segunda planta dos unidades escolares", en el momento que la Delegación Provincial de Educación así lo autorice.

OBRA A REALIZAR EN COLABORACION CON EL INEM.— Seguidamente son dados a la consideración de la Corporación Municipal, los Presupuesto de obras de Pavimentación de las calles San Sebastián, Cooperativa y Flor de la población, para ser realizadas en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, conforme a la Resolución de 8 de marzo de 1.963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 del mismo mes, para cuyas obras ya fue dada favorablemente ayuda económica por la Comisión Provincial de Beneficencia celebrada el 26 de noviembre de 1.962 en armonía con la Resolución 19 de agosto de 1.962, entonces vigente.

Los Presupuesto de dichas obras son los siguientes:

PAVIMENTACION CALLE SAN SEBASTIAN:

a) Mano de obra.	3.655,366 pesetas
b) Materiales.	1.154,326
TOTAL.	4.809,692 pesetas

PAVIMENTACION CALLE FLOR:

a) Mano de obra.	1.033,597 pesetas
b) Materiales.	326,423
TOTAL.	1.360,420 pesetas

PAVIMENTACION CALLE COOPERATIVA:

a) Mano de obra.	1.836,554 pesetas
b) Materiales.	350,227
TOTAL.	2.416,781 pesetas

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, acuerda prestar su aprobación a dichos Presupuestos, así como autorizar del Instituto Nacional de Empleo, la concesión de ayuda económica a la totalidad de la mano de obra, ya que de ser dicha ayuda inferior al importe que se estima, el Ayuntamiento no podría llevar a efecto la realización por carencias económicas.

DEMOLICION DE OBRA SIN LICENCIA DE DON PEDRO TRILLO MEJIAS.— Seguidamente se informó a la Corporación de que el día tres de abril actual, finalizó que la fue concedido a don Pedro Trillo Mejias, para que procediera la demolición de la parte de obra realizada en el vial para lelo a la Avenida España, en la prolongación de la calle 45, bien canalizar las aguas que dan embalsadas con la elevación practicada en el referido vial, conforme a este Pleno de 24 de febrero p.d., sin que lo haya realizado, habiendo quejado vecinos afectados de que el embalsamiento produce inundaciones, y se propusieron.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, acuerda que, conforme a la decisión de este Ayuntamiento pleno de febrero anterior, al no ejecutar lo mandado por el interesado dentro de plazo señalado de treinta días, sea este Ayuntamiento quien realice la demolición o canalización de las aguas, con gastos a cargo del indicado don Pedro Trillo Mejias.

PADRON DE BENEFICENCIA 1.963.— Ante seguido es sometido a la consideración de la Corporación Municipal, la propuesta que eleva la Junta Municipal de Beneficencia sobre inclusión y exclusión de familias necesitadas en el Padrón Beneficio Sanitario para regir durante el actual ejercicio de las mismas para que tengan derecho a la asistencia médico-farmacéutica y hospitalaria. El Padrón quedaría integrado, caso de ser aprobado, por las siguientes milicias:

M.R. de orden	NOMBRE CABEZA DE FAMILIA	DOMICILIO	M.R. de beneficiarios
1	Juan Arvalo Ruiz.	Silencio , 4	1
2	Ana Bravo Barbero.	San Isidro 7	1
3	Maria Abril Estrada.	Sol, 4	1
4	Francisca Fernandez Lluna.	Chaparras 4	1
5	Ernesto Machuca Canda.	Zarrella, 9	1
6.-	Francisco Vega Heredia.	Justo, 4	1
7	Luis Fernandez Medrano.	Av. España 48	1
8	Rafael Moreno Serrano.	Huetos, 41	1
9	Alfonso Planton Salguero.	Viento 20	1
10	Eduardo Vega Carrillo.	Cuartel Viejo	1
11	Francisco Mora Nevado.	Gervantes 8	2

La Corporación queda enterada y tras detenido estudio de la situación económica de las familias propuestas para su inclusión en el Padrón del año actual, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, tal como fue propuesto por la Junta Municipal de Beneficencia.

ACCIDENTE EN LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE ESTRELLA.— Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto a la Corporación que, con motivo del accidente que se produjo el domingo dia veintiuno del actual, fecha de celebración de la Romería de la Virgen de Estrella, al explotar un paquete de cohetes de los que se estaban tirando, algunos asistentes a dicha fiesta, sufrieron desperfectos en sus vestidos, independientemente de las lesiones sufridas por el Teniente de Alcalde don Francisco Ortiz Machuca y otro vecino, por lo que considera se estable en la necesidad de indemnizar los desperfectos sufridos en sus ropas a los afectados. La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, acuerda que se indemnice los daños ocasionados en la ropa por tal accidente.

AYUDA ECONOMICA A LAS FIESTAS DE EL VACAR.— Seguidamente la Corporación acuerda conceder una ayuda económica de 20.000 pesetas, para la celebración de las fiestas anuales que se celebran en la barriada de este Municipio El Vacar, cuyas fiestas que se celebran independientemente de las de esta capitalidad, tendrán lugar durante los días 29 y 30 de los corrientes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.— Dado cumplimiento al orden del día, la Presidencia declaró abierto el espacio para formular ruegos y preguntas, sin que ningún señor Concejil solicitase hacer uso de la palabra, por lo que la citada Presidencia declaró cerrado referido espacio.

Después de lo cual, siendo las veintidós horas, la Presidencia declara finalizado el acto, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico.

:ONCURRENTES

- 100 Marques Rodriguez
100 Dragonés Rico
100 Ortiz Machuca
100 Juarez Jurado
100 Fernandez Lopez
100 Lopez Rodriguez
100 Alcainde Gomez

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a diez-nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las tres horas y previa convocatoria especial al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Guerrero Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, dada la fecha de titulares de la Corporación don Angel de la Cruz Moraleda.

Abierto el acto por la Presidencia, ésta pone de manifiesto que, conforme a la convocatoria cursada, el objeto único de la presente, es el dar cumplimiento a quanto determina el artículo 1º del Real Decreto 1.169/1.983, de 4 de mayo, que fue leído por Secretario de orden de la Presidencia, pasándose seguidamente la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad de todos los señores asistentes.

Despues de lo cual, cumplido el objeto de la convocatoria, siendo las trece horas y treinta minutos, la Presidencia declara finalizado el acto, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico.

AMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA)

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Notifico a Vd. que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en fecha de hoy, ha dictado el siguiente Decreto: - - -

"Cítense a los miembros de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria el día 19 de mayo actual, a las TRES HORAS en primera convocatoria, y en su caso cuarenta y ocho horas después en segunda convocatoria, conforme a lo determinado en el artículo 14. 1 del Real Decreto 1.169/1.983, de 4 de mayo, para tratar del siguiente asunto:

1.- Aprobación si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de abril anterior.***

Lo que trasladado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años

al 8 17 de mayo

6. **INTERVIEW WITH THE POLICE**

RECEIVED
JULY 1973

R.O.
Robert

S U C H A - T H E R A P Y

S Carrasco

Sres. Concejales de este Ayuntamiento.-

BOBRODOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA

-viernes 27 DE MAYO DE 1.963.

-En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veinti-
-nove horas y previa convocatoria especial al efecto, ba-
-jo la Presidencia del Hno Alcalde don Rafael Guerrero Martín,
-se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los
-señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de ce-
-lebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, destina-
-da a dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 4º del
-Real Decreto 1.169/1.963, de 4 de mayo, por el que se dictan
-normas para la constitución de las Corporaciones Locales. De
-fe del acto el titulado de la Corporación don Angel de la Cruz
-Morales.

RECORRIDOS

do Lorenzo Gutiérrez
Sedano Martínez
Jesús Rincón
José Jiménez
Aragón Rico
Manuel Gómez
Mena Arévalo
Bejarano López
Fernández Romero

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veinti-
-nove horas y previa convocatoria especial al efecto, ba-
-jo la Presidencia del Hno Alcalde don Rafael Guerrero Martín,
-se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los
-señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de ce-
-lebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, destina-
-da a dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 4º del
-Real Decreto 1.169/1.963, de 4 de mayo, por el que se dictan
-normas para la constitución de las Corporaciones Locales. De
-fe del acto el titulado de la Corporación don Angel de la Cruz
-Morales.

POSSESIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES DON FRANCISCO JUAREZ JURADO Y DON JOSE BRICENO JIMENEZ

Presidente, esta manifiesta que se iba a proceder a dar posesión a los señores
-Concejales don Francisco Juarez Jurado y don José Briceño Jiménez, quienes no asis-
-tieron al acto de constitución de este Ayuntamiento que tuvo lugar el día veinti-
-tres de las corrientes.

A tal efecto, examinadas las credenciales de los expresados por la Presidencia,
-esta procede a recibir a los mismos el juramento de rigor formulandole la siguien-
-te preguntas: "Juráis o prometeis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmen-
-te las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer
-guardar la Constitución como norma fundamental del Estado Y, contestando afirmativa-
-mente los dos señores Concejales expresados que quedan posesionados".

Seguidamente la Presidencia, ante la circunstancia de que en la sesión consti-
-tutiva de este Ayuntamiento del día veintitres de mayo anterior, hubo de quedar pen-
-diente de designación el puesto de miembro de la Comisión Permanente que por Ley co-
-rrespondía a la Coalición AP-PSOE-UL, por el hecho de no haber concurrido los dos Con-
-cejales electos que ahora se han posesionado, pregunta al señor Concejal cabeza de
-lista de referida Coalición, sobre que Concejala habría de ocupar referido puesto en
-la Comisión Permanente, el Sr. Juarez Jurado contesta que D. José Briceño Jiménez que
-acepta el cargo. Con ello la Presidencia declara totalmente constituida esta Corpo-
-ración que queda integrada en la forma siguiente, así como la Comisión Permanente:

AYUNTAMIENTO PLENO.

Alcalde-Presidente: D. Rafael Guerrero Martín

Tres. de Alcalde 1º don Marcelino Lorenzo Gutiérrez; 2º don Eugenio Sedano Martínez; 3º don José Bejarano Rincón, y 4º don José Briceño Jiménez.

Concejales: D. Jesús Aragón Rico, D. Antonio Muñoz Gómez, don Agustín Mena Arévalo, D. Antonio Bejarano López, D. Francisco Juarez Jurado y don José Antonio Fernan-
-dez Romero.

COMISIÓN PERMANENTE.

Presidente, ————— D. Rafael Guerrero Martín
1º Tte. de Alcalde— D. Marcelino Lorenzo Gutiérrez
2º Tte. de Alcalde— D. Eugenio Sedano Martínez
3º Tte. de Alcalde— D. José Bejarano Rincón
4º Tte. de Alcalde— D. José Briceño Jiménez

CUMPLIMIENTO ARTICULO 4º DEL REAL DECRETO 1.169/1.963, DE 4 DE MAYO. — A continua-
-ción, por orden de la Presidencia, yo el Secretario prosoñ a dar lectura al articulo 4º del Real Decreto 1.169/1.963, de 4 de mayo, por el que se dictan normas
-para la constitución de las Corporaciones Locales. Conforme a la normativa de dicho
-Real Decreto, son adoptados los siguientes acuerdos:

a) Régimen de sesiones:

Por unanimidad se acuerda establecer el siguiente régimen de sesiones ordi-

riales
Ayuntamiento pleno: Los días jueves de cada mes conforme al
horario del día 1º de abril al 30 de Septiembre a las 20 horas, des-
de el 1º de Octubre al 31 de marzo, a las 19 horas.- De coincidir el día
del mes con día festivo, se celebrara la sesión ordinaria el día imme-
diatamente anterior.

Comisiones Permanentes: los jueves del mes a las 19 horas des-
de abril al 30 de septiembre, y a las 18 horas desde el 1º de Octubre
al 31 de marzo. De coincidir algún jueves con días festivo, se celebrara el
día inmediatamente anterior.

b) Constitución de Comisiones Informativas.- Seguidamente y conforme
al artículo 90 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen de las Corporaciones Locales, se procede a la constitución
siguientes Comisiones Informativas:

1.- HACIENDA Y PRESUPUESTO.- Propone la Presidencia a los señores
jueves D. José Antonio Fernández Romero y don Jesús Aragón Rico.

El señor Concejal don José Antonio Fernández Romero No acepta si
por lo que la Presidencia propone al Sr. Teniente de Alcalde don Marcial
Lorenzo Gutiérrez.

Aceptado el cargo por los señores Lorenzo Gutiérrez y Aragón Rico,
aprueba la constitución con el voto en contra del Concejal don José Anto-
nio Fernández Romero, quien manifiesta que no tiene nada en contra de la
propuesta, pero que su voto es negativo por considerar que existen
Concejales con mayor preparación para constituir esta Comisión.

La Comisión queda constituida definitivamente por D. Marcelino Llo-
rente Gutiérrez y don Jesús Aragón Rico.

2.- OBRAS PÚBLICAS.- Propone la Presidencia a los señores don
Jesús Aragón Rico y don Antonio Bejarano López, quienes aceptan el cargo,
designado por unanimidad por la Corporación.

3.- GOBERNACION.- Propone la Presidencia a los señores Concejales:
José Brizco Jiménez y don Agustín Mena Arevalo. No acepta el Sr. Brizco
Jiménez y en su lugar propone la citada Presidencia a don Eugenio Sedano Martí-
nez, aceptada la propuesta por los dos señores mencionados, la Corporación
los designa por unanimidad, quedando constituida dicha Comisión por los
señores D. Eugenio Sedano Martínez y don Agustín Mena Arevalo.

4.- POLICIA URBANA, SANTIDAD Y VIVIENDA.- Para esta Comisión encargada
por la Presidencia los señores Concejales don Agustín Mena Arevalo y
Francisco Muñoz Jurado y, por no aceptar este último, la Presidencia
en su lugar a don José Bejarano Ranchal. Aceptada la propuesta por los
señores, la Corporación la aprueba por unanimidad, quedando constituida
los indicados señores D. José Bejarano Ranchal y D. Agustín Mena Arevalo.

5.- EDUCACION, DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS.- La Presidencia hace
propuesta a favor de los señores Concejales don Eugenio Sedano Martínez
y Antonio Muñoz Gómez que acepta la misma. La Corporación la vota favorable
por unanimidad.

c) Designación de Depositario de Fondos Municipales.- Seguidamente
conforme a lo determinado por la Orden Ministerial de 16 de Junio de 1936
por la que se aprueban las instrucciones sobre el régimen de las Depósitos
Municipales no servidas por funcionarios pertenecientes a Cuerpo Nacionalizado.
Teniéndose presente que la función de depositario de este Ayuntamiento se
desempeña con carácter primordial y permanentemente la actividad de un funcionario
que preside la Comisión propuesta para tal cargo al Sr. Concejal don Marcelino Lorenz-
te que asopta el cargo y cuya designación es aprobada por unanimidad
la Corporación, en las condiciones establecidas por la Instrucción 86 de
expresada Orden Ministerial, o sea, con relevo de la obligación de presta-
r fianza, responsabilidad solidaria del resultado de la gestión, desempeñando
el cargo con carácter gratuito y con derecho al percibo de la indemnización
quebranto de moneda en la cuantía señalada en el artículo 186 del Reglamento

d) Nombramiento de la Junta Municipal de Reclutamientos.- Queda car-

tituida conforme a lo siguiente: Presidente D. Rafael Guerrero Martín; Vocales,
D. Eugenio Sedano Martínez, D. José Antonio Fernández Romero y D. Antonio Beja-
rano López, y Secretario don Carlos de la Torre Muñoz, Oficial Técnico encarga-
do del Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

e) Designación de representantes en el Consorcio de Abastecimiento de Aguas
y Fuentes de la Zona Norte de la Provincia.- Teniendo este Ayuntamiento derecho
a tres votos proporcionales en el referido Consorcio del que forma parte este
Municipio, quedan designados representantes en el expresado organismo, los señores
D. Rafael Guerrero Martín, Alcalde Presidente, y los Concejales don Marcelino
Lorenzo Gutiérrez y D. Eugenio Sedano Martínez.

Después de lo cual, una vez cumplido el objeto de la convocatoria, la Presi-
dencia declara finalizado el acto, a las veintidós horas y diez minutos, ordena-
mando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico.

el Real Decreto 126/1993, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales:
a) Reglamento de sesiones
b) Constitución de Comisiones Informativas
c) Designación de depositarios de fondos
d) Nombramiento Junta Municipal de Reclamación
e) Designación representantes en el Consorcio de Agua de la Zona Norte

FAMILIENSPIEL

Por el presente ciò a Vd. para que conozca de la sesión extra ordinaria de este Ayuntamiento Pleno que tendrá lugar el próximo dia veintidós a las veintidós horas, sin arreglo al Decreto de Día interdiario con la antelación suficiente, ante el Jefe del Departamento de Hacienda.

De no poder celebrar la sesión por falta de acuerdo entre los diputados, tendrá lugar en 2^{da} convocatoria a las veintidós horas, con arreglo al Decreto de Día interdiario con la antelación suficiente, ante el Jefe del Departamento de Hacienda.

En la villa de Zapiel, provincia de Córdoba, a nueve de Junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veinte horas y provia convocatoria especial al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Guerrero Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que la margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. No asiste el Concejal don José Antonio Fernández Rosero, y da de la nota el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Martínez.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Abierto el acto por
residencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar
en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada
unánimidad.-

2.- RECAUDACIÓN EJECUTIVA: INSTANCIA DE DON PEDRO ROMERO MARTÍNEZ.
Seguidamente se dada lectura a instancia presentada por el expresidente don Pedro Romero Martínez, vecino de Córdoba, con domicilio en C/Antonio Maura 17-½ B, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Frínea de se-Córdoba-Capital, quien ofrece hacerse cargo de la Recaudación Ejecutiva de ese Ayuntamiento para cuya gestión dispone de equipo personal especializado y la gestión recaudatoria.

La Corporación Municipal, en consideración a que en la actualidad tiene conferida la Recaudación en ejecutiva a la CENTRAL EJECUTIVA DE CREDITO, con domicilio social en Madrid, calle Montera 36, 1º B, y que de conformidad con cuento dispone el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales el nombramiento de Agente Ejecutivo ha de realizarse por concurso, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, no acceder a lo solicitado,uya resolución deberá comunicarse al patrón, haciéndole saber que este Ayuntamiento, ante el hecho de que la Recaudación Ejecutiva encargada a la Central Ejecutiva de Crédito, no funciona con satisfacción de esta Corporación debido esencialmente al factor distancia, tiene en proyecto la rescisión del contrato y convocar el oportuno concurso para adjudicar la indicada Recaudación ejecutiva.

La Corporación Municipal, tras detenido examen del Proyecto Técnico mencionado, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyan mayoría absoluta legal, se manifiesta favorablemente sobre la viabilidad del mismo y otorga licencia previa de construcción a la adjudicación de la obra, debiendo en su día el contratista adjudicatario, satisfacer la tasa correspondiente conforme a Ordenanza, gozando del beneficio de reducción del 90 por 100 de su importe por tratarse de viviendas de protección oficial.

- CONSTRUCCION DE PISCINA INFANTIL. Acto seguido es dada lectura al número 4457 del Negociado de Planificación de la Excmo. Diputado, por el que se transcribe acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Provincia, de fecha 27 de abril p.d., envo taxativo es el siguiente:

- SUBVENCIÓN QUE INTERESA AL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA INFANTIL. - Al llegar a este epígrafe se acuerda por unanimidad el Ayuntamiento de Espiel que no es posible conceder la subvención indicada, ya que el criterio establecido por la Corporación en todas las instalaciones tipo acometidas en la provincia, sin excepción alguna, es la financiación de piscinas únicas". La Corporación queda enterada.

9.- ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SEÑAL DE ALTA
lectura a comunicación nro. 4790 del Negociado de Contratación y Alquileres de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 3 de mayo anterior, por el que se traslada el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de dicho organismo provincial con fecha 27 de abril p.pdo. y cuyo texto es el siguiente:

"22.- Modelo de Convenio para definir actuación futura en orden al abastecimiento de agua a Cerro Muriano, Campamentos Militares y Bidas. Edicto de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 3 de mayo anterior, por el que se traslada el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno provincial con fecha 27 de abril p.pdo. - Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Obras del Círculo de Oficiales de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 21 de abril, sobre las gestiones realizadas por la Presidencia de la Exma. Diputación Provincial en orden a la actuación futura para el abastecimiento conjunto de agua potable a la Rda. Civil de Cerro Muriano y los Campamentos Militares Cir 4 y 7 y el inmediato suministro a la Bida de la Estación de El Vacar y Obejo, y la definición del suministro a la Comandancia Militar próxima ala Estación de Obejo, se acuerda por unanimidad aprobar el Convenio confeccionado, fijo a la Presidencia para su firma, debiéndose remitir ejemplares del mismo para su aprobación si procede al Gobierno Militar, Ayuntamiento de Villa de Espiel y Exma. (- a través del Ayuntamiento de Córdoba) y Delegado del R.E.P. como para conocimiento a los Ayuntamientos de Espiel y Obejo. - Se adjunta ejemplar del Convenio referido."

La Corporación, una vez que fueron leídos dichos documentos, votó con conformidad.

6.- EXPEDIENTE DE VIUEDAD DE DOÑA VICTORIA DE LA TORRE NAVAS. - Continuación es dada lectura a escrito nro. 23.919 de fecha 27-4-33 de la Oficina Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en el que se remite a este Ayuntamiento fotocopias de la documentación que el que se remite a este Ayuntamiento fotocopias de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) y de la final por la Dirección General de Administración Local, sobre consulta efectuada aquella Entidad Mutual, en relación con el recurso de reposición emitido por este Ayuntamiento sobre pensión de viudedad a favor de doña Victoria de Torre Manso, en su calidad de viuda de D. Ernesto Ruiz Galán, interesado en este Ayuntamiento que, vista la nueva documentación aportada, se manda sobre si mantiene o no los términos del acuerdo de 27 de noviembre de 1935 por ser competencia de esta Corporación el abono de la prestación a su favor de conformidad con el Real Decreto 2393/1.976 y Orden Ministerial de febrero de 1.977. -

La Corporación Municipal, estudió detenidamente la documentación portada al expediente por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres y por la Dirección General de Administración Local, y,

Considerando que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, es reiterativa de la circunstancia de desaparición del Libro de Actas de dicho Ayuntamiento correspondiente al período que entre las fechas junio de 1.935 y diciembre de 1.936, en cuyo período tuvo el desempeño de aquella Secretaría por el causante don Ernesto Ruiz Galán, se desprueba de las manifestaciones de la viuda beneficiaria de la misma dona Victoria de la Torre Manso, así como de la testificación anterior formulada por don Antonio Crespo Tamajón y D. José Hernández Torralba, Oficial Administrativo de dicho Ayuntamiento el primero y Médico Titular bien funcionario el segundo.

Considerando que si bien la comunicación nro. 839/54.1. de fecha 18 de marzo de 1.983 de la Dirección General de Administración Local, en la que se remite a este Ayuntamiento que el dicho señor Ruiz Galán, que fue Secretario al servicio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), tampoco consta en referido expediente que dicho señor fuese funcionario de este Ayuntamiento lo que de hecho así fue aunque con carácter de temporal.

Que asimismo, la circunstancia de que el título profesional de tario de 2^a categoría de don Ernesto Ruiz Galán, tenga fecha de expedición al servicio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, el 3 de febrero de 1.936, no es inconveniente para que dicho señor fuese funcionario de este Ayuntamiento en el momento en que el primer concurso de los opositores de 1.935 de los que forma parte el interesado, fue convocado por Orden Ministerial de Gobernación publicada en la Gaceta de Madrid de 9 de agosto de 1.935. -

Dicha Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los miembros

asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento pleno y en todas sus partes, adoptado con fecha 27 de noviembre de 1.980 y que se remita certificación del presente a la Exma. Diputación Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

7.- HOMENAJE AL ILMO. SR. DON DIEGO ROMERO MARÍN. - Seguidamente es dada lectura a las certificaciones de acuerdo adoptadas por los Ayuntamientos de Villanueva de Córdoba, Ilugo y Torrecilla y remitidas a este Ayuntamiento, referidas a la concesión de honores al Ilmo. Sr. don Diego Romero Marín para prestar la labor ejemplar, sobria y cien por cien desinteresada del mismo al frente de la Presidencia de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, durante el mandato que ahora termina.

La Presidencia pone de manifiesto los grandes merecimientos del Sr. Romero Marín al frente de la Exma. Diputación Provincial, que le hacen acreedor a la más alta distinción.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda adherirse a las peticiones también acordadas por los Ayuntamientos al principio mencionadas y que se remita certificación del presente a la Exma. Diputación Provincial de Córdoba a tales efectos.

8.- SEGURO POR MUERTE E INVALIDEZ DE LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACION. - Acto seguido es dada lectura al ofrecimiento de póliza de seguro que hace a este Ayuntamiento la Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S.A., con sede en Sevilla, para la cobertura por muerte y accidente de los miembros de esta Corporación, con capitales de 2.000.000 y 4.000.000 respectivamente, mediante prima de 2.681 pesetas anuales por asegurado. -

La Corporación toma en consideración el ofrecimiento y acuerda por unanimidad que se interese modelo de póliza para detallado estudio con el fin de resolver lo que proceda.

9.- COMUNICACION DEL CONSUMO DE CONSTRUCCIONES TERRITORIALES. - Seguidamente es dada lectura a comunicación nro. 4451 de fecha 9 de mayo anterior del Organismo expresado, en la que se dictan normas para proceder al alta en contracción de aquellos edificios que por nueva construcción o reforma, así como por omisión, no figuren en el Padrón correspondiente, anuncianando asimismo la infracción que con ello cometen los propietarios así como la penalidad en que los mismos incurren.

La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerda no de la mayor publicidad a dicha comunicación, distribuyendo fotocopias de la misma a todos los interesados que se consideren se encuentra en la situación de omisión expuesta.

10.- VIAJE FIN DE CURSO DE ALUMNOS DEL 2º CURSO DE E.G.B.R. - Se da lectura a comunicación de la Dirección del Colegio Público Antonio Valderrama de esta localidad, por el que se interesa la colaboración económica de este Ayuntamiento al viaje de fin de curso de los alumnos de E.G.B.R. del mismo. La Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes, acuerda ratificar la decisión de la Alcaldía de otorgar, como en años anteriores, la subvención de 10.000 pesetas.

11.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTA CORPORACION. - A continuación, es sometida a la consideración de la Corporación, la rectificación al Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, referida al ejercicio anterior de 1.982 y comprensiva de las variaciones sufridas por el citado Inventario durante el mismo. La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, aprueba la citada rectificación y acuerda se remita copia certificada de la misma al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia conforme viene ordenado.

12.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.982. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.982, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada cuenta y de conformidad

S CONCURGENTES) En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintidós de
o Gutierrez) junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veinte horas y
Martinez) previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
no Encinal) don Rafael Guerrero Martín, se reunen en el Salón de Actos de esta
és Rico) Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan
revalo) al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Se excusa el Concejal
Gómez) don José Briceño Giménez y no asiste don José Antonio Fernández Ro-
no López) mero, dando fe del acto el titular de la Corporación don Ángel de la
Jurado) Cruz Morales.-

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto
por la Presidencia, yo el Secretario de orden de la misma, procedí a
dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo apro-
bada por unanimidad, si bien el señor Concejal don Francisco Juarez
Jurado manifiesta que prestó conformidad al acuerdo de aprobación pro-
visional de la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1.962, con-
dicionalizada al informe favorable de la Secretaría Intervención, objeción
que también hace el Concejal don José Briceño Giménez en su escrito de
excusa de asistencia a la sesión por que según su criterio no se dí
lectura detallada de dicha cuenta.-

2.- INFORME EXPEDIENTE TALLER TEXTIL "COOPERATIVA BODONAL".-
Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de don Roberto
Martínez Puente, como Presidente de la indicada Cooperativa, so-
licitando licenciamiento para el establecimiento de un taller textil, con
emplazamiento en C/Ramón y Cajal nro. 20.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y sporta-
dos los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que
el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden
que la caracterizan, están de acuerdo con las ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad,
o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que pue-
dan producir efectos atutivos, por unanimidad la Corporación, emitir
su informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la li-
cencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la
Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con
las Corporaciones Locales.-

3.- CLASIFICACIÓN DE COTOS DE CAZA.- Seguidamente es dada lec-
tura a las siguientes comunicaciones del Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza, por las que se comunica a este Ayun-
tamiento la clasificación dada a los cotos de caza a que las mismas
se refieren:

Comunicación nro. 7773 de fecha 15 de junio actual, por la que
se interesa conformidad a la clasificación dada al coto de caza de
400 Hectáreas, solicitado en su creación por don Gabriel López Rosero
y comprensivo de la finca de "Montezin" de este término municipal,
al que se da la clasificación del Gpo I.- Considerándose también la
casa mayor como aprovechamiento secundario.

Comunicación nro. 197 de fecha 16 de junio, sobre coto caza soli-
citado por don Antonio Muñoz Valdáres, de 350 Hectáreas en la fin-
ca de "El Algarrobillo" con clasificación en el grupo II.-

La Corporación por unanimidad presta su conformidad a dichas cla-
sificaciones.-

4.- RECAUDACION CONTRIBUCIONES RUSTICA Y URBANA Y LICENCIA FIS-
CAL, AÑO 1.963.- Seguidamente es dada íntegra lectura a comunica-
ción sin nro del Servicio Provincial de Coordinación con las Haciend-
as Territoriales, de fecha 15 de junio actual, por la que se parti-

ESTAMPA DE ESPAÑA
(COPÍA)

ESTAMPA DE ESPAÑA

Por el presente oficio Vd. pido que concurre a la sesión

extra ordinaria de **1º Ayuntamiento** Pleno

que tendrá lugar el próximo día veintitrés

a las **veintiuna** horas con arreglo al Ordenario Día

que allí se exprese oficialmente, con el fin de poder considerar

atentamente la aprobación suficiente ante este Ayuntamiento.

De no poder celebrar en sesión plena falta de número legal

de asistentes, tendrá lugar en **2º convocatoria** a las **17**

horas de la tarde para primera

Días sucesivos si sea necesario.

Enviado el 21 de Junio de 1983.

Recibido el día

21 de Junio de 1983.

Atentamente

José Pérez

Presidente

2º convocatoria

ORDEN DEL DÍA

1. Acta de la sesión anterior.

2. Informe expediente taller textil "Cooperativa Bodonal".

3. Clasificación caja de obra.

4. Reparación Contributions Rástica y Urbana y Licencia

5. Diputación Provincial.

REQUERIMOS UN EJEMPLAR DE LA PRESUPUESTO CITACION

CONCURRENTES) En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a treinta de junio
Gutiérrez de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veinte horas y previa
Martínez convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Ra-
Román, el señor Gobernador, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Com-
isionado, los señores Concejales que al margen se expresan, el objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, dan-
do fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales,
y el secretario de la misma, procedió a dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por
unánimidad.-

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abrióto el acto por
la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar
lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por
unánimidad.-

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Siguióndose es-
tada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, recibida y
publicadas desde la sesión ordinaria anterior, la Corporación queda en-
terada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuanto le afecta.-

3.- FINANCIACION APROTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DE ALCANTARILLADO DEL GRUPO DE 50 VIVIENDAS.- Acto seguido y en ejecución del acuerdo corporativo de fecha 25 de Octubre de 1.982, por el que fueron aceptadas las obras incluidas en el Plan de Acción Especial de la Zona Norte establecido en 1.982, entre las que se encuentra de forma expresa la de "Alcantarillado del Grupo de 50 Viviendas" con un presupuesto total de 3.000.000 pesos en pesetas y una aportación municipal de 600.000 pesetas equivalentes al 20 por 100, correspondiendo el resto de la aportación de 2.400.000 pesos a cargo de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, y en el que se acordó que la financiación de la aportación municipal sería realiza-
da con fondos propios mediante préstamo a concertar con la Caja de Co-
operación Provincial conforme a lo así acordado por la Corporación Pro-
vincial mencionada por tratarse de obra en cuya financiación no existe
aportación estatal, esta Corporación Municipal, por el voto unánime de
todos los señores asistentes, que constituyeron la totalidad de los miem-
bros que de derecho la integran, ACUERDA:

Primer.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que solicite
de la Caja de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo de
SEISCIENTAS MIL PESETAS, destinado a la financiación de la aportación
municipal a la obra de Alcantarillado del Grupo de 50 Viviendas, in-
cluida en el Plan de Acción Especial de la Zona Norte de 1.982, para
ser amortizado en el plazo de diez años.-

Segundo.- Ofrecer como garantía de amortización los recursos
locales de la Contritorial de las Biquenes Justicia y Ur-
bana, así como la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Indus-
triales y de Profesionales y Artistas.

Tercero.- Comprometerse formalmente, a consignar en el Presupues-
to Ordinario de Gastos de este Ayuntamiento, la consignación necesaria
para hacer frente al pago de la anualidad de amortización hasta que ésta
sea total.

4.- FINANCIACION DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DE RENO-
VACION DEL ALUMBRADO PUBLICO, PRIMERA FASE.- Seguidamente y en ejecu-
ción del acuerdo corporativo de fecha 25 de Octubre de 1.982, sobre
la financiación de la aportación municipal a la obra de "Renovación del
alumbrado público, primera fase", incluida en el Plan de Acción Espe-
cial de la Zona Norte de 1.983, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado por
la Comisión Provincial de Gobierno de la Exma. Diputación Provincial
en sesión de 16 de marzo de 1.983 y por esta Corporación en sesión de
fecha 30 de marzo indicado, con un Presupuesto total de 12.775.711 pe-

pesetas, del que se desglosa una primera fase por 6.999.764 pesetas para ajustarse a la cifra programada en el mencionado Plan, correspondiendo a este Ayuntamiento la aportación del 20 por 100 que asciende a la cantidad de 1.399.953 pesetas y el resto a la Excmo. Diputación Provincial, la Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen la totalidad de miembros que de derecho la integran, acuerda lo siguiente:

Primeras. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que solicite de la Caja de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo de 1.399.953 pesetas, destinado a la financiación de la aportación municipal a la obra de Renovación del alumbrado público, Primera Fase, incluida en el Plan Anual Especial de la Zona Norte de 1.963, para ser amortizado en el plazo de diez años.

Segundas. Ofrecer como garantía de amortización los Recursos Locales de la Contritorción Territorial de las Riquezas Rustica y Urbana, así como la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesiones y Artistas.

Terceras. Comprometerse formalmente, a consignar en el Presupuesto Diario de Gastos de este Ayuntamiento, la cantidad necesaria para hacer frente al pago de la anualidad de amortización hasta que ésta sea total.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS. Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto, la conveniencia de que se realicen las gestiones necesarias a fin de conseguir ayuda económica destinada a la construcción de las obras complementarias de las instalaciones deportivas que están siendo ejecutadas dentro de los planes provinciales de obras y servicios, piscina municipal, pista polideportiva y campo de fútbol, especialmente en lo que respecta al cierre de estas dos últimas instalaciones, ya que las obras de explanación de terrenos que han tenido que ser realizadas por el Ayuntamiento, debido a la configuración del suelo y al predominio de roca en el subsuelo, ha dado lugar a unos gastos enormes que desbordan la capacidad económica del Ayuntamiento como todos conocen, siendo esta circunstancia la que obliga a gestionar ayudas para el fin expresado.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda autorizar a la Alcaldía Presidencia, para que gestione cerca de los Organismos adecuados la concesión de subvenciones para el subídico fin.

6.- ADHERSIÓN A LA PROPUESTA DE LA CANDIDATURA AL PREMIO MIGUEL DE CERVANTES, DE RAFAEL ALBERTI. Se da íntegra lectura a comunicación de fecha 23 de las corrientes del Grupo Parlamentario Comunista de Andalucía, a la que se acompaña propuesta de resolución formulada por los Grupos Parlamentarios Comunista, Socialista y Andalucista relativa al apoyo de la candidatura de Rafael Alberti al premio Miguel de Cervantes en su edición de 1.963, de cuya propuesta también fue de íntegra lectura, y en la que se exponen como fundamento de la misma, los grandes méritos literarios y humanísticos del ilustre andaluz, así como su gran participación en el proceso autonómico andaluz, méritos aquellos universalmente reconocidos y que sin embargo no han reconocido el justo premio de España.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen el número total de miembros que de hecho y derecho la integran, acuerda adherirse a la propuesta formulada por los Grupos Parlamentarios mencionados y que así se comunique, con revisión de certificación de este acuerdo, al Grupo Parlamentario oficialista y al Ministerio de Cultura.

7.- INFORME DE LA COMISIÓN DE FIESTAS SOBRE ACTOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS DE VERANO DE 1.963. Seguidamente la Comisión de Festejos informa al Pleno sobre el programa de actos a celebrar con motivo de las Fiestas de Verano de 1.963, con detalle concreto sobre las orquestas a concretar, espectáculo taurino y otros detalles. La Corporación acepta las propuestas de la Comisión, si bien el Sr. Concejal don Francisco Juarez Jurado sugiere se haga lo posible por introducir en el día de la novillada un rejoneador, sugerencia que será estudiada con el organizador de los espectáculos.

8.- RECURSO DE DON FRANCISCO MARQUÉS RODRÍGUEZ, SOBRE ACUERDO DE LA

COMISIÓN PERMANENTE. Acto seguido se da íntegra lectura al escrito que con fecha 22 de junio actual presenta el vecino don Francisco Marques Rodriguez, con su texto en el siguiente:

"A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BIJEL (Córdoba).- Francisco Marques Rodriguez, casado y vecino de esta localidad, con domicilio e industria de Bar ubicado en calle Estrella nº. 4, ante el Ayuntamiento o su Corporación Municipal recurro y como mejor procede dije:

1) Que le ha sido notificado por escrito nº. 417 de 13 del actual, el acuerdo demagogatorio de la Comisión Municipal Permanente adoptado en su sesión del día 9, relativo a la autorización solicitada para instalar mesas y sillas en el tramo comprendido del nº. 1 al 7 de la Calle Estrella.-

2) Que haciendo uso de la facultad que se le confiere y considerando dicha denuncia lesiva para sus intereses, privándole de sus derechos, interpongo en tiempo y forma RECURSO DE REFOZICIÓN a fin de que considere, digo reconozca por la Corporación Municipal y se le conceda lo que solicita, en mérito a los siguientes HECHOS:

Primeros. Que he es necesario cortar la circulación de vehículos en dicha calle, ya que la misma en el tramo donde está el Bar y se pretende instalar las mesas y sillas, tiene una anchura de 6 metros (sin contar ni incluir los acerados respectivos) pudiendo señalizarse y dejarles libres 3 metros de la calzada para circulación de vehículos, que a diurna hora de la tarde y noche es escasísima a casi nula.

Segundo. Que dado el perfecto alineamiento de la calle, y el dejar espacio suficiente para la circulación rodada y la excesiva o casi nula a esa hora, no implica peligro alguno para el vecindario, oyendo el recurrente que existe un inminente y real peligro para las personas en las mesas y sillas que actualmente se colocan en la misma orilla y a ambos lados de la Carretera General Badajoz Granada en el tramo de la calle Ramón y Cajal, obligando a adultos y niños a circular por el centro de la calzada con proximidad a curva peligrosa y a pesar de todo ello se ha autorizado su instalación.-

Tercero. El indignante el derecho que solicita como vecino e industrial del pueblo, implica una manifiesta infracción del art. 14 de nuestra Constitución textualmente dice: "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer que discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Cuarto. Que no duda y da por supuesto, que la Corporación en todos sus actos tendrá muy en cuenta, los párrafos 2 y 3 del artículo 9 de la invocada Constitución. Es gracia que por ser justa, no duda alomar del recto proceder de esa Corporación."

Hace uso de la palabra el Concejal don Marcelino Lorenzo Gutierrez, manifestando que el recurrente tiene razón en cuanto manifiesta respecto a las mesas y sillas que se sitúan en las terrazas de los bares próximos a la Carretera Nacional Badajoz-Granada, cuyas mesas y sillas son colocadas en damasga y dificultan la circulación de personas constituyendo peligro para las mismas y que por consiguiente, caso de no acceder a lo solicitado por el recurrente, habráfan de tomarse medidas para evitar el peligro de aquella sombra-

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal don José Antonio Fernández Romero que manifiesta debe concederse al Sr. Marques Rodríguez la autorización que solicita, exigiéndole medidas de seguridad adecuadas para que solo ocupe los tres metros de calzada, marcándose el Ayuntamiento los puntos de cierre y que el interesado señale los límites con el material de seguridad que se le exija.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Sedano Martínez, quien manifiesta que sigue oponiendo a que se conceda la autorización por razones de seguridad dada la poco ancho de la calle.-

La Presidencia, después de preguntar si algún señor Concejal más deseaba hacer uso de la palabra, somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor de la concesión de la autorización los señores D. José Antonio Fernández Romero, don Francisco Juarez Jurado, don Ezequiel Giménez y don Marcelino Lorenzo Gutierrez, todos ellos bajo las condiciones expuestas por el Sr. Fer-

mandes Moreno a las que se adhieren.

Votan en contra de la concesión de la autorización los señores don Benigno Seijano Martínez, don José Bejarano Kanchal, don Agustín Mata Arévalo, don Antonio Muñoz Odeme y don Antonio Bejarano López, manifestando los cuatro últimos que votan en contra por las razones siguientes:

el Sr. Seijano Martínez.

Siendo el resultado de la votación el de 5 votos en contra, 4 a favor y una abstención, la Presidencia declara desestimada la petición del Dr. quez Rodríguez.

9.- DESAFECTACION DE UNIMATESCOLAR.- Seguidamente la Presidencia ha manifestado que en el día de la fecha se han personado en la localidad técnicos designados por la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía con el encargo de redactar proyecto técnico de reforma y adaptación de locales que se encuentran destinados a Ambulatorio de la Seguridad Social que, como sabe la Corporación, en la actualidad vienen constituidos por dos pabellones del edificio denominado "Cuartel Viejo", uno para cada una de las dos Médicos existentes y separados entre sí por el patio central del edificio.

Que los referidos técnicos han manifestado que lo ideal sería disponer de un local donde concentrar las dos consultas de los dos Médicos y la Ayudante Técnico Sanitario para una mejor y más eficaz utilización de los servicios por parte de los usuarios.

Que se ha procedido a un detenido examen de las disponibilidades existentes a localizar al respecto, llegándose a la conclusión de que el único local idóneo para el fin expresado viene constituido por la unidad de pabellones ya desbordada de su función y sita en el denominado Paseo Viejo dentro del recinto del Colegio Público "Antonio Valderrama" de esta población.

Que dada la circunstancia de que referido local aun se encuentra en uso por el servicio público a que en tiempos estuvo destinado, comete que era procedente y necesario, después de declarar la urgencia por no dilatar este asunto comprendido en el Orden del día de la sesión, que la Corporación se manifestara a favor de solicitar de la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Córdoba, la cesación del local mencionado para, una vez conseguida, destinar el mismo expresamente de Ambulatorio de la Seguridad Social, pues ademas de esta necesidad, concurre el inconveniente común en estos casos de la mala situación del citado local dando lugar a su deterioro y ruina.

La Corporación Municipal, en pleno conocimiento de la propuesta de la Presidencia que hace suya, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que solicite de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, desafectación de la condición de servicio público, del antiguo local mencionado a Unidad de Pabellones que se encuentra en desuso, sito en el Paseo Viejo de esta población y fuera del Recinto escolar del Colegio Público "Antonio Valderrama", y una vez conseguida dicha desafectación, sea destinado al mismo, previa adaptación, a la instalación del Ambulatorio de la Seguridad Social de esta población.

Que el presente acuerdo ha sido adoptado con carácter de urgencia manifestada por todos los señores asistentes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Dado cumplimiento al Orden del día, la Presidencia abrió el espacio para formular ruegos y preguntas, haciendo uso de la palabra el Consejero don José Briencio Giménez, que pide información por el hecho de que hasta el día de la fecha no haya sido tramitado el Presupuesto Ordinario del ejercicio actual, contestándole la Presidencia en breve será convocada sesión extraordinaria a dicho fin, a pesar de que aún no han sido dictadas las debidas instrucciones para su formación, que se ha hecho conforme a las orientativas de la Dirección General del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Después de ello,

Presidencia declaró cerrado dicho espacio, así como la terminación de este acto a las veintidós horas y veinticinco minutos, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico.-

ESTAMENTO DE ESPAÑA
CÓDIGO

Por el presente visto a Vd. para que convocare a la sesión ordinaria de 11) Ayuntamiento Poco
que tendrá lugar el próximo dia

tresinta
a las veinte horas, con arreglo al Orden de Días
que al darse se exprese, debiendo, caso de no poder asistir
asistido en la antelación suficiente ante este Ayuntamiento.

Dos o tres días adelante de la sesión por falta de número suficiente
de asistentes, tendrá lugar en 2^{da} convocatoria, a las 11
horas de la señada para primera.

Dos guarda no más de muchos años.

Enviado el 2^o de Junio de 1880
Recibido el 2^o de Junio de 1880
Firmado por el Alcalde



3. Sres. Concejales de esta Corporación

en día

25

en la Cámara de los Diputados de la Ciudad de Madrid, en la Sala de Sesiones, en el año de 1880.

Conveniente para el examen de los expedientes y documentación que se presentan a la Cámara de los Diputados, para su examen y votación, en el año de 1880.

Conveniente para el examen de los expedientes y documentación que se presentan a la Cámara de los Diputados, para su examen y votación, en el año de 1880.

Conveniente para el examen de los expedientes y documentación que se presentan a la Cámara de los Diputados, para su examen y votación, en el año de 1880.

1.- Acta de la sesión anterior.

2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.

3.- Financiación aportación municipal a la obra de alcantarillado del Cerro de 50 viviendas.

4.- Id. id. id. primera fase alambrado público.

5.- Solicitud de subvenciones para instalaciones deportivas.

6.- Adhesión a la petición de la Comisión del Pueblo Nuevo
de Cerantes, de Rafael Alberti.

7.- Informe Comisión de Festivales sobre actos a celebrar Fiestas de Verano de 1883.

8.- Recurso de U. Francisco Martínez Rodríguez, sobre acuerdo Comisión Municipal Fomento.

Ruegos y preguntas.

RECIBIMOS EL ACTUACIONAL.

L. M. L.

J. M. L.

3 CONCURRENTES

o'Gutiérrez
 Martínez
 no Ranchal
 o Jiménez
 da Rico
 revalo
 Gómez
 no López
 das Romero

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintimilis de julio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veinte horas y previa convocatoria especial al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - don Rafael Guerrero Martín, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asistió el señor Concejal don Francisco Juarez Jurado y da fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.-

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de acuerdo de la misma, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior en alta voz, siendo aprobada por unanimidad.-

2.- RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS Y PLAZAS DE PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1.983.- Seguidamente fue dada lectura a los preceptos que regulan las retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado para el actual ejercicio de 1.983, especialmente en cuanto afectan a los de este Ayuntamiento por assimilación; Real Decreto Ley 3/1.983, de 20 de abril, sobre incremento provisional de los haberes activos y pasivos de los funcionarios públicos; Resolución de 13 de mayo de 1.983 de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Públicos, por la que se fijan provisionalmente las retribuciones para 1.983, y Resolución del mismo Organismo publicada en el Boletín Oficial del Estado nº. 144 de 17 de junio por la que se cumplimiento al artículo 5º del Real Decreto Ley 3/1.983.

Asimismo es dada lectura al artículo 10 de la Ley 40/1.981 y su Disposición transitoria tercera, al Real Decreto 211/1.982 y Orden de 25-2-82, así como al acuerdo de este Ayuntamiento pleno de 25-2-82 en el que fueron fijados los distintos niveles de los puestos de trabajo de la Plantilla de este Ayuntamiento conforme al artículo 34.2 del Real Decreto 211/1.982.-

La Corporación Municipal, una vez enterada y tras deliberar, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primeros.- Fijar las retribuciones básicas de los funcionarios y plazas de Plantilla de este Ayuntamiento, conforme a lo determinado en el artículo 1º.2º del Real Decreto Ley 3/1.983 de 20 de abril, en consideración al índice de proporcionalidad y coeficiente de cada plaza.-

Segundo.- Fijar las retribuciones complementarias que seguidamente se detallan, en consideración al índice de proporcionalidad, coeficiente y nivel de cada plaza:

Plaza	Funcionario	Completo	Incentivo
		destino	vos
Secretario	D. Angel de la Cruz Morales.	240.240	240.628
Ofic.Tec.,Ativs.	D.Carlos Querol García.	109.200	237.204
" "	D.Carlos de la Torre Muñoz.	109.200	237.204
" "	D.Julian Recuero Caballero.	109.200	237.204
Ordenanza Ofic.	D.José Antonio Jurado Serrano.	54.600	171.432
Guardia Cement.	D'Angela Caballero Marquez.	54.600	180.732
Encargado S.Aqua	D.Eugenia Vasquez del Rio.	54.600	171.432
Encargado Limpies	D.Ania Lopez Lopez.	54.600	171.432
Oper.Serv.varios	D.Cesar Bravo Romero.	54.600	171.432
Aux.Polic.Mupal.	D. Jose Gomez Gomez.	54.600	180.732
Aux.Polic.Mupal.	D. Juan Jose Nevado Martin.	54.600	180.732
Aux.Polic.Mupal.	Vacante.	54.600	180.732

Tercero.- Mantener el complemento de Ayuda familiar conforme a su cuantía

del ejercicio anterior.

El Sr. Concejal don José António Jiménez, hace la objeción de que los funcionarios deben cumplir su jornada legal de trabajo.

3.- PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.984.-(Cuando inicia la discusión de este asunto, se incorpora a la sesión el Concejil don José Antonio Fernández Somero.)

Diputado Provincial de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, num 140 de 1 de julio actual, por el que se convocan los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año de 1.984; así como a comunicado de la Presidencia de indicado Organismo Provincial de fecha 20 de junio anterior, a la que se acompaña detalle de los criterios sobre la portación económica de los Ayuntamientos a las distintas obras, establecidos por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 25 de junio de 1983.

El Ayuntamiento pleno, tras detenido estudio y deliberación, por voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría, vota lo siguiente:

Primero.- Solicitar la inclusión en los Planes Provinciales de Obras y servicios convocados para 1.984, de las siguientes obras por el orden de peticiones que se expresa:

1.- Segunda fase del alumbrado público de esta población, conforme al proyecto técnico aprobado por la Comisión Provincial de Gobierno, en el de 16 de marzo de 1.983 y por este Ayuntamiento en sesión de 30 del mismo mes, indicado, por un importe conforme al Presupuesto de dicho Proyecto, de 5.775.367 pesetas.

2.- Establecimiento de alumbrado público en las siguientes calles que fueron puntadas en el Proyecto Técnico a que se refiere el apartado anterior:

1.- Calle Risques; Viento; Juan Martín; San Isidro 2º Tramo; Rambla Cañal 2º Tramo; Prolongación Cerillo de las Cruces; Carretera Buñuel Grande, en dirección Budajo, salida de la población hasta el Cuartel de la Guardia Civil, y Calle Sotelo en su prolongación hasta el Cuartel de la Guardia Civil.

3.- Prolongación del Colector General en sus dos direcciones, 30 metros en la dirección de su vertido y 100 metros en su iniciación, dentro por mitad en las dos vaguadas que concurren en su origen.

4.- Prolongación del Colector Mayor Católico hasta su unión con Calle de las Ánimas.

5.- Alcantarillado de la calle Huerto en su último tramo.

6.- Red de distribución de aguas en Zona Cerros de las Ánimas.

7.- Construcción de piscina infantil dentro de la principal.

Segundo.- Comprometerse formalmente a realizar las aportaciones Municipales que resulten de las obras incluidas, conforme a los criterios y formas que se establezcan.

Tercero.- Que careciendo este Ayuntamiento de personal técnico oficial, las honorarios técnicos valoradas de las obras que se soliciten, sean redactados por el Oficina Técnica de la Excmo. Diputación Provincial, quedando comprometido este Ayuntamiento al pago de los honorarios que se devenguen como consecuencia de dicha redacción.

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que formule la diente solicitud de inclusión de las obras referenciadas, así como la realización de cuantos actos y diligencias sean necesarios en ejercicio de este acuerdo.

4.- DONACIÓN DE CANTIGERAS AL EQUIPO LOCAL DE FÚTBOL.- Seguidamente y después de declarada la urgencia que fue aprobada, por no figurar este asunto en el orden del día, por unanimidad se acuerda donar al Club Atlético Espeluzón que asocie de fútbol, un juego por jugador de camiseta, pantalón y medias.

Después de lo cual, UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, la Presidencia declara finalizado el acto a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifica.



J. J. G.

Anselmo D.

AJUNTAMENT DE SABADELL
ORDEN DEL DIA

(CORRESPONDENCIA)

Por el presente oficio a Vd. para que convoca a la sesión

extra ordinaria de 01 Ayuntamiento Plano

que tendrá lugar el próximo dia veintidós

a las - veinte - horas con arreglo al Orden del Dia

que al dicho se expresa debiendo, caso de no poder asistir,

verificarse con la satisfacción suficiente ante este Alcalde.

De no poder celebrar la sesión por falta de número legal

de asistentes, tendrá lugar en 2^º convocatoria, a las 40

horas de la señalada para primera(2)

Dios guarde su vida muchos años.

Reciba el deplorable,
Enviado el 23 de Julio de 1983.

en ésta

D. Sres. Concejales de esta Corporación

Concejalía Punto o Consistorio Municipal Fomento

Concejalía Quince o Asunto de asentamientos y viviendas

Concejalía Seis o Punto de Requerimientos y sude-

rección de la administración local. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

se requiere se procede. Si el diente de acuerdo para el que se requiere, y si de-

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Retribuciones a Funcionarios.
- 3.- Planos Provinciales de Obras y Servicios para 1.983.

ORDEN DEL DIA

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
(Día 26 de Julio 1.983)

.....estigio ab salvovalencia
.....y en la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a
o Gutierrez- mil novecientos ochenta y tres,-
Martinez- veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres, -
.....y siendo las veintimil horas y previa convocatoria al efecto
.....y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Gue-
rrero Mardán, se reúnen en el Salón de Actos de esta Ca-
sa Consistorial, los señores Concejales que al margen se
rebelo- expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en
Gomez- primera convocatoria. No asiste Don Francisco Juarez Ju-
no Lopez- mado, dando fe de ello el titular de la Corporación -
o Jimenes- La Corporación pasa a examinar los documentos que la integra
des Romero- don Angel de la Cruz Morales,

Miércoles 26 de julio de 1.983
Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.983. - Ag.
y convocadores se reúnen en la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a
Paseo Lámina como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprue-
bación o rechazo de los mismos, en su caso, del Presupuesto Ordinario para 1.983,
así al abordaje de los mismos, en su caso, del Presupuesto Ordinario para 1.983,
y así a otra la observación de la Comisión de Hacienda y
Presupuestario y por el Sr. Secretario-Interventor.
el abordaje de los mismos, en su caso, del Presupuesto Ordinario para 1.983,
La Corporación pasa a examinar los documentos que la integra
Y,

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que componen
de el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases
de ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones económicas
y los recursos que se establecen, la Corporación por el voto/afir-
mánsele de todos los Sres. asistentes, a excepción del D. Autó-
tico Fernández Romero que se abstiene, y que representan la mayoría
absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	11.588.170.-
2	Impuestos indirectos.....	1.776.000.-
3	Tasas y otros ingresos.....	6.349.500.-
4	Transferencias corrientes.....	9.363.826.-
5	Ingresos patrimoniales.....	300.011.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Variación de activos financieros.....	-
9	Variación de pasivos financieros.....	-
TOTAL INGRESOS		29.377.597.-

<u>C A S T O S</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES
1 Remuneraciones del personal.....
2 Compra de bienes corrientes y servicio.....
3 Intereses.....
4 Transferencias corrientes.....
B) OPERACIONES DE CAPITAL
6 Inversiones reales.....

1.- Presupuesto Ordinario Económico y Funcional para el actual Ejercicio de 1.983.

Por el presente oficio a Vd. para que convocara a la sesión

extraordinaria del 19 de Agosto Pleno

que tendrá lugar el próximo dia veinticinco

a las veintidós horas con arreglo al Orden del Dia

que allí se exprese, debiendo, caso de no poder reunir,

avocarla con la anterior suficiente ante este Ayuntamiento.

De no poder celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en 2^a convocatoria, a las 15 horas de la tarde para primera

Dios guarde su vida muchos años.

Recibido en la Oficina de la Corporación el dia 24 de julio de 1983
En nombre de la Junta Directiva



Sr. D. Sres. Concejales de ésta Corporación

en ésta

(1) Funcionamiento Piso y Cuenta Municipal. Permiso de funcionamiento para el ejercicio que requieren los funcionarios y el personal de la administración, a los efectos de la ejecución de sus funciones y obligaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento del Organismo.

(2) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva. Se convocarán para el funcionamiento ordinario y extraordinario, aclarando y clarificando las cuestiones que surgen en la ejecución de las funciones y obligaciones de la administración.

(3) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 15 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(4) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 24 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(5) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 48 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(6) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 72 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(7) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 96 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(8) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 120 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(9) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 144 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(10) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 168 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(11) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 192 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(12) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 216 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(13) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 240 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(14) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 264 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(15) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 288 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(16) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 312 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(17) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 336 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(18) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 360 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(19) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 384 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(20) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 408 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(21) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 432 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(22) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 456 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(23) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 480 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(24) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 504 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

(25) Convocatoria de reuniones de la Junta Directiva, que se celebrarán con 528 horas de anticipación y se informará a los funcionarios y el personal de la administración.

Atentamente

Atentamente</

RES CONCURRENTES

ano Martínez
armo Ranchal
gonfo Ríos
a Arévalo
or Gómez
arano López
ández Romero

En la villa de Zúpiel, provincia de Cádiz, a veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Don Rafael Guerrero Martín, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, la objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. De excusa el Sr. Concejál Don Marcelino Lorenzo - Juárez Júarez, dando fe del acto el titular de la Corporación Don Angel de la Cruz Morales.-

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario, de orden de la misma, procede a dar lectura en alta voz del acta de la sesión anterior extraordinaria celebrada el día 26 a las veinte horas y supuestamente el mismo día a las veinte horas destinada a la aprobación del Presupuesto Ordinario 1.983.- Las mismas, fueron aprobadas por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente es dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la sesión ordinaria anterior, entre la que se destaca telegrama del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, por el que se transmite a este Ayuntamiento el llamamiento del Sr. Presidente de la Junta de Andalucía siguiente: "Como sultánicamente banderas de España y nuestra Comunidad autónoma ondeando así en el amor que el pueblo andaluz siente por España y el reconocimiento de institución andaluza tiene de razón de ser de nuestro Estado de su unidad y simbolio". La Corporación unanimemente acuerda que se ejecuta fielmente el llamamiento cursado.

3.- COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.- Seguidamente es dada lectura a comunicación núm. 3141 de fecha 12 de julio actual, cuyo texto es el siguiente:

"Comunico a V.S. que el Pleno de este Tribunal de Cuentas el día 11 de mayo de 1.983 adoptó el siguiente acuerdo:

"En cumplimiento del artículo 79 de la Ley Orgánica vigente del Tribunal de Cuentas, todas las Entidades del Sector Público deberá comunicar a este Tribunal los reparos de legalidad que afecten a su actividad económico-financiera cuando habiendo sido planteados por los funcionarios obligados a ello no hayan sido definitivamente estimados."

Por ello ruego a V.I. dé traslado del mismo a la Corporación que preside, a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario, y acuse recibo de esta comunicación."

La Corporación queda enterada.

4.- REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL C.P. ANTONIO VALDERRAMA.- Asegurado es dada lectura a comunicación de fecha 1 de julio actual del Director del Colegio Público Antonio Valderrama de esta población, en el que interesa sea designado por este Ayuntamiento un representante para formar parte del Consejo de Dirección del Centro indicado.

La Presidencia propone al Sr. Teniente de Alcalde Don Eugenio Sedano Martínez que es aceptado unanimemente por todos los señores asistentes, excepción hecha del señor Concejál Don José Antonio Fernández Moreno que vota en contra de dicha designación. En su consecuencia queda propuesto el expresado señor Sedano Martínez.

5.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.- Dada cuenta del expediente tramitado para comprobar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto ordinario del presente ejercicio, y

RESULTADO: 1. Que el Sr. Alcalde-Presidente, por Moción de fecha 20 de julio actual, propone la contratación de una operación de tesorería con destino a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Caja Municipal y que le impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos; 2. Que el Sr. Secretario-Interventor de Fondos emite informe de fecha 21 de julio de 1.983

Hu
CDC
U
H

favorable a las condiciones de la operación, propuesta por la Alcaldía, para cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación; 3. que rechazadas las ofertas de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Oficina de esta localidad, la Comisión Asesora, en su reunión de veinticinco de los corrientes dictaminó proponiendo su instrucción a favor de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Oficina de la capital.

CONSIDERANDO que el artículo 165 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, autoriza a las Corporaciones locales la contratación de esta clase de operaciones que será aprobada, a tenor de los dispuestos por el artículo 170 del citado Decreto legal, con el voto favorable de la mayoría simple de los concejales asistentes, la Corporación, por el voto unánime de todos los asistentes existentes, mayoría absoluta legal, ACORDÓ:

Primer.- Contratar con la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, una operación de reservar por un importe de DOS MILLONES DE PESETAS, a amortizarse en cinco meses mediante Política de Préstamo, interés trimestral 3%, acuerdo en el final o antes si es posible, con un interés anual del 15 por 100.

Segundo.- Ofrecer como garantía de mencionada operación la participación municipal en los siguientes recursos:

1.- Licencia fiscal Impuesto Industrial de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas.

2.- Cuota fija de la Contribución Territorial Rádica.

3.- Contribución Territorial Urbana.

Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios en orden al buen término de la operación.

4.- PERITO OFICIAL DEL ESTUDIO DE LA CORPORACIÓN.- Seguidamente la presidencia pone de manifiesto que pasando a disfrutar su permiso oficial de nuevo, durante el próximo mes de Agosto, el Secretario-titular de esta Corporación don Angel de la Cruz Morales, se establecerá en el cargo de designado funcionario que se sustituya en sus funciones socialmente durante indicados períodos. Propone para tal fin al Oficial Técnico administrativo Don Juan Escrivá Caballero, y cuya propuesta es aceptada unánimemente por todos los asistentes.

5.- DECLARACION DE LOS VERTIDOS DEL ALcantarillado DE "EL VACAR" EN LA RIBERA DE CABO ALTO.- Seguidamente y después de declarada y aprobada la urgencia por el figura este asunto en el Orden del día, es sometido a la consideración de la Corporación el documento siguiente:

"Un la ciudad de Córdoba a 19 de julio de 1.983.

R E U N I O N C I :

EN UNA PARTE DEL ILUSTR. SRI. D. MANUEL ARRIBAL GARRILLO, Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba con sede en esa ciudad Plaza de Andalucía, nº 1 que interviene en calidad de tal en nombre y representación de dicha Corporación y el Ilmo. SRI. Don Rafael Quirante Martín, Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Espiel, con sede en dicha ciudad en José Antonio 9 - 1 de una PARTE: DON ALEXIO GIMÉNEZ-CANTALANOS HOLGADO, mayor de edad, casado, abogado con domicilio en Córdoba, local de los Tejares, 16 quien actúa en nombre y representación de

Los Sres. herederos de Dña. Isabel Piguero y Pérez de Guzmán el Bueno, viuda de poder que por su propio y en interés de los restantes herederos le ha conferido don Fernando María Piguero ante el Notario de Madrid Don Raúl Luis-Juanjo Baquero, el 27 de mayo de 1.983 en 4.786 de su protocolo, y los albaceas contadores partidores de la herencia de Dña. Isabel Piguero y Pérez de Guzmán el Bueno, don Juan José Roig Martos, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid en Ciudad Jardín de Sierra Gorda, Madrid, nº 13 y con Manuel Arcadio Gómez, mayor de edad, casado, Notario honorario, nacido en Madrid en José Alfonso Ar. Ruiz-Juanjo Baquero con fecha 26 de abril de 1.983, en prueba de conformidad libremente prestada al total contenido de este documento lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha que al principio se indican. Siguen tres firmas ilegibles rubricadas".

E X P O N E

1.- Que Dña. Isabel Piguero y Pérez de Guzmán el Bueno, viudilla de 75 años de edad, de la localidad de Villaviciosa de Córdoba, y Empiel cuya descripción se hace por sucesaría y por conocida suficiente, estando en la actualidad en cuestión a la porción que afecta este de la herencia y perteneciendo la finca en la actualidad a la comuni-

2.- Que la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios en la zona norte de 1.981-1.982 está ejecutando las obras de sometida de aguas y red de alcantarillado a la barra de El Vacar en el curso de las cuales está previsto la colocación sobre un tubo de 50 cm. que participa de las aguas del pozo del pueblo atravesando parte de la dehesa Campe alto vertiendo al arroyo principal que cruza dicha finca en la que nace.

3.- Fruto de las conversaciones mantenidas con la exma. Diputación Provincial de Córdoba y ante la oposición de la comunidad de herederos a la contaminación del arroyo citado la Diputación y la Comunidad de herederos han llegado al acuerdo de que por igual se llevará a efecto la construcción de una estación depuradora que cumpla todos los requisitos legales para vertido de aguas residuales a cauces públicos.

4.- Que como quiera que las obras de alcantarillado y la correspondiente estación depuradora serán en su día objeto de cesión a los Ayuntamientos afectados siendo estos los encargados del mantenimiento y conservación de este servicio y dado que por parte de los herederos de Dña. Isabel Piguero y Pérez de Guzmán el Bueno han de cederlos los terrenos correspondientes para estas instalaciones se lleven a cabo ambas partes:

A C U D I D A N T E

1.- La comunidad de herederos de Dña. Isabel Piguero y Pérez de Guzmán el Bueno cede los terrenos necesarios para que la Exma. Diputación Provincial de Córdoba ocupe con las obras necesarias a fin de establecer la red de alcantarillado y sometida de aguas residuales, consistiendo en la posterior cesión que la Exma. Diputación Provincial de Córdoba hará de hacer al Exmo. Ayuntamiento de Villaviciosa y Espiel.

2.- Los Exmos. Ayuntamientos de Villaviciosa de Córdoba y Espiel se comprometen al mantenimiento y conservación de la red de alcantarillado y estación depuradora de forma mancomunada a fin de que no se produzca la contaminación de las aguas del arroyo al que vertirán y que cruza la dehesa de Campo Alto.

3.- Los Exmos. Ayuntamientos de Villaviciosa de Córdoba y Espiel conceden autorización a la comunidad de herederos de Dña. Isabel Piguero y Pérez de Guzmán el Bueno para que por su cuenta y a su costa pague abastecimiento de agua potable en los mismos términos y condiciones que cualquier habitante del poblado de El Vacar comprendiendo el correspondiente permiso de enganche en la forma y con las condiciones que sean usuales.

4.- Si los Exmos. Ayuntamientos de Villaviciosa de Córdoba y Espiel no cuidaran del mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales, y se produjera la avería de ésta y la consiguiente contaminación de las aguas del arroyo que atraviesa la dehesa "Cerro Alto", los usuarios de la finca podrán utilizar el agua potable de la red de El Vacar de forma gratuita hasta tanto sea reparada la depuradora y las aguas que se vierten regan las condiciones legales de vertido.

5.- Los procedentes quedan sujetos a la condición suspensiva de que el presente documento sea aprobado o ratificado por el Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y Espiel momento a partir del cual entrará en vigor uniendo al presente certificaciones de dichas autoridades que pasaran a formar parte de este documento.

Y en prueba de conformidad libremente prestada al total contenido de este documento lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha que al principio se indican. Siguen tres firmas ilegibles rubricadas".



Mtro Camilo Gómez
QUINTA DEL DIA

QUINTA DEL DIA

Acta de la sesión anterior.

Correspondencia y prensa oficial.

Comunicación del Tribunal de Cuentas

Representante en el Consejo de Dirección del Co-

legio Poblano "Antonio Valderrama".

Operación de Tesorería.

Período oficial al Sr. Secretario.

Rugos y preguntas.

- 1.- Acta de la sesión anterior.
 2.- Correspondencia y prensa oficial.
 3.- Comunicación del Tribunal de Cuentas
 que al darse se expresa debiendo, caso de no poder asistir,
 acreditado con la antelación suficiente ante esta Alcaldía.
 4.- De no poder celebrar la sesión por falta de número legal
 de asistentes, tendrá lugar en 2^o convocatoria, a las 48
 horas de la señalada para primera.

Dios guarde su vida muchos años.

Recibido el duplicado. El Alcalde. 26 de julio de 1983.

Sres. Concejales de esta Corporación en ésta

Sr. D.

1) Ayuntamiento Pleno o Consistorio Municipal. Permanentemente.

(2) «Cuáquicos» que sea el número de asistentes; si los acudidos no requieren «quorum», únicamente se pondrá 1) la causa de la reunión para el quorum, conviniéndole aclarar cada vez

(3) Requerimiento de la 105 del Reglamento del Organismo.

(4) Requerimiento de la 106 del Reglamento del Organismo.

(5) Requerimiento de la 107 del Reglamento del Organismo.

(6) Requerimiento de la 108 del Reglamento del Organismo.

(7) Requerimiento de la 109 del Reglamento del Organismo.

(8) Requerimiento de la 110 del Reglamento del Organismo.

(9) Requerimiento de la 111 del Reglamento del Organismo.

(10) Requerimiento de la 112 del Reglamento del Organismo.

(11) Requerimiento de la 113 del Reglamento del Organismo.

(12) Requerimiento de la 114 del Reglamento del Organismo.

(13) Requerimiento de la 115 del Reglamento del Organismo.

(14) Requerimiento de la 116 del Reglamento del Organismo.

(15) Requerimiento de la 117 del Reglamento del Organismo.

(16) Requerimiento de la 118 del Reglamento del Organismo.

(17) Requerimiento de la 119 del Reglamento del Organismo.

(18) Requerimiento de la 120 del Reglamento del Organismo.

(19) Requerimiento de la 121 del Reglamento del Organismo.

(20) Requerimiento de la 122 del Reglamento del Organismo.

(21) Requerimiento de la 123 del Reglamento del Organismo.

(22) Requerimiento de la 124 del Reglamento del Organismo.

(23) Requerimiento de la 125 del Reglamento del Organismo.

(24) Requerimiento de la 126 del Reglamento del Organismo.

(25) Requerimiento de la 127 del Reglamento del Organismo.

(26) Requerimiento de la 128 del Reglamento del Organismo.

(27) Requerimiento de la 129 del Reglamento del Organismo.

(28) Requerimiento de la 130 del Reglamento del Organismo.

(29) Requerimiento de la 131 del Reglamento del Organismo.

(30) Requerimiento de la 132 del Reglamento del Organismo.

(31) Requerimiento de la 133 del Reglamento del Organismo.

(32) Requerimiento de la 134 del Reglamento del Organismo.

(33) Requerimiento de la 135 del Reglamento del Organismo.

(34) Requerimiento de la 136 del Reglamento del Organismo.

(35) Requerimiento de la 137 del Reglamento del Organismo.

Recibido el
24-7-83

"contra normatividad así a tal vez
se lograran obtener las mejoras en la legislación anterior al 1-1-1963
de acuerdo con lo que se establece en la legislación anterior al 1-1-1963

Sesión extraordinaria del día 29 de Agosto de 1963

Sesión concurrente
Juan Sedano Martínez
José Bejarano Ranckel
Antonio Bejarano López
Antonio Muñoz Gómez
Justín Lora Arévalo
Pedro Argüelles Rico
José Enrique Giménez
José A. Fernández Romero

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintiuna
nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo
las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reunió
en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo
la presidencia del Sr. "Presidente de Alcalde" Don Mariano
Lorenzo Oterrieres, en funciones de Alcalde provisional,
por ausencia del titular Don Rafael Gutiérrez Martín, los
señores Concejales que al margen se expresan, el objeto
de celebrar sesión extraordinaria. No asistió el Concejal
Don Francisco Juárez Jurado y el de Hacienda el Secretario
Julian Roigero Caballero.

ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA. Abierto el acto por la Presidencia, y
el Secretario, de orden de la misma, propuso a dar lectura del acta de la
sesión anterior en alta voz, siendo aprobada por unanimidad.

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREADOR DE COMARCA DE MONTAÑA EN
LA SIERRA DE LOS SANTOS. Acto seguido la Alcaldía-Presidencia
tiene el honor de elevar a la Corporación que preside, la siguiente Moción:
"I. INTRODUCCIÓN. La Ley 25/1962, de 30 de junio, que regula agricultura
de montaña, proye la posibilidad de proceder a la delimitación
perimetral de las superficies, para la posterior declaración de agricultura
de montaña.

A tal efecto, dada la homogeneidad existente en una amplia zona de la Sie-
rra de los Santos, que abarcando extensas superficies de los términos mu-
nicipales de Espiel, Hornachuelos, Ociojo, Villanueva del Rey y Villavicencio, se propone a la Junta de Andalucía la creación de una co-
marca natural de agricultura de montaña, cuya regulación se basa en la ci-
tada Ley 25/1962, de 30 de junio, y previa declaración de la misma por
la citada Junta de Andalucía de conformidad con lo estipulado en el art.
4 de la mencionada Ley.

II. CONDICIONES. El art. 2º condiciona los requisitos exigidos por la de-
claración de zonas de agricultura de montaña y que fundamentalmente son:
a) "Tener una pendiente media superior al veinte por ciento o una diferen-
cia entre cotas extremas de su superficie agraria superior a los cuatro-
cientos metros".
Es obvio, que es el requisito necesario para su declaración, abarca parte
más o menos extensa de los municipios indicados, por lo que se hace ne-
cesario su delimitación a aquellas zonas de dichos términos que en base a
la homogeneidad y continuidad cumplen con tal requisito, para conseguir
la declaración de comarca de agricultura de montaña.

III. DELIMITACIÓN. La Ley no señala límites mínimos para amparar a los
beneficios que el Gobierno de la Nación otorga a este tipo de declaración,
por lo que de conformidad con el art. 2º apartado 2, es la Junta de Andalucía
la que da la de conformidad con la configuración de su territorio y a las
competencias otorgadas en sus Estatutos, la que en este caso concreto tie-
ne la potestad de decidir sobre los límites de superficies de esta propues-
ta de declaración de zona de agricultura de montaña.

IV. REQUISITOS. Para la declaración de zona de agricultura de montaña, y
poder gozar de los beneficios que el Gobierno otorga, no solo es necesaria
reunir las condiciones señaladas en el punto II de esta propuesta, si
no que además, es preceptivo que la comarca alcance la calidad propia de zo-
na de agricultura de montaña, cuya delimitación de prioridades tiene que
determinarlas el Estado y las Comunidades Autónomas dentro del ámbito de
sus respectivas competencias.

V. CONCLUSIONES. A) Por todo lo expuesto se presenta al Pleno Municipal de
Espiel la presente moción, para que previa deliberación sea aprobado
lo procedente, en base a lo siguiente:

A-1) El término municipal de Espiel recibe la condición de que una gran
parte de su superficie, "tiene una pendiente media superior al veinte por
ciento o una diferencia entre cotas extremas de su superficie agraria su-
ciente"

perior a los cuatrocientos metros".
A-2). El término municipal de Sapiel está enclavado en la Sierra de los Santos.
A-3). El Pleno municipal de Sapiel interesa que su término municipal en superficie que reúna las condiciones estipuladas en A-1) sea incluido en los corceares declarados zona de agricultura de montaña.

Añádese a lo anterior que el Sr. Alcalde de Villaverde para que representante de su Ayuntamiento, y sobre la base de lo acordado en este Pleno, celebre reunión con el Sr. Alcalde-Presidente, y sobre la base de lo acordado en este Pleno, celebre reunión con los demás Ayuntamientos, Alcaldes de los pueblos afectados, solicitar a la Junta de Andalucía la propuesta de delcaración por el Gobierno central de la constitución de la Comarca de Sierra de los Santos acordada en el año de junio.

La Corporación, debidamente enterada y tras detenido estudio, por

acuerdo adhesivo a la Moción presentada por la Alcaldía-Presiden-

cia y en su consecuencia aprueba tal y cual viene redactada.

PLAN ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO 1933.

Al efecto se da integrar lectura y aprobación de fecha 8 de agosto actual, del

Acuerdo de Planificación de la Economía. Diputación Provincial de Córdoba.

Al acuerdo la que se participa a este Ayuntamiento que referido Organismo provi-

vincial, en sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de Julio, aprobó el

Plan Anual Adicional al Provincial de Obras y Servicios de 1933, figurando la-

reza en el mismo las siguientes obras:

Obra adicional a la de alcantarillado en la barriada de El Vacar,

con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, aportación municipal del 20%

por 100, con distribución de la misma entre los Ayuntamientos de Villaverde y Sapiel, al 50 por 100, es decir, correspondiendo efectuar a este

Ayuntamiento una aportación de 500.000 pesetas, equivalente al 80 por 100 del

presupuesto de contrata.

Al efecto:

1º. Construcción de una depuradora de aguas residuales en la barriada

de El Vacar, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, aportación mu-

nicipal del 15 por 100, con distribución de la misma entre los Ayuntamientos

Villaverde y Sapiel, al 50 por 100, es decir, correspondiendo efectuar

a este Ayuntamiento una aportación de 1.000.000 de pesetas. La Diputación Provin-

cial efectuará una aportación de 1.000.000 de pesetas, equivalente al 85

por 100 del presupuesto de contrata.

2º. Segunda fase del alumbrado público en varias calles y renovación

de otras, con un presupuesto de contrato de 5.765.967 pesetas, aportación

municipal del 20 por 100, es decir, 1.153.193 pesetas y aportación de la

Diputación Provincial del 80 por 100 restante, por 4.612.774 pesetas.

Que asimismo acuerda el mencionado Organismo provincial que la finan-

ciamiento de las aportaciones municipales a las obras incluidas en los Pla-

nes que no sean subvencionados por el Estado, lo sean con fondos propios

alcanzantes a solicitar a estos efectos préstamo a la Caja de Cooperación P

rovincial.

La Corporación municipal, por el voto unánime de todos los señores

asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda:

1º. Aceptar las obras incluidas, así como sus presupuestos y aporta-

ciones municipales a las mismas que serán realizadas con fondos propios m-

unicipales.

2º. Autorizar a la Alcaldía-Presidente para que solicite a la Caja

de Cooperación Provincial la concesión de un anticipo de 1.403.193 pesetas

destinado a la financiación de la aportación municipal a las obras de

1º), adicional a la de alcantarillado a la barriada de El Vacar; b) con-

seguirán con una depuradora de aguas residuales en la misma barriada; y el

segundo fase renovación del alumbrado público a la población, incluidos en el

Plano Anual Adicional al Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 1933,

que será amortizado en diez años.

3º. Ofrecer como garantía de amortización, los Recursos locales de la

Contribución Territorial de las riquezas Rurales y Urbanas, así como la Li-

ga y Arrendamientos Rurales, Industriales, y de Profesiones

de acuerdo a lo establecido en el acuerdo

que se suscribió en el acuerdo suscrito entre ambas entidades.

4º. Comunicar formalmente a conseguir en el Presupuesto Ordinario de Gastos del Ayuntamiento, la cantidad necesaria para hacer frente al pago de la anualidad de amortización hasta que sea esa total.

5º. Que se remita certificación de este acuerdo a la Exma. Diputación Provincial, a que efectos, autorizaciones y diligencias sean necesarias en el

caso de estos gastos.

OPERACION DE TESORERIA A CONCRETAR CON LA CAJA PROVINCIAL DE ANDALUCIA

Se da cuenta del expediente suscitado para concertar una Operación de

Tesorería que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio, y

RESUMEN: 1º. Que el Sr. Alcalde-Presidente, por Modificación fechada 20

de julio actual, propone la contratación de una Operación de Tesorería

municipal y que le impide hacer frente a un modo puntual y regular a los

compromisos de pago adquiridos.

2º. Que el Sr. Secretario del Interventor de Fondos envía informe de res-

puestas por la Alcaldía, para cumplir los requisitos exigidos legalmente

para su contratación.

3º. Que recibidas las cartas de Caja Provincial de Ahorros y Monte de

Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Oficina de esta localidad, la Comi-

nisión dictaminó favorablemente la Operación, proponiendo su contratación a favor de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Oficina de Sapiel.

CONSIDERANDO: que el art. 168 del Real-Decreto 3.256/1936, de 30 de

diciembre, autoriza a las Corporaciones Locales la contratación de esta

clase de operaciones que serán aprobadas, a tenor de lo dispuesto en el

art. 170 del mismo Cuerpo legal, con el voto favorable de la mayoría sim-

ple de los Concejales asistentes, la Corporación, por el voto unánime de

todos los señores asistentes, mayoría absoluta legal,

ACORDO: 1º. Contratar con la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba

una Operación de Tesorería por importe de dos millones de pesetas; a ex-

plotar en cuatro meses, mediante cuenta de crédito, al interés del 6 por

100 y con los intereses y comisión ofertados por la citada Entidad.

2º. Ofrecer como garantía de mencionada Operación la participación

municipal en los siguientes Recursos:

a) Licencia fiscal Impuesto Industrial de Actividades comerciales #

industriales y de profesionales y artistas.

b) Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.

c) Contribución Territorial Urbana.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que

en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y sin acuerdo cuantos

documentos sean necesarios en orden al buen funcionamiento de la Operación.

ESCRITO DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA: Al continuación

se da cuenta del escrito que con fecha 5 de agosto actual dirige al Di-

rector de Zona de la Compañía Telefónica Nacional de España al Sr. Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en el que comunica que el

objeto de cumplimiento la demanda de teléfonos pendiente en este villa,

la mencionada Compañía ha de realizar diversos trabajos, entre los que se

encuentran el establecimiento de cinco pases subterráneos en las calles

Carrerilla de la Estación, Santa Bárbara (2), Avenida de España y Gran Ca-

plán.

La Corporación, debidamente enterada, por el voto unánime de todos

los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda

comunicar a la Compañía Telefónica Nacional de España la información que

solicita, al bien de acuerda informarle de la existencia de fuentes de

agua potable y alcantarillado, que deberá tener el máximo cuida-

do a fin de no causar desperfectos en las mismas;

ESCRITO DE LA COMISION DE INMUEBLES ECONOMICOS DE LA DIPUTACION PRO-

VINCIAL: Se da cuenta del escrito que el Delegado Presidente de la Comi-

nisión de Promoción y Desarrollo Económico de la Exma. Diputación Provin-

cial de Córdoba, dirige con fecha 12 de agosto actual al Sr. Alcalde Pre-

sidente de este Ayuntamiento, por el que informa que mencionado Organismo

provincial en el Pleno celebrado el 29 de julio de 1933 tomó el acuerdo

alguno de crear el Patronato Provincial de Turismo y aprobar los Estatutos del mismo, invitando a la Corporación municipal a pertenecer a mencionados Patronatos.

La Corporación, debidamente enterada y considerando que los Estatutos mencionados Patronato del Turismo han sido remitidos a este Ayuntamiento, en lo que respecta hasta finales del próximo mes de septiembre, por unanimidad acuerda lo siguiente:

PROYECTO DE OBRAS PINTURA EN CALLES DE CÁDIZ. Acto seguido se da cuenta del presupuesto presentado por los pintores "Emánuel y Gregorio", de Cádiz, del Dique, para los trabajos de pintura a realizar en las paredes de las principales durante el periodo de reforma de las Casas Consistoriales y Oficinas Municipales, asimismo a la cantidad de 12.750 pesetas.

La Corporación asiste a la cantidad de 12.750 pesetas, por unanimidad acuerda lo siguiente y que se llevan a efecto los mencionados trabajos.

CREAS EXPLOANACION Y LIMPIEZA EN CALLES PISOS NUEVOS SEÑORA DE LA REN

—**EL Y EN EL CALLEJO DEL MERCADO MUNICIPAL.** Se pone la Alcaldía Presidente en conocimiento dada la dificultad que se ha encontrado para localización de una máquina explandadora para los trabajos que habrá de realizar en la Gerosa de las calles y los costos de traslado de dicha maquinaria a las obras a realizar, al estimar oportuno y conveniente a la economía municipal realizar las labores de explandación y limpieza de las calles "Piso Nuestra Señora de la Merced" y en el "Callejo del Mercado municipal", trabajos realizados por el Sr. Don José Calero de la Fuente, de Villaviciosa de Córdoba, y que ascienda a la cantidad de 119.000 pesetas.

Propone a la Corporación municipal la ratificación de la decisión anterior para la Alcaldía y en su consecuencia se habilita el crédito correspondiente dentro del Presupuesto ordinario de la Corporación del actual ejercicio, para abonar al Sr. Calero de la Fuente la cantidad de 119.000 pesetas, de aquello que se le adeuda por los trabajos realizados.

La Corporación, debidamente enterada, por unanimidad acuerda aprobar las obras realizadas y que se habiliten los correspondientes créditos para su posterior pago al abono a Don José Calero de la Fuente la cantidad de pesetas 119.000 que se le adeuda, en bien los Sres. Don José Enrique Giménez, Don José Antonio Fernández Moreno manifestando su desacuerdo con el procedimiento seguido por la alcaldía de dar cuenta a la Corporación de las obras ejecutadas para que sea aprobada su realización, una vez realizadas.

PROYECTO MODIFICACIÓN DELIMITACION SUELDO URBANO DE ESPAÑA. Se da cuenta por íntegra lectura del Proyecto de modificación de la delimitación del suelo urbano de este Municipio, redactado por los Arquitectos Don Juan E. Benito Pérez y Don José M. Gómez Serrano, a petición de la Alcaldía Pro-

—**cordada.**

El Ayuntamiento convenientemente enterado y tras detenido estudio del mencionado Proyecto de modificación, por unanimidad de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda su aprobación provisional e inicial, y la correspondiente exposición al público, al objeto de oír posibles reclamaciones contra el mismo.

DELIMITACION DE UNA UNIDAD ESCOLAR. Finalmente y después de declarar la urgencia, que fue apreciada, por no figurar este asunto en el Orden del día, se da cuenta del escrito que con fecha 30 de julio del año actual dirige el Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y que es del tenor lo siguiente:

"En contestación a su escrito de fecha 6 del actual mes de Julio, al trámite del informe situado fuera del recinto del Colegio Público "Antonio Valderrama", se da comunicar, a la vista del informe emitido por el Servicio de Inspección, que no pueda asacerse de momento a lo solicitado, dado que el citado informe guarda que se utilice para unidades escolares a fin de evitar desbordes, ya que, las obras que están proyectadas parecen que no están finalizadas para cubrirlo. Por tanto, hasta que no se inicie elcurso escolar y se puedan constatar las necesidades reales y disponibilidades de la Corporación, debidamente enterada y tras detenido estudio, por el

expediente de desfachatez solidificado,

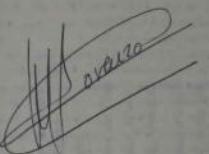
estimarse la fecha 15/8/41 al efecto, ya que lo anteriormente emitido es de información

que unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda que se dirija escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la mencionada Junta de Andalucía en el que se expone la necesidad urgente en la que se encuentra este Municipio de la construcción en el mismo de un Centro de Salud, y la imposibilidad por parte de la Consejería de Salud y Consumo de la misma Junta de Andalucía en la situación actual, si bien dicha Consejería de Salud tiene redactado Proyecto de adaptación de la Unidad de Párvulos sito en el Paseo Viejo fuera del recinto del Colegio Público "Antonio Valderrama".

Que existiendo en la localidad centro Microscópicas, en la actualidad tituladas o habilitadas en caso de necesidad de puestos escolares, las mismas podrían ser destinadas al Ayuntamiento a la realización de aquellas obras de conservación y adaptación que fueran necesarias para que en ellas se pudiera impartir las tareas de enseñanza con toda normalidad.

Que en mencionado escrito se reitera de la expresada Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la cesación de la Unidad de Párvulos a que antes hacen referencia, cuya petición fue aprobada por acuerdo capitular del día 30 de junio de 1.931, y que obra en mencionada Delegación Provincial, ya que es la única forma viable de dotar a esta Municipal de un Centro de Salud.

Después de lo cual, una vez cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia declara finalizado el acto a las veintitrés horas, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico.





— en el Ayuntamiento se designó para el 2 de octubre de 1983 la fecha en que se celebraría el acto de abertura del año escolar en el que se nombraría al director y se establecería el calendario escolar para el año 1983-1984. Se estableció que el acto de apertura se celebraría en la noche del 1 de octubre en el Teatro Municipal de Alcalá de Henares, en el que se nombraría al director y se establecería el calendario escolar para el año 1983-1984. Se estableció que el acto de apertura se celebraría en la noche del 1 de octubre en el Teatro Municipal de Alcalá de Henares, en el que se nombraría al director y se establecería el calendario escolar para el año 1983-1984.

2. Acta de la reunión autorizada:

2.-Notición de la Alcaldía sobre creación de Comarca de Sierra de los Sotos.

3.-Plan adicional de Obras y Servicios, ejercicio de 1986.

4.-Operación de tesorería a concertar con la Caja Provincial de Ahorros.

5.-Escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España para establecimiento 5 pines subterráneos en la vía pública.

6.-Escrito del Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial, sobre creación Patronato Provincial de Turismo.

7.-Premiación de obras pictóricas en Centro de Cultura.

8.-Obras explanadas y limpias en calle piso Grupo Norte, Sra. de la Estrella y en el colegio del Metodista Municipal.

9.-Notificación Proyecto bilingüismo Suelo Urbano de Regional.

Sr. D. Sedes, Concejales de Gata Corporación
en ésta

(1) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejal Municipal. Recibido.

(2) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejales de Gata. Recibido.

(3) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejales de Gata. Recibido.

(4) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejales de Gata. Recibido.

(5) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejales de Gata. Recibido.

(6) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejales de Gata. Recibido.

(7) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejales de Gata. Recibido.

(8) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejales de Gata. Recibido.

(9) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejales de Gata. Recibido.

(10) Agustín Pérez Gutiérrez, Concejales de Gata. Recibido.

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintimilveinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde don Rafael Guerrero Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se indican de la fecha. Se eximen los señores Concejales Brocón Jiménez, Aragones Rico y Juárez Jurado, y de fe del acto, el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

1.- **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** - Abierta el acto por la Presidencia, y el Secretario, de orden de la misma, procede a dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.- **CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.** - Seguidamente es dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, recibida y publicadas desde la sesión ordinaria anterior. La Corporación queda enterada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuanto le afecta.

3.- **PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.** - Es dada lectura a comunicación de fecha 10 de agosto ppdo del Diputado Provincial, Delegado-Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico de la Provincia. Diputación Provincial, en la que se participa a esta Alcaldía que dicho Organismo Provincial en sesión de 29 de julio anterior, adoptó el acuerdo de crear el Patronato Provincial de Turismo y aprobar los Estatutos del mismo, invitando a este Ayuntamiento a solicitar su inclusión en dicho Patronato. Este asunto fue tratado en la sesión anterior y dejado pendiente por no haberse recibido los Estatutos del Patronato.

Fue dada lectura igualmente a los Estatutos del mencionado Patronato y, una vez enterada la Corporación, en consideración a las grandes posibilidades turísticas que reúne este término Municipal por su emplazamiento en la Sierra de Córdoba, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda autorizar a la Alcaldía Presidencia para que solicite la inclusión de este Ayuntamiento en el referido Patronato, comprometiéndole al pago de la aportación de cinco pesetas por año y habitante.

4.- **COMUNICACIÓN DE ICOHA SOBRE COTOS DE CASA DE LA DENOMINADA "SECCIÓN DE REVEL".** - Seguidamente es dada lectura a comunicación num. 10.416 de fecha 12 de septiembre actual, de ICOHA, por el se adjunta copia de escritos dirigidos a dicho Instituto por el Sr. Alcalde de Villaviciosa de Córdoba, en el sentido de que los cotos de casa encuadrados en la denominada Sección de Espiel de este término Municipal, cotizan el Impuesto sobre gastos suntuarios en aquel Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, en consideración a que la referencia "Sección de Revel" cotiza en aquel término por el concepto de Matrícula, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda mover la petición del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa en el sentido de que los cotos de casa encuadrados en indicada Sección de Espiel, cotizan en aquel Ayuntamiento.

5.- **EXPEDIENTE NUM. 1/1.973 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL FONDO ORDINARIO.** - Visto el expediente num. 1/1.973, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto Ordinario de gastos vigente, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha veinte de septiembre actual, con base en el Real Decreto Ley 11/1.979, de 20 de julio y de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2159/1.979, de 3 de agosto.

CONSIDERANDO: Que el superávit de la liquidación del ejercicio anterior, disponible en esta fecha, no es aplicable a la cobertura de modificaciones en los créditos propuestos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Ley 11/1.979.

CONSIDERANDO: Que los mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el

Presupuesto Ordinario vigente, cubre el total de incrementos de créditos que se proponen.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes y cumplen las prioridades establecidas legalmente en materia de gastos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 2159/1.979.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, a saber:

Partida o DE NOMENAGÓN Pesetas

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS	777.162
Cuotas complementarias en instalaciones deportivas.	777.162
Total aumentos.	777.162
- RESUMEN POR CAPITULOS:	
Inversiones Reales.	777.162
Total aumentos.	777.162
B) MAYORES INGRESOS REALIZADOS	
111.02 Cuota fija Contribución Territorial Riqueza Múltiple	112.884
257 Imprevistos.	664.278
Total ingresos utilizados.	777.162
- RESUMEN POR CAPITULOS	
Impuestos directos.	112.884
Tasa y círcos impuestos.	664.278
Total ingresos utilizados.	777.162

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente aprobado inicialmente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 26 de octubre, y caso de no producirse reclamaciones, esta aprobación inicial pasará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

EXPEDIENTE N.º 2/1983, DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO. - Visto el expediente transmitido en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha veinte de septiembre actual, por la que se proponen transferencias de créditos de una a otras partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos Vigente, número 2/1.983.

CONSIDERANDO: Que por no existir soporte de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior, para la cobertura de nuevos créditos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 11/1.979, de 20 de julio y Real Decreto 2159/1.979, de 3 de agosto, es procedente acordar el procedimiento de transferencias de créditos de unas a otras partidas de los gastos del Presupuesto ordinario vigente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indemnes los servicios a que están afectas, ni cuenta que hoy sea liquidada al contrafactual obligación de gastos ni infracción de especial disposición por la que pasea venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguientes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia. El Ayuntamiento, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las siguientes cantidades:

DENOMINACION		Fuentes
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
Retribuciones complementarias.		
Anistencia médica farmacéutica.	175.305	
Jornales y horas extraordinarias personal laboral.	270.000	
Gastos de Oficinas.	100.000	
Limpieza, calefacción, etc. de edificios.	100.000	
Gastos de locomoción y dietas de la Corporación.	100.000	
Otros gastos especiales de funcionamiento personal.	30.000	
Conservación de maquinaria e instalaciones.	15.000	
De otras inversiones.	600.000	
Inversiones: Obras complementarias instalaciones deportivas.	60.000	
Aportación al Presupuesto de Inversiones.	25.000	
Total aumentos.	150.000	
733.6		

B) DEDUCCIONES		
Sueldo, grado, trienios y pagos extraordinarios.	416.000	
Cuota Mutualidad N.P. Administración Local.	207.741	
Suministro de agua, gas y electricidad.	1.843.536	
Total deducciones.	2.467.407	
- RESUMEN POR CAPITULOS:		
1.- Remuneraciones de personal.	633.769	
2- Compra de bienes corrientes y de servicios.	1.843.536	
Total deducciones.	2.467.407	

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente con su aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 26 de Octubre, y caso de no producirse reclamaciones, esta aprobación inicial pasará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

T. - RECAUDACION EN EJECUTIVA. MOCIÓN DE LA ALCALDIA. - Seguidamente es dada lectura a la siguiente

MOCIÓN: - El Artículo 731 de la Ley de Hacienda Local establece que la recaudación de los recursos de las Entidades Locales podrá realizarse directamente, por arrriado, por concierto directo o por gestión afianzada. Y el artículo 733 del propio texto legal prescribe que las Entidades Locales acuerden con los Recaudadores y Agentes Ejecutivos que estímen necesarios, fijarán el monto o premio de cobranza, así como la fianza que deben prestar y demás condiciones que estímen convenientes.

Como sabe la Corporación, el procedimiento que tiene adoptado este Ayuntamiento para la cobranza de los valores recibidos es el de la gestión Directa la que realiza con sus propios medios en el periodo voluntario, y la Recaudación en ejecutiva, que se contrata con la Central Ejecutiva de Crédito, domiciliada en Madrid, en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento pleno de 27 de noviembre de 1.980, en el que se autorizó a esta Alcaldía para la formalización del oportuno contrato. A dicha Central Ejecutiva de Crédito se levanta plazo los valores pendientes de cobro del periodo voluntario, cuya cobro o resolución no se produce a satisfacción de este Ayuntamiento, puede que debido a la distinción a la necesaria falta de contacto personal.

Se por ello, por lo que propongo a la Corporación el cese de la Central Ejecutiva de Crédito en la gestión que realiza a este Ayuntamiento, a fin del acuerdo de que lo dispuesto en la condición Cuarta del contrato, así como el acuerdo de que se instaura el oportuno expediente para que mediante concurso y constitución de fianza en función de los valores del dícto biente, sea nombrado Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, dada la circunstancia de que ahora será más necesaria su eficacia debido al hecho de que, conforme a lo dispuesto por la Disposición Transitoria décimo tercera de la Ley 9/83 de Presupuestos Generales del Estado,

los Recursos Locales constituidos por las Contribuciones Mística y Urbana, así como la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, así siendo recomendada por estos Servicios Municipales en periodo voluntario.-

La Corporación, no obstante, acordó lo que crea más procedente.-

Espíel a veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres," La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, APROBÓ:

1.- Aceptar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y, en su consecuencia, cesar a la Central Ejecutiva de Crédito en la función que viene realizando a este Ayuntamiento.

2.- Que se instruya el expediente expediente para la adjudicación del Servicio de Recaudación en Ejecutiva de valores por recibo y certificación de déficits, mediante concurso y constitución de fianzas en función del importe de los valores del dínamo bienio no cobrados en periodo voluntario.

3.- Que por la Secretaría Intervención se expida y una a este expediente certificación de dichos valores correspondientes al último bienio; y

4.- Que por la Comisión de Hacienda se redacte el Pliego de Condiciones que ha de servir de base al mencionado concurso, del que se dará cuenta a esta Corporación.-

5.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE ORDENANZAS FISCALES.- En dada cuenta detallada del expediente instruido como consecuencia de la Memoria de la Alcaldía de fecha diecisiete de septiembre actual sobre modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan:

1.- Desgaste de camellos y otras instalaciones análogas.-
2.- Apertura de cañizares o muros en terrenos de uso público.-
3.- Occupación de terrazas de uso público con mercancías, materiales de comunicación, encuentros, vallas y otras instalaciones análogas.

4.- Entrada de vehículos a través de aceras y otros.
5.- Elementos comunitativos corrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos y otras instalaciones semejantes que sobreseguen de las líneas de fachada.

6.- Portas, cables, palomillas, cajas de amarrar, de distribución o registro, macetas y otros artículos en la vía pública.

7.- Mesas y sillas en la vía pública con fines lucrativos.
8.- Pasos, barreras, casetas de venta, espejofolios o atracciones situados en la vía pública e industrias callejeras y ambulantes.

9.- Portafolios, escaparates y vitrinas.-
10.- Rodeo y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.-

11.- Transito de ganados.-
12.- Tasa de administración por documentos
13.- Licencias urbanísticas.-
14.- Licencias de apertura de establecimientos
15.- Concesiones municipales, conducciones de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.-
16.- Recogida domiciliaria de basuras.-
17.- Servicio de Matadero y Mercado.-
20.- Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, modificación de los valores Músicos.
21.- Impuesto de circulación de vehículos de motor.

I resultando justificada la necesidad de los nuevos ingresos que representan las modificaciones de tarifas que se comprenden, para atender el aumento de los gastos municipales, considerando que, en la tramitación de este expediente, se han cumplido todos los requisitos legales, la Corporación Municipal, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, acordada por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar inicialmente la Modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales de que se trata, y que se siguen los demás trámites exigidos legalmente por Ley, y cumplido que sea el período reglamentario de exposición al público, de no haberse formulado reclamaciones, esta aprobación inicial, pasará automáticamente a

actividad sin necesidad de nuevo acuerdo

10.- RECURSO SOBRE LA LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES Y DE PROFESIONALES Y ARTISTAS.- Seguidamente en la lectura se recita la Alcaldía de fecha 23 de septiembre actual que dice:

"NOTICIA.- El Real Decreto Ley 11/75, de 20 de julio, en sus artículos 6.º y 7º, elevó los recargos municipales sobre la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, respectivamente, al 70 por 100, dando opción a los Ayuntamientos a que dichos recargos podrían elevarlos al 100 por 100 de la cuota del Tesoro."

El Real Decreto 2634/1.75, de 16 de noviembre, desarrolló los mencionados artículos 6.º y 7º del Real Decreto Ley 11/75, estableciendo que los exenciones previstas de elevación de los mencionados recargos, habrán de ser tomados antes del 30 de septiembre de cada ejercicio, para surtir efectos desde primeros de enero del ejercicio siguiente, debiendo sufrir los mismos idéntico procedimiento que la tramitación de las Ordenanzas Fiscales.-

La situación económica de este Ayuntamiento, así como las necesidades presupuestarias del mismo que se ven afectadas por la carga financiera que dicho año y proyectadas, hacen que esta Alcaldía solicite de la Corporación que, si lo considera oportuno y conveniente, adopte acuerdo de elevación de los mencionados recursos hasta alcanzar el ciento por ciento autorizado.-

No obstante la Corporación, con su más elevado criterio, resolvieron lo que sigue pertinente.""

La Corporación Municipal, acepta la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y desyude de vistos el Informe de la Secretaría-Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda que constan en el expediente, considerando la necesidad en que se encuentra el presupuesto ordinario de mayores recursos, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda elevar hasta el ciento por ciento de la cuota del Tesoro, los recargos municipales sobre la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, y que este expediente con este acuerdo de aprobación inicial, sean expuestos al público en forma reglamentaria y, caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, esta aprobación inicial pasará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, renitiéndose entoces testimonio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para sus efectos.-

11.- DESAFESTACIÓN DE UNIDAD ESCOLAR.- Seguidamente en dada lectura a comunicado 501-1 CP, de fecha 26 de septiembre actual, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinando el expediente instruido con motivo de la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento, mediante la que solicita se proceda a desafectar del servicio de la enseñanza el inmueble de su propiedad, sito en la localidad de Espiel, d-

que había estado destinado a unidad escolar.- Remitiendo que la petición del propietario ha sido favorablemente informada por los servicios de esta Delegación Provincial.-

Vistos los artículos 51 de la Ley de Enseñanza Primaria, Texto Refundido de 2 de febrero de 1.967 y la Disposición Final Cuarta de la Ley General de Educación.-

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Enseñanza Primaria, los inmuebles e instalaciones a la enseñanza no podrán ser destinados por dichas Corporaciones a otras finalidades o servicios sin la previa autorización del Ministerio.-

Comprendiendo que seoga consta en el informe emitido por los distintos Servicios Provinciales, en este supuesto aparecen plenamente justificadas las circunstancias que han motivado que los referidos inmuebles no cumplan ya los fines ni el destino que, en principio originaron su afectación al Servicio de la Enseñanza, Por lo que, en consecuencia, procede desafectarlos.-

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le han sido conferidas por el Decreto 1166/75 de 1 de diciembre, ha resuelto desafectar del

Servicio de la Enseñanza el inmueble destinado a unidad escolar sito en la lo-

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Guerrero Martín, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al año de la fecha, dando de alta el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, yo, el Secretario, de acuerdo de la misma, procedí a la lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.— Seguidamente se publicanán desde la lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, recibida en el archivo en cuenta lo afecta.

3.- GARANTIA PRESTAMOS DE LA CAJA DE COOPERACION PROVINCIAL. - Se daña fotografía
lectura a comunicación número 9907 de fecha 14 de octubre actual, de la Honra. Dipu-
tación Provincial de Córdoba, en la que se participa a esta Alcaldía que el Pleno de
la Corporación Provincial en sesión celebrada el día treinta de setiembre anterior,
señoró desestimar las peticiones de préstamo con cargo a la Caja de Cooperación solicita-
do por este Ayuntamiento por cuenta de pesetas 1.399.933 y 1.420.193, respectiva-
mente, para la financiación de las aportaciones municipales a las obras incluidas en
el Plan de Acción Especial de la Zona Norte de 1.963, almenudo público la fase, y un
Plan Adicional al Provincial de Obras y Servicios de 1.963, por el hecho de que los re-
cursos locales ofrecidos como garantía de los préstamos solicitados están afectos a
otros préstamos del Banco de Crédito Local de Madrid.

La Corporación Municipal, tras considerar el hecho de haberse ofrecido como garantía de los préstamos del Banco de Crédito Local de Espeja, autorizó la contracción de los mismos, con la aportación municipal de 10.614,02 y que la anualidad que garantizan del Banco de Crédito Local de Espeja es de 1.031,592 pesetas, por el voto unánime de todos los señores alcaldes que constituyen mayoría absoluta legal, AVIENDA:

Ofrecer como garantía de amortización de la deuda que convenga, el pago de los intereses y capital de la Caja Provincial de Crédito para cooperación, por un importe de 160.319,193 pesetas, para la financiación de las obras referenciadas en la memoria, la tasa municipal que gava el Servicio de Alcantarillado es de 630.000 pesetas anuales y que se remitan sendas certificaciones de este acuerdo a la Hacienda. Diputación Provincial, para que cubran sus efectos en sus respectivas expedientes.

4.- CLASIFICACION DE COBO DE CASA
de fecha 19 de Octubre actual, de ITOCHU, en el que se establece que al coto de casa "La Aguja Caballeras", solicitado en su creación por este Término Municipal, con una superficie de 2,600 Hectáreas, ha sido clasificado en principio en el Grupo IV de casa mayor; considerándose también la casa menor como anexo yacimiento secundario.

La Corporación por unanimidad, presta su conformidad a dicha
de este Mérmino Municipio, en principio en el Grupo IV de casa-
aprovechamiento secundario.

5.-PARA DE SEMENTALES.- Seguidamente en dicha lectura a comunicación nro.1976
de fecha 1 de Octubre actual, del 7º Depósito de Sementales, por el que se interesa de
este Ayuntamiento se manifiesta el deseo la instalación de Fábrica de Sementales para
la próxima temporada de cubrición. La Corporación Municipal, por el voto unánime de to-
dos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta, legal acuerdo que se soli-
cite la instalación de dicha Fábrica de Sementales para la práctica empresa de cubrición
de manera similar a la del año anterior.

6.- EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DEL ASESOR EJECUTIVO. - Visto el Pliego de Condiciones redactado por la Comisión de Hacienda, y que ha de servir de base para la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudación por gestión directa en su periodo ejecutivo, de los valores rústico y certificaciones de maíz, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, la Corporación acuerda prestarle su aprobación; que se expone al público durante el plazo de ocho días conforme a lo previsto en los artículos 312 de la Ley de Hacienda Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, y que se contiene la transcripción del expediente hasta el acto de apertura de plicas, sin verificar la adjudicación, por ser facultad reservada a la Corporación, que ejercerá cumpliendo los trámites indicados en la Regla 4º del artículo 40 del citado Reglamento de Contratación.

7.- MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO. - Publicada que fue en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 206, de fecha 10 de septiembre anterior, la memoria de información pública sobre la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio, aprobada inicialmente por este Pleno en sesión de veintidós de agosto pasado, por el Presidente de la Delegación en Gérgoles del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, con fecha seis de octubre corriente, ha sido formulado ante este Ayuntamiento el siguiente pliego de Alegaciones:

PRIMERICO. - La Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano con casi un 20% de viviendas desocupadas, y una gran cantidad de superficie sin edificar dentro del primitivo suelo urbano, no está en absoluto justificada. En anteriores proyecciones, ya se habló de la incongruencia de la ampliación del suelo, al existir un promedio bastante alto de vivienda por habitante, precedido que esta modificación pueda colocar en una vivienda por cada dos habitantes, creando de nuevo suela sin colmar el antiguo.

SEGUNDO. - En Art. 31 de la Ley del Suelo ampliado en el Título III del Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística, especifica claramente que los Municipios que carecen de Plan General de Ordenación Municipal, tendrán una clasificación de suelo definida exclusivamente en urbano y no urbanizable, basándose en un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, no admitiéndose otro tipo de denominación. En la Modificación sometida a informe, se habla de normas variadas, apartamientos, uso deportivo, equipamiento, cultura, etc., especificaciones objeto de una Norma Subordinaria Municipal y no de una D.N.U. -

TERCERO. - El suelo considerado urbano según el artículo 78 de la Ley del Suelo, 101 del Reglamento de Planeamiento, lo será cuando reuna uno de los dos puntos siguientes:

A. Cuanto con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas, y suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos servicios, características necesarias para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.

B. Estos ocupados por la edificación al menos en la mitad de la superficie, que el propio Proyecto prevea pueda ser objeto de edificación.

Riesgo de estos extremos se da en la zona ampliada, y cualquier actuación condicionada a ellos será fuera del ámbito de lo legal, por producirse en suelo clasificado previamente y aprobado por los Organismos competentes, incluidos levantamientos edificatorios agrícolas, d' (según el proyecto aprobado) viviendas a 150 m. en parcelas de 2.500 m², con edificabilidad de 0,2 m²/m² quedando expresamente prohibidas las edificaciones caratterísticas de las zonas urbanas, que aquí no se prevén, tan solo se permite ampliar en casos excepcionales, siempre como límite del suelo urbano, viviendas de interés social, no siendo las proyectadas de este tipo, ni entiendo justificada su ubicación, al existir especies de río fértil salcos y mejores características urbanísticas.

CUARTO. - Independientemente de la ilegalidad e improcedencia que el suelo urbano en la D.N.U., hay que considerar que el suelo histéricamente urbano no está completamente equipado de los servicios mencionados en el punto anterior, así como que la desaparición de viviendas, aconseja tener en cuenta el Real Decreto 2329/1.953, de 28 de julio, sobre Protección a la Rehabilitación del Patrimonio Residencial Urbano, en el que se menciona el técnico acuerdo

que los Ayuntamientos, acuerden la recuperación del suelo urbano ya existente, y las enormes facilidades que para ello se dan en dicho Decreto; orden en clara contradicción con el presente Proyecto de Modificación, y que el Excmo. Ayuntamiento deberá asumir considerando el enorme aumento del gasto público que supone ampliar suelo (urbanización, mantenimiento...), aumento de gasto no assignable, ya que la Corporación no puede realizar prestación social con fines lucrativos.

QUINTO. - En la ampliación realizada, se confirma, se dirige trámite viario, se marcan alturas y en general se lleva a cabo conceptos propios de vialidad, sin Subsidiarias Municipales, salvo que en virtud de lo autorizado por la Ley, y con la debida justificación que en este caso no concurre, se realice un tránsito de Detalle, o Proyecto de Urbanización, lo que también supondrá un nuevo gasto público para el Municipio de Espiel.

Por todo lo expuesto, por considerar la ampliación ilegal y no justificada, no atenerse a la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística, y contener aspectos concernientes a Norma Subordinaria, Estatutos de Detalle y V.I. que tengo por presentado este escrito de alegaciones y en razón a lo que en el mismo se expone, recomiendo el acuerdo tomado por la Corporación Municipal en cuanto a la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Espiel. -"

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen la totalidad de miembros que de hecho y derecho la integran, rebute las alegaciones de la Delegación Provincial del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental de Gérgoles, en base a los siguientes argumentos:

PRIMERICO. - Es necesario precisar a lo dicho en la alegación que las viviendas secundarias son aquellas que se habitan en parte del año y que por tanto no se pueden considerar como desocupadas, por lo que el porcentaje de estas últimas con respecto al total es del 15%.

El dato cierto de 2-3 habitantes/vivienda nos define una baja densidad de población pero no un condicionante, en ningún momento, para que los propietarios de estas viviendas desocupadas las pongan en venta, sin existiendo una demanda que pague un precio justo del suelo. Por otro lado, la distribución puntual de esta oferta no es viable, pero una promoción de viviendas más pequeña que esta sería, por lo cual no se AJUSTA ESTA NUEVA, dentro del núcleo urbano, ni para una promoción del MOPU ni de cualquier cooperativa que pretenda construir casas de viviendas juntas. Esto no va en contra de que se potencia por la Administración la intervención en estas viviendas desocupadas que de forma gráfica se encuentran en los bordes degradados y/o estéticamente de conservación deficiente o ruinoso.

De todo esto se deduce que la solución adoptada en la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano, es única viable para crear espacios de suelo sano para ubicar más viviendas cuya construcción se convierte de inmediato.

SEGUNDO. - La Ley del Suelo y sus Reglamentos no admiten definir zonas con declaración de uso en un proyecto de delimitación de suelo urbano y la Delimitación que nos coupé se refiere a los usos ya existentes y no impuesta desde la propia legislación. Se hace mención a los usos para justificar la propuesta no como normativa.

En cuanto al suelo no urbanizable protegido se define en base al artículo 103, apartado a) del Reglamento de Planeamiento.

TERCERO. - Además de lo expuesto en el punto primero se hacen necesarias las siguientes soluciones:

1) El suelo urbano que amplía el ya existente en la Delimitación de Suelo Urbano en vigor, ocupa una concavidad dentro del suelo urbano que a la vista de los planos podemos ver como se integra dentro de un suelo en el que está ocupado más de la mitad de su superficie. Para una lado limita la ampliación con las viviendas de la D.N.U. y por los otros dos con el campo de fútbol y pistas polideportivas, estando todas estas edificaciones en avanzado estado de ejecución. Por lo tanto no se puede afirmar su cumplimiento con el artículo 78 de la L.S.U. y 101 del Reglamento de Planeamiento.

2) Afirmar que existen espacios de más fácil salida y mejores comunicaciones urbanísticas que los establecidos de urbanismo actual de justifican lo sucedido del terreno, definiendo barreras claras debido a la topografía, unida a la existencia de infraestructura de alcantarillado, aguas, red alcantarillada, y calzadas en el suelo colindante, hacen la conexión del suelo en cuestión de forma inmediata.

CUARTO.- Este Ayuntamiento reconoce en su justo valor el patrimonio residencial urbano que posee y la necesidad de intervenir en él para evitar degradación en sus partes, pero es evidente la carencia de medios técnicos como económicos que hace casi imposible desarrollar una iniciativa encomendada a tal fin a corto plazo.

QUINTO.- No se reconoce que el documento pendiente de aprobación provisional se salga de las limitaciones previstas en los artículos 102 y 103 del Reglamento de Planeamiento en cuanto a la determinación de asinciosiones.

Cuando se adhieren unos concretos es porque realmente el suelo a que se refiere está siendo ocupado por ese uso en la realidad, expresándose esto en la documentación correspondiente, como justificación de la solución adoptada y para constatar una realidad.

La aprobación del documento alegado, responde a una voluntad de re-comenzar legalmente todas las iniciativas tanto publicadas como privadas de carácter edificatorio con el fin de medio a su alcance que es la Delimitación de Suelo Urbano. Por esta razón se nota en la alegación una falta de realismo a la hora de usar palabras "ilegal" y "no Justificada" basado en las determinaciones que no fijan se ajustan a la Ley del Suelo y sus Reglamentos, tratando de obtener de sus artículos las máximas consecuencias y conclusiones legales que nos permiten al no poder disponer de unas Normas Subsidiarias Municipales.

Asimismo la Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen la totalidad de miembros que de hecho y derecho la integran, acuerda aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE SUELLO URBANO de este Municipio y que se remita la misma con certificación de este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía para que siga su reglamentaria tramitación.

6.- PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

VADA.- Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto a la Corporación, la necesidad en que se encuentra este Ayuntamiento de que le sea redactado un Proyecto Técnico comprensivo de la totalidad de las obras complementarias que ha de realizar en las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal, Campo de Fútbol y Pista Polideportiva, constituidas por cercamientos, rieles, asentamiento, alumbrado, pavimentación, jardinería y otras, que siendo independientes de las obras principales, que están siendo realizadas dentro del Plan de Acción Especial de la Zona Centro, han de llevarse a efecto dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.924 y para que dicho Proyecto Técnico sirva de base en la financiación de indicado Presupuesto.

La Corporación, en pleno conocimiento de la exposición de la Presidencia, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda que por técnico competente sea redactado dicho documento que será sometido a la consideración de este Ayuntamiento pleno.

9.- PROYECTO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL

VADA.- Asimismo la Presidencia expone a la Corporación la necesidad de que se proceda a la redacción de Proyecto Técnico para la construcción de un bar dentro del recinto de la Piscina Municipal. La Corporación así lo acepta por el voto unánime de todos los asistentes y acuerda que dicho documento sea redactado por técnico competente y sometido a conocimiento de este Ayuntamiento.

10.- DEDICACIÓN DEL PERSONAL DE NUEVO COMITIÁRIO.- La Presidencia pone de manifiesto que, conforme al proyecto que en su día fue aprobado, el personal de empleo comunitario está siendo destinado a la obra de Cerramiento de la Piscina, así como a otras obras complementarias de las instalaciones deportivas,

cuyo empleo, que ha de prolongarse hasta el 31 de diciembre próximo en que según parece cesará el actual sistema de empleo, origina ciertas molestias que forzosamente han de sufrirlos por este Ayuntamiento y la sesión anterior votó que la Comisión Provincial de Gobierno en su reunión y acuerda que los materiales que se empleen sean satisfactorios con cargo al Presupuesto ordinario dentro de los créditos autorizados.

11.- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CALLES SAN SEBASTIÁN Y FLOR, EN COLABORACIÓN CON EL INEN.- Seguidamente se da lectura a comunicación nº 7427 de fecha 17 de octubre actual, del Instituto Nacional de Hacienda, Dirección Provincial de Córdoba, en la que interesan se remiten los documentos de formalización de otorgamiento correspondientes a las subvenciones aprobadas por dicho Instituto en programa de colaboración INEN-Corporaciones Locales, referidas a las obras de Pavimentación calles San Sebastián y Flor de esta población, o en caso contrario se manifieste renuncia a dichas subvenciones.

La Corporación, después de considerar que las subvenciones concedidas para tales obras solamente alcanzan hasta el 70 por 100 del importe a la mano de obra, siendo necesario financiar la diferencia del 30 por 100 y la totalidad de los materiales necesarios para las mismas; así como que las obras de que se trata consisten en la renovación del pavimento actual y por consiguiente solo admiten legalmente la imposición de contribuciones especiales en un 10 por 100 de la cantidad a financiar independientemente de la subvención concedida.

Considerándose asimismo que, en estas fechas este Ayuntamiento tiene completamente agotados sus créditos para tal finalidad y que se ve obligado a financiar el 30 por 100 de la cantidad de los Presupuestos no subvencionados, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituye mayoría absoluta legal, acuerda renunciar a las subvenciones citadas, concedidas por el INEN por importes de 2.508,736 y 723,588 pesetas para las obras de pavimentación de las calles San Sebastián y Flor de esta población respectivamente, y que se remita certificación de este acuerdo al mencionado Instituto.

REUSOS Y PREJUICIOS.- Dado cumplimiento al orden del día, la Presidencia declara abierto el espacio para formular ruegos y preguntas. Haciendo uso de la palabra, después de haberle sido concedida, el Concejil don Francisco Jiménez Jurado que manifiesta le interesaría saber donde habían trabajado los obreros del empleo comunitario los días 5 y 6 de los corrientes, fuera del tajo hidráulico y para los que habían llevado materiales en el vehículo del servicio de bancares, arena, cemento y bloques.

Contesta la Presidencia que esperaba la pregunta, cuya contestación es errónea, pues ni fueron dos días ni se emplearon bloques, que el trabajo ocurrido es que en la perrera de su propiedad se llevó prácticamente un agujero en el muro por donde se le escapaban los perros, y ante la urgencia del caso y la imposibilidad de encontrar en el momento personal que tapara dicho agujero, al comentarlo con algunos compañeros de Corporación con quienes se encontraba, nació la idea, completamente desinteresada por su escasa importancia, de que fueran dos obreros del empleo comunitario de la obra que estaban presentando y con un poco de masilla y las mismas piedras del muro taparan el agujero, lo que así se hizo. Que para mayor conocimiento sobre la importancia de la obra y la no utilización de bloques, la mejor cosa que fuesen a verla.

Después de lo cual, no habiendo más señores Concejales que hicieran uso de la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente declaró cerrado dicho espacio y terminado el acto a las veintiuna horas y diez minutos, ordenando levantar la presencia, de lo que como Secretario, certifico.

Miguel Angel

- Aprobado y firmado en la sesión ordinaria de 25 de octubre de 1923.
4. Organización de la Comisión de Agentes Ejecutivos.
5. Paseo de monumentos.
6. Expediente de nombramiento de Agente Ejecutivo.
7. Autorización de la delimitación del Suelo Urbano.
8. Proyecto técnico de obras complementarias de instalaciones deportivas.
9. Id. para la construcción de un bar en la Escuela municipal.
pab.
10. Id. para la construcción del personal de empleo comunitario.
11. Fábrica de jardinería en calles San Sebastián y Flores, en
categorización con el Inmob.

Por el presente citó a Vd. para que concurra a la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Santander el viernes 25 de octubre de 1923, en el próximo dia veintiséis horas, con arreglo al Orden del Dia que tendrá lugar el próximo dia veintiséis horas, con arreglo al Orden del Dia a las diez y media horas, debiendo, caso de no poder asistir, que al doce se exprese, debiendo ante esta Alcaldía, acordillarlo con la antelación suficiente ante el Jefe de la misma por la sesión por la hora de número quinientos diez noventa y tres, en la Consistorio, a las 48 de asistentes, tendrá lugar en la Consistorio, a las 48 horas de la señalada para primera.

Dios guarde su vida muchos años.
Epíforo, 25 de octubre de 1923.

Recibí el duplicado.

Susgos y presentas.
Hasta luego un estupor de la situación



en ésta

D.

Ayuntamiento Pleno Comisión Municipal Pioneras
Cóncliques que se ha de convocar a las autoridades en la siguiente reunión, el viernes
25 de octubre de 1923, a las diez y media horas, en la sala de reuniones de la Comisión
Municipal de Pioneras, para la votación del proyecto de acuerdo, presentado
por el presidente de la Comisión de Pioneras, en la que se establece la creación de una
Federación de Asociaciones de Pioneras, actuando como la Federación
para las pioneras con 24 (Veinticuatro) y más de las Regiones
Organizadas y Españolas (unidas).

SESES CONCURRENTES

do Gutierrez
do Martinés
reno Ranzal
e Gomez
más Rico
Arenvalo
ndes Romero

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las dieciocho horas y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Guerrero Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Se excusan los señores Concejales D.José Antonio Jimenes, D.Francisco Juárez Jurado y D. Antonio Rejarno López, y da fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se procedió a dar lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la sesión anterior. La Corporación queda enterada y apercibida su cumplimiento y archivado en cuanto le afecta.

3.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA FINANCIAR LA 1^ª FASE DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ALCANTARRILLADO DEL GRUPO DE 50 VIVIENDAS.- Acto seguido se procedió a dar íntegra lectura el Proyecto de Contrato de Prestamo de la Caja Provincial de Crédito para Cooperación, destinado a financiar la aportación municipal a las obras de 1^ª Fase del alumbrado público de esta población y Alcantarrillado del Grupo de 50 Viviendas, acordado solicitar por este Ayuntamiento en sesión de 25 de Octubre de 1.983 por un importe de 1.999.953 pesetas, cuyas Cláusulas son de tenor siguiente:

"^{1º} La Exma. Diputación Provincial, con cargo a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación concede al Ayuntamiento de Espiel un anticipo de UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES (1.999.953) pesetas que destinará a los fines expresados en la exposición de este contrato, y cuyo importe se reintegrará en SIETE anualidades, sin devengo de interés y a partir del primer trimestre del año natural siguiente al de su concesión y las amortizaciones se realizarán en cuatro trimestralidades iguales. Todo retraso en el pago de los vencimientos previstos en este contrato, superior a tres meses, llevará una penalización a cargo de mora equivalente al uno por cien mensual del importe de los vencimientos atrasados, desde la fecha de su vencimiento."

"^{2º} En su consecuencia, el Ayuntamiento reintegrará a la Caja la cantidad anual de DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NIEVE (265.707) pesetas, o la que proporcionalmente resultare si se redujera el préstamo por disminuirse la aportación debida a bajas obtenidas en la subasta o concurso."

"^{3º} El Ayuntamiento tiene adoptado acuerdo obligándose a consignar en el presupuesto de presupuestos y presupuestos ordinarios que formule en los años siguientes al de concesión del anticipo, la cantidad prevista en la cláusula anterior hasta la total cancelación del préstamo."

"^{4º} El Ayuntamiento hará efectivas las cantidades correspondientes a cada anualidad en cuatro plazos trimestrales con vencimiento en el primer día de cada trimestre natural, pudiendo no obstante si lo conviniere verificar los reintegros por doceavas partes."

"^{5º} En garantía del cumplimiento de su obligación, el Ayuntamiento deja apercibido y grava en favor de la Diputación los siguientes recursos:

a) Los rendimientos del servicio que se establezcan, con la realización de la obra financiada con este anticipo en su totalidad hasta cubrir las respectivas cuotas del anticipo concedido.

b) Los ingresos e cantidades que debe percibir el Ayuntamiento por el servicio

de Alcantarillado, con un importe de 830.000 pesetas aproximadamente.

Estos ingresos se afectan solidariamente y sin orden alguno de prelación pudiendo la Diputación hacer efectivo su derecho sobre uno u otro, o ambos a la vez.

Se afectaría también el resto de los ingresos o cantidades que deban percibir el Hacienda Municipal, en cuantos no estén afectados por otras obligaciones preferentes.-

58.- Esta garantía se realizará por la Corporación Provincial, a petición de la Caja en los siguientes casos y formas:

a) Si no se abone la cantidad debida en el plazo previsto, habiéndole consignado el Ayuntamiento en su presupuesto. En este caso, la Diputación compensará el déficit de las anualidades y si no fuera suficiente, requerirán de pago al Ayuntamiento por la diferencia siguiendo la vía ejecutiva si no se atendiera al requerimiento.-

b) Si no se hubiese consignado en el presupuesto Municipal la cuota. La Diputación, sin previo aviso, podrá compensar la deuda de la anualidad que corresponda, seguir la vía ejecutiva que proceda o resolver el contrato haciendo efectiva la totalidad del anticipo que resta por reintegrar.-

79.- Los gastos que originen el incumplimiento de las obligaciones municipales serán a cuenta del deudor.-

80.- La Administración Provincial, a través de sus funcionarios podrá comprobar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato por el Ayuntamiento.

81.- El plazo otorgado para satisfacer el anticipo se establece en favor de la Corporación Municipal que, si la conviniere, podrá reducirlo al tiempo que estime conveniente, notificándose así a la Dirección de la Caja con la correlativa obligación de consignar en los presupuestos las cantidades resultantes de esta novación.-

102.- En lo no previsto en las presentes estipulaciones será de aplicación el Reglamento de Regimen Interior de la Caja, que se une como anexo al presente contrato y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación al Proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación que acaba de ser transcrita y que se remita testimonio suficiente a la Exma. Diputación Provincial de Alcantarillado a sus efectos.-

4.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO CON LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA COOPERACIÓN, PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE ADICIONAL ALANTCILLALDO EN EL VACAS, EN FURNACAS Y ÁREAS RESIDENCIALES DEL VACAS Y 2^{DA} FASE DEL ALUMBRADO PÚBLICO.- Seguidamente se da la primera lectura al Proyecto de Contrato de Préstamo de la Caja Provincial de Crédito para Cooperación, destinado a financiar la aportación municipal a las obras del Adicional Alcantarillado en la Mta. El Vacas", "Construcción Depuradora aguas residuales en El Vacas" y Segunda fase de alumbrado público, solicitado por este Ayuntamiento pleno en sesión de 29 de agosto de 1.963 y con un importe de UN MILLÓN QUATUORCIENTAS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (1.403.193) pesetas, y cuyas cláusulas son del tenor siguiente:

"1^o.- La Exma. Diputación Provincial, con cargo a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación concede al Ayuntamiento de Espiel un anticipo de UN MILLÓN QUATUORCIENTAS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (1.403.193) pesetas que destinará a los fines expresados en la exposición de este contrato, y cuyo importe se reintegrará en el plazo de 1.000 anualidades, sin devengo de interés y a partir del primer trimestre del año natural siguiente al de su condonación y las amortizaciones se realizarán en cuatro trimestralidades iguales. Todo retraso en el pago de los vencimientos previstos en este contrato, superior a tres meses, llevará una penalización o recargo de mora equivalente al uno por cien mensual del importe de los vencimientos strados, desde la fecha del vencimiento.-

2^o.- En su consecuencia, el Ayuntamiento reintegrará a la Caja la cantidad señal de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO (260.638) pesetas, o

la que proporcionalmente resultare si se redujerá el préstamo por disminuirse la aportación debido a bajas obtenidas en la subasta o concurso.-

3^o.- El Ayuntamiento tiene adoptado acuerdo obligándose a consignar en el anteproyecto de presupuestos y presupuestos ordinarios que formule en los años siguientes al de concesión del anticipo, la cantidad prevista en la cláusula anterior hasta la total cancelación del préstamo.-

4^o.- El Ayuntamiento hará efectivas las cantidades correspondientes a cada anualidad en cuatro plazos trimestrales con vencimiento en el primer día de cada trimestre natural, pudiendo no obstante si lo conviniere verificar los reintegros por docevas partes.-

5^o.- En garantía del cumplimiento de su obligación, el Ayuntamiento dejará efectivo y grueso en favor de la Diputación los siguientes recursos:

a) Los rendimientos del servicio que se establecen, con la realización de la obra financiada con este anticipo en su totalidad hasta cubrir las respectivas cuotas del anticipo concedido.-

b) Los ingresos o cantidades que deba percibir el Ayuntamiento por el servicio de Alcantarillado, con un importe aproximado de 830.000 pesetas.

Estos ingresos se afectan solidariamente y sin orden alguno de prelación pudiendo la Diputación hacer efectivo su derecho sobre uno u otro, o ambos a la vez.

Se afectaría también el resto de los ingresos o cantidades que deba percibir el Hacienda Municipal, en cuantos no estén afectados por otras obligaciones preferentes.

6^o.- Esta garantía se realizará por la Corporación Provincial, a petición de la Caja en los siguientes casos y formas:

a) Si no se abone la cantidad debida en el plazo previsto, habiéndole consignado el Ayuntamiento en su presupuesto. En este caso, la Diputación compensará el déficit de las anualidades y si no fuera suficiente, requerirán de pago al Ayuntamiento por la diferencia siguiendo la vía ejecutiva si no se atendiera al requerimiento.-

b) Si no se hubiese consignado en el Presupuesto municipal la cuota. La Diputación, sin previo aviso, podrá compensar la deuda de la anualidad que corresponda, seguir la vía ejecutiva que proceda o resolver el contrato haciendo efectiva la totalidad del anticipo que resta por reintegrar.-

7^o.- Los gastos que origine el incumplimiento de las obligaciones municipales serán a cuenta del deudor.-

8^o.- La Administración Provincial, a través de sus funcionarios podrá comprobar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato por el Ayuntamiento.-

9^o.- El plazo otorgado para satisfacer el anticipo se establece en favor de la Corporación Municipal que, si la conviniere, podrá reducirlo al tiempo que estime conveniente, notificándose así a la Dirección de la Caja con la correlativa obligación de consignar en los presupuestos las cantidades resultantes de esta novación.-

10^o.- En lo no previsto en las presentes estipulaciones será de aplicación el Reglamento de Régimen Interior de la Caja, que se une como anexo al presente contrato y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.-"

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación al Proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación cuando estipulaciones acabas de ser transcritas y que se remita testimonio suficiente de este acuerdo a la Exma. Diputación Provincial a sus efectos.-

5.- PROYECTO MEMORIA DE OBRA DE EMPLEO COMUNITARIO.- Es acordado a la consideración de la Corporación Municipal, el Proyecto Memoria de Obra de Construcción de un muro de contención en la Pista Polideportiva y Construcción de gradas en el Campo de Fútbol, cuyas obras principales están siendo ejecutadas dentro de Plazas Provinciales de Obras y Servicios, y a cuyas obras designa el Ayuntamiento destinar la mano de obra del Empleo Comunitario, corriendo a su cargo el pago de

jornales del personal especializado. Las obras a realizar consisten en la construcción de un muro de contención en la pista polideportiva para salvar el nivel resultante de la excavación que ha sido necesario efectuar, así como la construcción de graderío en el campo de fútbol, previa excavación en la roca existente en el interior situando de dicho saco.

En dicho Proyecto se consideran necesarios 2.000 jornales de empleo comunitario, que ascienden a la cantidad de 750.000 pesetas, así como la cantidad de 750.000 pesetas para materiales.

La Corporación Municipal, tras detenido estudio presta su aprobación al citado proyecto y su presupuesto, acordando solicitar de la Comisión Provincial de Béneficio Comunitario, la subvención necesaria para satisfacer los jornales por 2.500.000 pesetas, así como la cantidad mencionada de 750.000 pesetas para materiales, corriendo a cargo de este Ayuntamiento el pago de jornales de personal cualificado que sea necesario.

6.- PADRÓN DE BENEFICIOS PARA 1.984.- Seguidamente es sometida a la consideración de la Corporación, la propuesta que eleva la Junta Municipal de Beneficios, sobre inclusión y exclusión de familias necesitadas en el Padrón de Beneficios para regir durante el año de 1.984, para que tengan trascasa la censalidad médica-farmacéutica y hospitalaria, cuyo Padrón quedará integrado, caso de ser aprobado por las siguientes familias:

NR. FAMILIA	NOMBRE DEL CABEZA DE FAMILIA	Domicilio	NR. beneficiarios
1.	Juan Arevalo Ruiz	Silencio 4	1
2.	Am. Bravo Barbero	San Isidro 7	1
3.	Maria Abiel Petrade	Bol 4	1
4.	Francisco Fernández Llana	Glaresas 4	1
5.	Ernesto Machínes Canda	Estrella 9	1
6.	Francisco Vega Heredia	Justos 4	3
7.	Rafael Moreno Serrano	Huertos 41	1
8.	Alfonso Plántola Salguero	Vientos 20	2
9.	Eduardo Vega Carrillo	Quintel Viejo	2
10.	Francisco Mora Nevado	Cervantes 3	2
11.	Angel Martínez Alcalde	Barrio Capitán 1	1
12.	Manuel Roaero Calvo Mansano	Garrido Cruces	4

La Corporación Municipal, una vez estudiada la situación económica que concurre en las familias proponentes por la Junta Municipal de Beneficios, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación a referida propuesta y que el Padrón de Beneficios para el año de 1.984 quede constituido conforme a la misma.

7.- MODULACIÓN DE MATRÍCULA PARA FAMILIAS NECESSITADAS.- Acto seguido la Presidencia expone a la Corporación Municipal, la dificultad económica con que tropieza este Ayuntamiento en el año actual, para seguir la pauta marcada en años anteriores de conceder asimilación a las familias más necesitadas de la población con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad. La Corporación, tras analizar dicha situación económica motivada por diversas circunstancias, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda que en esta Navidad que se avecinan, deje de entregarse al mencionado asimilado a las familias necesitadas.

8.- AGRADECIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS DE ESTA AUTORIDAD.- Seguidamente y debido a las dificultades económicas que atraviesa la Corporación, se acuerda por unanimidad que en este ejercicio no sea concedido asimilado a los funcionarios de este Ayuntamiento como se venía haciendo regularmente en años anteriores.

9.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.- A continuación es dada lectura al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en beneficio de dos de noviembre actual, oyo texto es el siguiente:

"PROFECIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Finalmente el Sr. Alcalde sometió a la consideración y aprobación del Pleno, la siguiente Moción:

"Ante la insuficiencia de medios económicos que padece este Ayuntamiento para hacer frente a los gastos públicos que mejoran la calidad de vida de sus ciudadanos, y no siendo suficiente el incremento que en el pasado mes de noviembre, algo suplementario se efectuó para el ejercicio de 1.984, en todas las Creditan-

nas municipales, algunas de las cuales podrían considerar casi injusta por ser impuestos indirectos, que gravan por igual a todos los vecinos, sin tener en cuenta su especial condición, existiendo impuestos directos como el de los Servicios Municipales que gravan directamente a los titulares de cotas de agua."

La recaudación de este impuesto, que hace unos días años superaba una ingresa sustancial para los municipios, hoy, el recurrir a la misma cantidad que hace esos días años, hemos hecho de él un impuesto insignificante por ser ya muy

Considerando estas circunstancias, someto a la aprobación de esta Corporación, solicitar del Ministerio de Agricultura que multiplique por 10 la base inicial de este impuesto a fin de que el 20% sobre dicha base liquidable, sea de nuevo una cantidad acorde con el nombre de Cantos Bunturias, pensando que esta incremento redundaría sobre todo, en beneficio de los Pueblos más pobres de la provincia.

Igualmente, someto a la aprobación de esta Corporación, solicitar de ECONA, fotocopia de los planos de los Cotos de este Municipio, para evitar fraudes."

Deliberado suficientemente este asunto, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, se acordó aprobar la referida Moción de la Alcaldía, así como que envíe Certificación de este acuerdo a los 74 Ayuntamientos de la provincia, incluido Córdoba Capital, así como al Ministerio de Agricultura, al Delegado de Agricultura, al Consejero de Agricultura y al Gobernador Civil de la provincia, y así como al IGMCA."

La Corporación Municipal, una vez estudiado el fondo del asunto de que se trata, por el voto unánime de todos los señores asistentes, se acuerda adherirse plenamente al adoptado por el Ayuntamiento pleno de Villaviciosa de Córdoba que acaba de ser transmitido, y que se rendirá testimonio a los organismos oficiales correspondientes para que obre sus efectos.

10.- ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA.- Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto a la Corporación, la dificultad con que tropieza el constructor del Grupo de 50 viviendas, debido al gran desvelo del solar, para que el bloque de diez viviendas que ha de construirse en la parte oeste del solar, vieran sus agujas residuales a la red de alcantarillado que discurren por la calle longitudinal que ha de construirse, por lo que sería conveniente autorizar a los señores Arquitectos autores del Proyecto, para que el suministro de estas diez viviendas comprende el expediente CC-83/QAC de pronunciamiento directo del IEPV, fueran planteados por la parte trasera de las mismas, lo que evitaría el inconveniente enquestado.

La Corporación Municipal, tras declarar este asunto de urgencia por no figurar en el orden del día, acuerda conceder la autorización propuesta por la Presidencia, para que el suministro de este grupo parcial de diez viviendas sea planteados por su parte trasera.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Dado cumplimiento al orden del día, la Presidencia clara dierto el espacio para formular ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejale solicitase hacer uso de la palabra, por la que la citada Presidencia dejó cerrado dicho espacio.

Después de lo cual, siendo las veinte horas y quince minutos, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, ordenando levantar la presente, de lo que consta Secretaría, certifico.-

DE

de ho-
Alcal-
esta-
un,-
de la
de -
el -

rio -
roba

tura
sanción
rida su

a la
de -
sta -
acoso
nos de

El Municipio a
de la
de la
nos to-
ento,
conser-
muni-
estan-
Gia-
os -
istema.
on
idad

guien-
as,

o y
na ad-

a m-

mita-
Dr.
de

Re-
da

pa-

de
se ho-
Aloca-
esta
mio, -
de la
el tam-
oto -
if n -
probada

tura
sección
rida su

a la
de -
gía -
monos de
Edu-
En e
tér-
as pa-
ento,
emerg-
aria

estan-
ja, -
istema
in dadi
pien-
o, y
ad-
ab-
tore
de

GRACIAS DEL AL.

- 1.- Lectura del acta de la reunión anterior.
2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.

3.- Proyecto de contrato de préstamo con la Oficina Provincial de Cooperación, para financiar la obra final del Alumbrado Público.

- 4.- Proyecto de contrato de préstamo con la Oficina Provincial de Cooperación, para financiar las obras de alumbrado público.

5.- Proyecto memoria de obra de Zanjeo Comunitario.

6.- Proyecto de Economía para 1.934.

7.- Autorización a Mordaz para fructuaciones.

8.- Autorización del Ayuntamiento de Villaviciosa, sobre asun-

to de la verba consignada en orden previsional de ex-

tracción, con una subvención de 1.285.587 pes-

AYUNTAMIENTO DE GEREAZ

RECORTE DE DOCUMENTO

Por el presente citó a Vd. para que concuerde a la sesión

ordinaria de lo AUTONOMICO PÁRCO
que tendrá lugar el próximo dia VIERNES 10 DE MARZO

a las 10 horas, con arreglo al Orden del Día
que al darse se exerciera abriendo, caso de no poder asistir,
veredictio con la abstención suficiente ante este Ayuntamiento.

De no poder celebrar la sesión por falta de numero legal
de asistentes, tendrá lugar en 2^o convocatoria, a las 10
horas de la señada para primera.

Dios guarde su vida muchos años.

Epigrafía N° 162 de 1934
Firma de Don Alfonso E. Alcalde, alcalde.

Recibido a duplicado.



Sr. D. Señor Concejal de estos Ayuntamientos,

Requerimiento para el nombramiento de asesores a los correspondientes a cada concejo vecinal
y sus respectivas autoridades, para el ejercicio de sus funciones.

MES CONCURRENTES

Juarez Gutierrez
Sedano Martinez
Bejarano Ranchal
Briono Jimenez
Arzobal
Bejarano Lopez
Nuno Gomez
Juarez Jurado

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintimilveinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las dieciocho horas y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Cuernero Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, - al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Se excusa el Concejal don Jésus Aragón Rio, no asiste el también Concejal don José Antonio Fernández Rio, y de fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto - por la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura del acto de la sesión anterior en alta voz, siendo aprobada por unanimidad.-

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente es dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, recibida y publicadas desde la sesión ordinaria anterior y que así lo requieran. La Corporación queda enterada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuanto le afecta.-

3.- CALEFACCION DEL COLEGIO PUBLICO "ANTONIO VALDERRAMA".- A continuación la Presidencia pone de manifiesto a la Corporación, la necesidad y conveniencia de proceder a mejorar la calefacción del Colegio Público "Antonio Valderrama" de esta población con inclusión de las unidades de El Vacar, dada la inoficiacia por su escaso rendimiento y peligro que representa la actualmente establecida a base de estufas de butano.

Continua manifestando que ha sido estudiada esta mejoría por la Comisión de Educación, llegándose a la conclusión que la calefacción más idónea, en consideración a la capacidad económica de este Ayuntamiento y a las posibilidades que ofrecen este término municipal, es la constituida por estufas para leña, de las que serían dotadas todas las unidades, con la debida protección para los niños, adecuada instalación para evitar los humos y que serían encendidas por personal facilitado por el Ayuntamiento, quedando al cuidado de los profesores su mantenimiento en cuanto respecta a la conservación del calor, controlando el tiro y suministrando la leña necesaria que quedaría depositada en las unidades por el personal encargado del encendido y limpieza.

Hace uso de la palabra el señor Concejal don Francisco Juarez Jurado, manifestando que se opone por no estar conforme con la calefacción a base de estufas de leña, que considera peligrosas en su mantenimiento y antieconómicas, proponiendo que sea realizado estudio previo en el sentido de su exposición y sobre cualquier otro sistema.

Vuelve a insistir la Presidencia en el sentido de que considera la calefacción propuesta a base de estufas para leña, la ideal para este Colegio por la posibilidad de adquirir leña de encina que ofrecen el término y por ser la más económica.-

No consiguiéndose la unanimidad, es sometido este asunto a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor de la propuesta de la Presidencia los señores Lorenzo Gutierrez, Sedano Martinez, Bejarano Ranchal, Bejarano Lopez, Nuno Arzobal y Nuno Gomez.

Votan en contra de la propuesta de la Presidencia, los señores Juarez Jurado y Briono Jimenez. El primero manteniéndose en el sentido de su propuesta a la que se adhiere el segundo.

La Presidencia, en su consecuencia declara aprobada su propuesta por mayoría abrumadora.

4.- PAVIMENTACION CALLE COOPERATIVA EN COLABORACION CON EL INEM.- Es dada integrante lectura a comunicacion número 3760 de fecha 24 de noviembre anterior del Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, en la que se participa a este Ayuntamiento que la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, ha sido aprobada la obra de Pavimentación de la Calle Cooperativa de esta población, solicitada por este Ayuntamiento, con una subvención de 1.285.887 pes-

estas, equivalente al 70 por 100 del importe de la cuota de obra del presupuesto.

La Corporación Municipal, en consideración a que este Ayuntamiento no le es posible hacer frente al 30 por 100 restante del presupuesto de mano de obra, así como tampoco al costo de los materiales que asciende a la cantidad 380,227 pesetas, por tener agotados los créditos destinados a tal fin, pone el voto en contra de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerdo renunciar a la citada subvención y que así se comunica al organismo oficializante.

1.-EXPLICACION DE PRESCRIPCION DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido para la celebración de prescripción de créditos en contra de la Hacienda de este Municipio, con un total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUARENTA y NUEVE mil pesos, correspondientes a los ejercicios del año 1.973 a 1.977, cuya liquidación comprende dichos créditos siendo el porcentaje relativo a Mutualidad de Pensiones, con cuota de utilización personal obrero de 1.977 y el díptico de Construcción por cuenta de utilización personal obrero de 1.977 y el díptico de Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, subvención de 1.977 visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento, toda vez que se han cumplido las disposiciones legales sobre la materia y que las obligaciones de que se trata están comprendidas en los plazos, condiciones y circunstancias que establece el artículo 196 de la Ley de Hacienda Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, acuerdo:

1a.- Declarar prescritos todos los créditos figurados en la relación definitiva expedida por el Sr. Secretario Interventor, que figura en el expediente.

2a.- Que, seguidamente, por la Secretaría Intervención de Fondos, se proceda a tomar nota de las oportunas bajas en cuentas.

2.-EDIFICACIONES MUNICIPALES.- Seguidamente es informada la Corporación de haberse declarado desierto el Concurso celebrado para la adjudicación de la licenciadura directa en periodo ejecutivo de los recibos por valores y certificaciones de desembolso, que se tenía convocada, por falta de presentación de pliegos conforme al Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que regía al mismo. La Corporación queda enterada y ante la circunstancia producida, acuerda autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, previas las gestiones necesarias, bajo las presentaciones anexas del Pliego de Condiciones aprobado por este Pleno, contrate con persona idónea la licenciadura en ejecutiva de los valores mencionados.

3.-INSTANCIA DE DON PEDRO ROMERO MARTINEZ.- Acto seguido es dada lectura a instancia suscrita por el mencionado don Pedro Romero Martínez, vecino de Góñalos, con domicilio en calle Antonio Maury num. 17, piso 5º letra B, con documento municipal de identidad num. 29.565.23, quien dice regentar el cargo de Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Pradera en Orihuela-Capital, y solicita en la mencionada instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, le sea adjudicada la licenciadura en Ejecutiva de los valores por recibo y certificaciones de desembolso, con sujeción al Pliego de Condiciones que ha regido en el Concurso convocado por este Ayuntamiento para la finalidad solicitada y que ha quedado desierto por falta de presentación de pliegos u opciones.

La Corporación acuerda ratificárense en la autorización concedida a la Alcaldía en el precedente acuerdo.

6.3.161 4.-LEY 24/1.963, DE 21 DE DICIEMBRE.- Seguidamente es dada lectura a los proyectos de la Ley 24/1.963, de 21 de Diciembre, de Medidas Urgentes de Banzamiento y Regulación de las Haciendas Locales, poniéndose seguidamente a votar a la consideración de la Corporación de las siguientes Mociónes de la Alcaldía Presidencia:

a) MOCIÓN.- La Ley 24/1.963, de 21 de diciembre, en su Título II, Capítulo I, regula las facultades de los Ayuntamientos para el establecimiento de un recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas que pueda recaudarse en un porcentaje único aplicable sobre la cuota líquida de dicho Impuesto, con vigencia a partir del próximo ejercicio de 1.964 y que será administrado y gestionado por la Hacienda Estatal.

La situación económica de este Ayuntamiento, así como las necesidades presupuestarias del mismo, que se encuentran afectadas por la carga financio-

ra que dicho presupuesto ordinario soporta, como consecuencia de la realización de obras y servicios ya ejecutados, en ejecución y proyectados, y por el mayor costo de los distintos servicios municipales, hacen que esta Alcaldía Presidencia proponga a la Corporación Municipal que adopte el establecimiento de un recargo del tres por ciento sobre la cuota líquida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas domiciliadas en este Municipio.

No obstante la Corporación, con su más elevado criterio, resolverá lo que estime pertinente.

Espiel a 23 de noviembre, digo diciembre de 1.963."

Después de ser leído el Informe de la Secretaría Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda que constan en el expediente, es sometida la Moción de la Presidencia a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor de la Moción de la Presidencia seis Concejales, señores Lorenzo Gutiérrez, Señor Martínez, Bejarano Banchal, Bejarano López, Manos Gómez y Manos Arvelo, y asimismo el establecimiento del recargo propuesto del 3%.

Votan en contra de la indicada Moción, los señores Concejales Moreno Jiménez y Juarez Jurado, con explicación del voto del primero en el sentido de que se opone a subditas Moción por el que el recargo propuesto solo va a ser pagado por funcionarios, señores, empleados, etc., es decir por las personas que formulan declaración del Impuesto por estar incluidas en misma.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobado el expediente por mayoría absoluta."

b) MOCIÓN.- La Ley 24/1.963, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Banzamiento y Regulación de las Haciendas Locales, en su Capítulo II, Artículo Decimotercero, establece que a partir del 1 de enero de 1.964, el respectivo gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Rustica y Fecundaria podrá ser fijado libremente por los Ayuntamientos en relación con los correspondientes bienes clasificados de naturaleza urbana o rústica y sitos en su término municipal.

La situación económica de este Ayuntamiento y en su consecuencia las las necesidades presupuestarias del ordinario del mismo, que se encuentran afectadas por la carga financiera que el Presupuesto soporta como consecuencia de los préstamos a cuya amortización e intereses ha de hacer frente, concertados para financiar las aportaciones municipales a obras y servicios ya finalizadas, en ejecución y proyectadas, y asimismo el mayor costo de los servicios, hacen que esta Alcaldía Presidencia proponga a este Ayuntamiento pleno que adopte acuerdo elevando el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, que actualmente está fijado en el 20 por 100 sobre la base liquidable, al 30 por 100 de la indicada base, y el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rustica y Fecundaria, que está fijado actualmente en el 10 por 100 sobre la base liquidable, al 20 por 100. Ambos tipos de gravamen para su vigencia a partir del 1 de enero de 1.964.

No obstante la Corporación, con su más elevado criterio, acordará lo que estime conveniente.

Espiel a 23 de diciembre de 1.963."

Después de deliberar, tras darse lectura al informe de la Secretaría-Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda que constan en el expediente, es sometido éste a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor de la Moción de la Presidencia y por consiguiente de la elevación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana al 30 por 100 de la base liquidable, y de la elevación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rustica y Fecundaria al 20 por 100 de la base liquidable, los seis señores Concejales siguientes: Lorenzo Gutiérrez, Señor Martínez, Bejarano Banchal, Bejarano López, Manos Gómez y Manos Arvelo.

Votan en contra de la indicada Moción los señores Concejales, Moreno Jiménez y Juarez Jurado.

En su consecuencia, la Presidencia declara este asunto aprobado por mayoría absoluta.

c) ASIGNACION AL SR. ALCALDE Y MIEMBROS DE LA CORPORACION.- Dada lectura al expediente instruido con motivo del asunto relativo a las asignaciones y

ctivas compensaciones que han de percibir el Sr. Alcalde-Presidente y Concejales de este Ayuntamiento.

RESULTADO que los miembros de esta Corporación cumplen, en condiciones, un horario oficial incompatible con sus actividades laborales privadas, lo que repercutiendo negativamente en sus incisivas familiaras, les hace acreedores de una compensación para evitarles perjuicios en el ejercicio de sus actividades oficiales.

CONSIDERANDO que la disposición adicional del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en relación con el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de Junio, autoriza a las Corporaciones Locales para señalar asignaciones a los Alcaldes, así como cuantos de reprobación tendidos a sus miembros electivos, dentro de los límites establecidos legalmente;

La Corporación, por el voto favorable de seis señores Concejales asistentes, Lorenzo Gutierrez, Sedano Martínez, Bejarano Rangel, Bejarano López, Muñoz Gómez y Mata Arévalo, y con el voto en contra de los señores Concejales Ericio Jimenes y Juárez Jurado, acuerda aprobar las siguientes compensaciones a sus miembros:

1.- Asignación fija al Sr. Alcalde, en concepto de gastos de representación municipal, CUARENTA MIL PESETAS.

2.- Compensar a los señores Concejales, los jornales que pierdan en su actividad laboral ordinaria, con motivo de su asistencia a sesiones del pleno, Comisión Permanente y Comisiones Investigativas, así como por su asistencia a actos oficiales o desplazamiento que hayan de realizar en comisión oficial.

3.- Compensar, previa justificación, a los distintos miembros de la Corporación, excepto del Sr. Alcalde, los gastos de representación que realicen dentro del ejercicio de su función pública.

10.- RETRIBUCIONES A FUNCIONARIOS PARA 1.984.- Seguidamente, previa lectura de los principios correspondientes del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, pendiente de publicación, artículo Díes y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 40/1.981, de 1 de Febrero, dígo de 29 de octubre, Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, por el voto uniforme de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se ACUERDA:

Primero.- Pagar las retribuciones básicas de los funcionarios y plazas de Plantilla de este Ayuntamiento, conforme a lo determinado para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en el artículo Tres, punto 2 Índice de proporcionalidad y suficiente de cada plaza.

Segundo.- Dada la circunstancia de que las retribuciones básicas para 1.984 han sufrido un aumento del 6,5 por 100 respecto a las de 1.983, se acuerda aumentar las retribuciones complementarias que tienen reconocidas los funcionarios y plazas de Plantilla, en un 6,5 por 100.

Tercero.- Establecer a los funcionarios que seguidamente se determinan, gastos solo vienen reconocido los complementos de destino e incentivo normado, al cumplimiento de Plena Disponibilidad siguiente:

1.- A don Angel de la Cruz Morales, Secretario, con Índice de proporcionalidad 8 y nivel 16, 289.265 pesetas anuales.

2.- A don José Jurado Serrano, Ordinancio; Dña. Ángela Caballero Marqués, Querida encargado del Cementerio Municipal; Dña. Eugenia Vasquez del Río, Encargado del Servicio de Aguas; Dña. Ana López López, Encargado Servicio de Limpieza; don Cesar Bravo Barreiro, Operario de Servicios varios; don José Gómez Gómez, Auxiliar de la Policía Municipal; don Juan José Nevado Martín, Auxiliar de la Policía Municipal, todos con Índice de Proporcionalidad 3 y Nivel 5, 125.078 pesetas anuales.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo Cuarto del Real Decreto 211/1.982, de 1 de Febrero, se acuerda conceder al Oficial Técnico Administrativo D. Julián Sacristán Caballero, encargado del Servicio de Recaudación Municipal, el cual solo tiene reconocidos los complementos de destino e incentivo normalizado, por su gestión y responsabilidad, la gratificación anual de 84.000 pesetas a percibir por doceavas partes. Vota en contra de este acuerdo, el Concejale Sr. Juárez Jurado, manifestando que debe subirse por igual a los tres oficiales técnicos administrativos.

11.- BAJA EN INVENTARIO DEL PASEO VIEJO.- La Presidencia informa a la Corporación Municipal, que de conformidad con la autorización concedida y expuesta la correspondiente escritura pública de adjudicación definitiva, a la Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S.A., del solar de propiedad municipal, sita en el Paseo Viejo de esta población, con una superficie de 5.715 metros cuadrados, adjudicación definitiva consecuencia del expediente de subasta celebrado a tal fin y para ser destinado el referido solar a la construcción de treinta y seis viviendas de tipo social.

La Corporación Municipal, después de quedar enterada, habiendo visto el expediente de su razón, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda que el mencionado solar sea baja en el inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

HUEVOS Y PINTURAS.- Dado cumplimiento al orden del día, la presidencia declara abierto el espacio para formular ruedas y preguntas. Hace uso de la palabra el Concejale Sr. Juárez Jurado, quien manifiesta:

1.- que en sesión anterior informó a este Ayuntamiento pleno de las deficiencias que habían quedado en la reparación efectuada por fontanero, en los servicios del Grupo Escolar "Antonio Valderrama", siendo esta la fecha en que aún no han sido subsanadas. La Presidencia pide informe al Sr. Teniente de Alcalde con oportunidad al fontanero que realizó la reparación Sr. Gómez. La Presidencia le indica que para este asunto queda solucionado.

2.- Que en la calle San Sebastián existen unos baches que deben ser reparados antes de que vayan a más. Le contesta la Presidencia, que se tiene programada su reparación.

Después de lo cual, no habiendo otros señores Concejales que soliciten hacer uso de la palabra, la Presidencia declara cerrado dicho espacio, declarando finalizado el acto a las veintidós horas y quince minutos, ordenando levantar la presente, de lo que, como Secretario, certifico.

Moral de Jerez

